



INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PRESIDENCIA EJECUTIVA

GERENCIA GENERAL

PLANIFICACION INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO INICIAL

2020

SETIEMBRE - 2019

INDICE	
CONTENIDO	FOLIO
Presentación	1
Acuerdo Junta Directiva-Aprobación Presupuesto Inicial 2020	3
Estructura Programática Presupuestaria	9
Presupuesto de Ingresos	11
Presupuesto de Egresos	13
Estado de Origen y Aplicación de los Recursos	18
Justificación de Ingresos y Egresos	21
Límite del Gasto	49
Información Complementaria de Ingresos y Egresos	51
Cuadro de Variación del Presupuesto de Ingresos 2019-2020	52
Cuadro comparativo Variación de Ingresos 2018-2020	54
Serie Histórica de Ingresos 2017-2020	56
Cuadro comparativo de Ingresos Efectivos Vrs Ingresos Estimados	58
Cuadro de Variación de los Egresos 2019-2020	60
Distribución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Análisis Vertical)	62
Evolución del Gasto	67
Clasificador Económico del Egreso	73
Clasificador Funcional del Egreso 2020	75
Detalle de Superávit Libre y Específico	77
Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos 2020-2023	79
Anexos	81
Anexo N°1 Oficio INDER AF-470-2019-Asignación-Recursos P. Los Lirios	82
Anexo N°2 Oficio BANHVI GG-OF-0357-2019 y DF-OF-1038-2019	86
Anexo N°3 Certificación Superávit Libre	89
Anexo N°4 Certificación Superávits Específicos	92
Anexo N°5 Convenio DAL-CV-102-2014 Compra terreno El Erizo	105
Anexo N°6 Convenio Desaf-AL-NA-07-2018	113
Anexo N°7 Oficio MTSS-DMT-OF-1227-2019 Asignación de Recursos	122
Anexo N°8 Ley N° 8785	125
Anexo N°9 Convenio INVU-Municipalidad de Talamanca	128
Anexo N°10 Convenio INVU-Municipalidad de Vázquez de Coronado	136
Anexo N°11 Base Legal Ley N°9344	150
Anexo N°12 Ley N°9103	153
Anexo N°13 Base Legal Ley N°9304	156
Anexo N°14 Base Legal Ley N°8790	159
Anexo N°15 Base Legal Ley N°8448	163
Anexo N°16 Base Legal Ley N°9016	166

INDICE	
CONTENIDO	FOLIO
Anexo N°17 Información relativa a salarios	171
Relación de puestos 2020	172
Cantidad de puestos presupuestarios	176
Distribución de puestos por centros presupuestarios	178
Detalle de puestos de confianza	183
Anexo N°18 Dietas Junta Directiva	185
Anexo N°19 Pluses salariales	187
Anexo N°20 Certificación de la Auditoria Interna	189
Anexo N°21 Certificación CCSS	191

PRESENTACION

PRESUPUESTO INICIAL - 2020

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Orgánica del INVU, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento publicado en La Gaceta No. 74 del 18 de abril del 2006, se presenta el Presupuesto Inicial y POI 2020, por la suma de ¢54431894.76 miles.

De acuerdo con los fines que señala el artículo IV de la Ley Orgánica del INVU, No. 1788, la Institución orientará sus esfuerzos a participar activamente en el ordenamiento territorial del país y en coadyuvar a reducir el déficit de vivienda, brindando soluciones, tanto para la clase media como de interés social.

Las acciones a ejecutar por el INVU, están sustentadas en su Ley Orgánica, Ley de Planificación Urbana y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, así como en las orientaciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo vigente y las políticas y objetivos estratégicos formulados por la Junta Directiva para el periodo económico 2020.

Este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA APROBACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2020



JD-591-2019
24 de setiembre del 2019

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga
GERENTE GENERAL

Licda. Luz Eugenia Granados
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ref: Comunicación de acuerdo Junta Directiva

Estimado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el **ACUERDO #1** adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo Único, Inciso 2)**, del Acta de la **Sesión Extraordinaria N°6405** del 24 de setiembre del 2019 que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto Inicial y el Plan Operativo Institucional para el año 2020, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y el Ministerio de Hacienda, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **"Ingresos del Sector Público"** y **"Por objeto del gasto del Sector Público"**.
4. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
5. Que mediante Oficio GG-376-2019 de fecha 07 de mayo del 2019, se crea la "Comisión Institucional de Presupuesto", para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2020. la cual es coordinada por la Gerencia General.
6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2020, en diferentes sesiones de trabajo.

7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
8. Que en la formulación del Plan-Presupuesto 2020, se contempla lo indicado en STAP-Circular 1351-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, sobre requerimientos de información para el análisis en esa dependencia, que serán remitidos de conformidad con esa nota.
9. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020,
10. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
11. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 fueron considerados los **“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2020**, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
12. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2020, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos mediante la elaboración de presupuestos extraordinarios y modificaciones internas, según corresponda.
13. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, en lo relativo a los indicadores que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2020.
14. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, contempla los compromisos de la Institución incluidos en dicho Plan.
15. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto 2020, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo señalado en el Art.12, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos

intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.

16. Que de acuerdo con el Marco Estratégico, el Plan Operativo Institucional 2020, está estructurado por Ejes y contiene indicadores y metas para cada uno, a saber:
1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional
 2. Desarrollo de Programas Habitacionales
 3. Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial
 4. Generación y Consolidación de Mecanismos de Financiamiento
17. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
18. Que este Presupuesto Inicial 2020, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada Unidad Administrativa, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
19. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488 y el pago de la cuota a Organismos Internacionales, según Ley 3418.
21. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.
22. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Libre y Específico, según el siguiente detalle.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

Partida	Monto (en miles de colones)	Base legal
Superávit libre	1 460 010,74	
Superávit Específico	7 677 099,28	
Superávit Específico BANHVI	63 375,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2019 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese periodo, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2020.
Superávit Específico BID	305 063,39	Convenio BID-762-O-SF-CR.
Superávit Específico FODESAF-Compra terreno El Erizo	1 100 000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), con recursos provenientes de FODESAF
Superávit Específico FODESAF-Convenio Cosolidación Patrimonial	32 000,00	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávit Específico FODESAF-Convenio Titulación	1 919 780,00	Convenio titulación de tierras con FODESAF
Superávit Específico Ley 8785	680 000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II)
Superávit Específico Plan Regulador de Talamanca	709,88	Plan regulador de Talamanca
Superávit Específico Plan Regulador Coronado	77 832,81	Recursos del Plan Regulador de la Municipalidad de Vázquez de Coronado
Superávit Específico Ley 9344	202 727,95	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Ley 9103	224 140,28	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Específico Ley 9344, Talúd Alajuelita	10 000,00	Ley 9344 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Ley 8790	29 000,00	Implementación del Plan PRUGAM y acompañamiento a los planes reguladores de la Gran Área Metropolitana
Superávit Ley 8448	2 032 469,96	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Superávit Específico 9016	1 000 000,00	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utiliza para otorgar los créditos CreceMujer
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	9 137 110,02	

23. Que con oficios GG-OF-0357-2019 y DF-OF-0357-2019, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2020, incluyendo los compromisos del 2019 y la respectiva comisión, se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

RECURSOS FOSUVI-2018
 (Cifras en colones)

Concepto	Monto
Bono Ordinario y Art. 59	3 952 752 401,00
Comisión	145 929 848,00
Total	4 098 682 249,00

Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.

24. Que en este presupuesto se incorporan los recursos provenientes del Instituto Nacional de Desarrollo Rural INDER, por la suma de ¢668.538.036.00 con base en el Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional, realizado entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural INDER y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo del proyecto Los Lirios II Etapa ubicado en Pérez Zeledón.
25. Que con oficio STAP-1221-2019 de fecha 10 de julio del 2019, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2020 es por la suma de ¢53.624.675.016.78.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Inicial para el año 2020, por un monto de ¢54.455.444.639.00 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

Atentamente,



Arq. Tomás Martínez Baldares
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

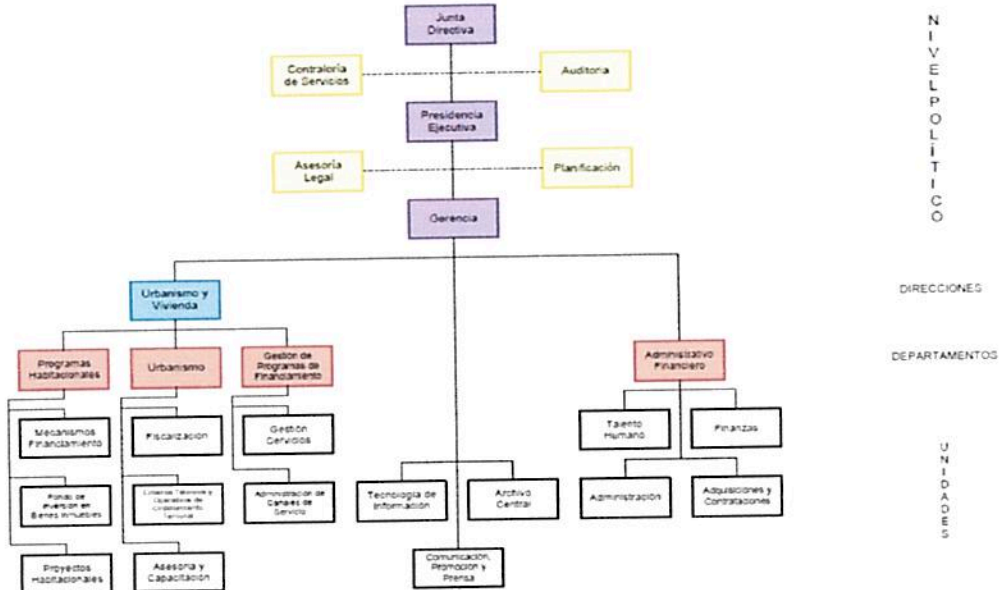


C: Presidencia Ejecutiva, Subgerencia General, Acta N°6404, Archivo

ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA

A partir del período 2014, el INVU cuenta con un nuevo organigrama, aprobado por MIDEPLAN, según Oficio No. DM-474-13 de fecha 2 de setiembre de 2013, dicha estructura fue modificada en el período 2019, y aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-746-2019 de fecha 31 de mayo del presente año. A continuación el organigrama vigente:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -INVU-



De esta forma, la estructura organizacional del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) queda conformada como se detalla a continuación:

Programa No1. Administración y Apoyo:

Junta Directiva
Auditoría (asesora)
Contraloría de Servicios (asesora)
Presidencia Ejecutiva
Planificación (asesora)
Asesoría Legal (asesora)

Gerencia General:

- Unidad Tecnología de Información (operativa)
- Unidad Archivo Central (operativa)
- Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa (operativa)

Departamento Administrativo Financiero:

- Unidad Talento Humano
- Unidad Finanzas
- Unidad Administración
- Unidad Adquisiciones y Contrataciones

Dirección de Urbanismo y Vivienda

Programa No.2 Departamento de Urbanismo

- Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Asesoría y Capacitación

Programa No.3 Departamento de Programas Habitacionales

- Unidad Proyectos Habitacionales
- Unidad Mecanismos de Financiamiento
- Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles

Programa No.4 Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento

- Unidad de Administración de Canales de Servicio
- Unidad de Gestión Servicios

Ingresos 2020

Egresos-2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1. GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2. GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL	54 431 994 783,00	3 808 205 348,00	1 809 146 459,00	5 810 548 132,00	43 303 991 823,00	37 437 382 521,00	6 216 609 262,00
1.01	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	32 832 496,00	14 858 866,00	10 948 496,00	5 100 000,00	2 535 600,00	800 000,00	1 675 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	2 260 000,00	1 500 000,00	500 000,00	-	260 000,00	260 000,00	-
1.05.02	Viajeros dentro del país	30 373 496,00	12 550 000,00	10 448 496,00	5 100 000,00	2 275 000,00	600 000,00	1 675 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	797 465 834,00	209 819 398,00	0,00	8 802 478,00	488 743 249,00	483 759 161,00	4 984 688,00
1.06.01	Seguros	703 965 034,00	206 419 308,00	0,00	8 802 478,00	488 743 249,00	483 759 161,00	4 984 688,00
1.06.02	Reaseguros	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	-	-	0,00	-
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	-	-	-	-
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	17 100 000,00	4 800 000,00	11 100 000,00	-	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	14 000 000,00	2 000 000,00	11 000 000,00	-	1 000 000,00	1 000 000,00	-
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3 100 000,00	2 000 000,00	100 000,00	-	1 000 000,00	1 000 000,00	-
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	94 811 165,00	82 869 827,00	1 200 000,00	-	10 741 328,00	10 741 328,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	10 461 165,00	7 754 227,00	0,00	-	2 906 938,00	2 906 938,00	-
1.08.04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	-	-	-	-
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	-	-	-	-
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	-	-	-	-
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo mobiliario de oficina	5 650 000,00	5 000 000,00	150 000,00	-	500 000,00	500 000,00	-
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	69 700 000,00	61 315 610,00	1 000 000,00	-	7 334 390,00	7 334 390,00	-
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800 000,00	800 000,00	0,00	-	-	-	-
1.09	IMPUESTOS	12 500 000,00	6 500 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	7 000 000,00	-	0,00	7 000 000,00	-	-	-
1.09.99	Otros impuestos	6 500 000,00	6 500 000,00	0,00	-	-	-	-
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1 850 000,00	1 850 000,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	200 000,00	200 000,00	0,00	-	-	-	-
1.99.05	Deducciones	1 400 000,00	1 400 000,00	0,00	-	-	-	-
1.99.99	Otros servicios no especificados	250 000,00	250 000,00	0,00	-	-	-	-
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	48 271 489,00	35 901 284,00	4 810 000,00	1 194 666,00	6 565 539,00	4 800 000,00	1 605 539,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17 885 932,00	11 274 208,00	3 408 000,00	841 724,00	2 370 000,00	1 350 000,00	1 020 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 525 000,00	6 525 000,00	0,00	-	-	-	-
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	125 000,00	125 000,00	0,00	-	-	-	-
2.01.03	Productos Veterinarios	100 000,00	100 000,00	0,00	-	-	-	-
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10 865 932,00	4 274 208,00	3 400 000,00	841 724,00	2 350 000,00	1 350 000,00	1 000 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	270 000,00	250 000,00	0,00	-	20 000,00	20 000,00	-
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 420 000,00	920 000,00	-	-	-	500 000,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 420 000,00	920 000,00	0,00	-	500 000,00	500 000,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 115 000,00	12 855 000,00	570 000,00	-	690 000,00	690 000,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	855 000,00	605 000,00	0,00	-	250 000,00	250 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	620 000,00	500 000,00	0,00	-	120 000,00	120 000,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	10 805 000,00	10 000 000,00	570 000,00	-	235 000,00	235 000,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250 000,00	250 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	435 000,00	400 000,00	0,00	-	35 000,00	35 000,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00	100 000,00	0,00	-	50 000,00	50 000,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 840 000,00	2 870 000,00	70 000,00	-	50 000,00	50 000,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 270 000,00	1 070 000,00	50 000,00	-	150 000,00	150 000,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 370 000,00	1 000 000,00	20 000,00	-	350 000,00	350 000,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12 210 527,00	8 782 076,00	570 000,00	352 842,00	2 505 539,00	1 840 000,00	665 529,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 322 415,00	696 538,00	170 000,00	91 338,00	360 539,00	145 000,00	215 539,00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	40 000,00	40 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6 035 142,00	3 498 538,00	325 000,00	261 604,00	1 950 000,00	1 500 000,00	450 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	440 000,00	270 000,00	50 000,00	-	120 000,00	120 000,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3 415 000,00	3 415 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de vigilancia y seguridad	700 000,00	700 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	3 000,00	3 000,00	0,00	-	-	-	0,00
2.99.99	Otros Útiles, materiales y suministros	255 000,00	160 000,00	20 000,00	-	75 000,00	75 000,00	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	129 538 070,00	-	-	-	129 538 070,00	129 538 070,00	0,00
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	129 538 070,00	-	-	-	129 538 070,00	129 538 070,00	0,00
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	129 538 070,00	-	0,00	-	129 538 070,00	129 538 070,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	20 347 861 995,00	-	-	-	20 347 861 995,00	10 087 861 995,00	2 260 000 000,00
4.01	PRÉSTAMOS	20 347 861 995,00	-	-	-	20 347 861 995,00	10 087 861 995,00	2 260 000 000,00
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	20 347 861 995,00	-	-	-	20 347 861 995,00	10 087 861 995,00	2 260 000 000,00
4.01.07.01	Ahorro y Préstamo	18 087 861 995,00	-	0,00	-	18 087 861 995,00	18 087 861 995,00	0,00
4.01.07.06	Credito casa media-Superbó Libr	1 260 000 000,00	-	0,00	-	1 260 000 000,00	-	1 260 000 000,00
4.01.07.07	CRECElabar	1 000 000 000,00	-	0,00	-	1 000 000 000,00	-	1 000 000 000,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 1929
 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2- GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL	54 431 854 763,29	3 889 208 349,89	1 089 146 459,04	5 818 548 132,89	43 803 991 823,09	37 487 382 521,88	6 316 608 302,89
5	BIENES DURADEROS	3 557 238 569,89	587 755 897,89	52 588 000,00	2 837 408 472,00	159 575 900,88	157 608 000,00	1 975 000,00
5.81	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	232 245 941,00	192 609 941,00	58 488 000,00	970 000,00	8 275 000,00	6 308 000,00	1 975 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	31 015 941,00	31 015 941,00	0,00	-	-	-	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	13 300 000,00	10 500 000,00	1 300 000,00	-	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	18 975 000,00	8 105 000,00	6 500 000,00	270 000,00	4 100 000,00	3 000 000,00	1 100 000,00
5.01.05	Equipo y programas de computo	153 605 000,00	140 200 000,00	11 250 000,00	-	2 075 000,00	1 500 000,00	575 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	35 350 000,00	27 000 000,00	31 350 000,00	700 000,00	600 000,00	300 000,00	300 000,00
5.82	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 106 438 472,80	58 000 000,00	-	1 058 438 472,80	9,00	-	-
5.02.01	Edificios	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	-	0,00
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	10 000 000,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00
5.02.06	Obras urbanísticas	1 046 438 472,80	-	-	1 046 438 472,80	-	-	0,00
	Promio Nobel	470 500 000,00	-	0,00	470 500 000,00	-	-	0,00
	Los Lirios 2 Etapa	575 938 472,80	-	-	575 938 472,80	-	-	0,00
5.83	BIENES PREEXISTENTES	1 780 000 000,00	-	-	1 780 000 000,00	0,00	-	0,00
5.03.01	Terrenos	1 780 000 000,00	-	0,00	1 780 000 000,00	-	-	0,00
5.89	BIENES DURADEROS DIVERSOS	418 534 156,00	265 154 156,00	2 108 000,00	-	151 300 000,00	151 300 000,00	0,00
5.99.03	Bienes Intangibles	418 534 156,00	265 154 156,00	2 108 000,00	-	151 300 000,00	101 300 000,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	657 290 282,00	338 640 282,00	5 089 000,00	6 500 000,00	315 158 000,00	312 000 000,00	3 158 000,00
6.81	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40 000 000,00	40 000 000,00	-	-	0,00	-	0,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Organismos Descentralizados	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
6.82	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	315 100 000,00	5 100 000,00	-	-	310 000 000,00	310 000 000,00	0,00
6.02.01	Beques a Funcionarios	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
6.02.03	Ayudas a Funcionarios (fondo enfermedad)	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
6.02.99	Otras transferencias a personas	310 700 000,00	700 000,00	0,00	-	310 000 000,00	310 000 000,00	0,00
6.83	PRESTACIONES	68 000 000,00	48 000 000,00	5 000 000,00	4 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00	3 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
6.03.99	Otras prestaciones (incapacidades)	35 000 000,00	21 000 000,00	5 000 000,00	4 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00	3 000 000,00
6.84	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	227 190 282,00	224 540 282,00	-	2 500 000,00	150 000,00	-	150 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	224 140 282,00	224 140 282,00	0,00	-	-	-	0,00
6.06.02	Reembolsos o devoluciones	3 050 000,00	400 000,00	0,00	2 500 000,00	150 000,00	-	150 000,00
6.87	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	-	0,00	-	0,00
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	-	-	-	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 722 655 248,00	-	-	1 806 354 131,00	3 736 301 117,00	-	3 736 301 117,00
7.81	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	44 574 131,00	0,00	-	34 574 131,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00
7.01.04	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	44 574 131,00	-	0,00	34 574 131,00	10 000 000,00	-	10 000 000,00
7.82	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	5 678 081 117,00	-	-	1 851 780 000,00	3 726 301 117,00	-	3 726 301 117,00
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	1 224 493 589,00	-	0,00	-	1 224 493 589,00	-	1 224 493 589,00
7.02.01.03	Casos Individuales Af 59	2 501 807 528,00	-	0,00	-	2 501 807 528,00	-	2 501 807 528,00
7.02.01.04	Subsidios Converso Consolidación Patrimonial	32 000 000,00	-	-	32 000 000,00	-	-	0,00
7.02.01.05	Subsidios Converso Titulación	1 919 780 000,00	-	-	1 919 780 000,00	-	-	0,00
8	AMORTIZACIÓN	10 519 233 130,00	0	0	-	10 519 233 130,00	10 519 233 130,00	0,00
8.81	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	10 519 233 130,00	0	0	-	10 519 233 130,00	10 519 233 130,00	0,00
8.02.01	Amortización de préstamos del Sector Privado	10 519 233 130,00	-	0,00	-	10 519 233 130,00	10 519 233 130,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	5 004 845 419,00	20 000 000	-	152 025 450,00	4 832 819 969,00	4 832 819 969,00	0,00
9.81	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 004 845 419,00	20 000 000	-	152 025 450,00	4 832 819 969,00	4 832 819 969,00	0,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 004 845 419,00	20 000 000,00	0,00	152 025 450,00	4 832 819 969,00	4 832 819 969,00	0,00

Estado de Origen y Aplicación de los Recursos-2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
 Año-2020
 (En Colones)

INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	TOTAL	PROGRAMAS					
				PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	PROGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
FUENTES ORIGEN	54 431 894 763,80	APLICACIONES	54 431 894 763,80	3 800 208 349,80	1 009 148 459,00	5 818 548 132,00	43 803 991 823,00	37 487 382 521,00	8 316 609 302,00
TOTAL DE RECURSOS	54 431 894 763,80	TOTAL GASTOS	54 431 894 763,80	3 800 208 349,80	1 009 148 459,00	5 818 548 132,00	43 803 991 823,00	37 487 382 521,00	8 316 609 302,00
INGRESOS CORRIENTES	18 948 382 652,80	GASTOS CORRIENTES	18 948 382 652,80	1 534 323 344,80	684 055 850,00	249 374 948,00	21 573 184 768,00	16 352 832 923,00	125 695 587,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18 948 382 652,80		18 948 382 652,80	1 534 323 344,80	684 055 850,00	249 374 948,00	21 573 184 768,00	16 352 832 923,00	125 695 587,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 281 316 971,00		3 281 316 971,00	293 566 788,00	639 055 850,00	5 400 000,00	2 343 294 333,00	2 343 294 333,00	0,00
VENTA DE SERVICIOS	2 212 000 000,00		2 212 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 212 000 000,00	2 212 000 000,00	0,00
Alquiler de edificios e instalaciones	2 212 000 000,00	0. Remuneraciones	311 982 326,00				311 982 326,00	311 982 326,00	
		1. Servicios	1 292 892 595,00				1 292 892 595,00	1 292 892 595,00	
		2. Materiales	4 890 000,00				4 890 000,00	4 890 000,00	
		3. Bienes Duraderos	157 600 000,00				157 600 000,00	157 600 000,00	
		6. Transferencias Corrientes	312 000 000,00				312 000 000,00	312 000 000,00	
		9. Cuentas Especiales	132 645 079,00				132 645 079,00	132 645 079,00	
ALGULERES	5 400 000,00	1. Servicios	5 400 000,00			5 400 000,00	5 400 000,00		
Alquiler de edificios e instalaciones	5 400 000,00		5 400 000,00						
Venta de otros servicios	1 063 916 871,00	0. Remuneraciones	293 566 788,00	293 566 788,00	639 055 850,00	0,00	131 294 333,00	131 294 333,00	
INVU	293 566 788,00	1. Servicios	586 256 178,00	586 256 178,00	49 189 672,00				
Urbanismo	639 055 850,00	2. Materiales y suministros	4 610 000,00	4 610 000,00	4 610 000,00				
Ahorro y Préstamo	131 294 333,00	6. Transferencias Corrientes	0,00	0,00			131 294 333,00	131 294 333,00	
		9. Cuentas Especiales	131 294 333,00	131 294 333,00					
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00		0,00				0,00		
Alquiler de terrenos	0,00		0,00				0,00		
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	14 898 224 956,00		14 898 224 956,00	954 599 782,00	45 000 000,00	243 974 948,00	18 751 206 504,00	13 528 654 659,00	125 695 587,00
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	8 482 088 275,00		8 482 088 275,00	287 365 802,00			8 194 720 473,00	8 194 720 473,00	0,00
Intereses sobre títulos valores de Inst. Púb. Financ.	8 482 088 275,00	1. Servicios	287 365 802,00	287 365 802,00			0,00	0,00	0,00
INVU	287 365 802,00	1. Servicios	1 357 890 505,00	1 357 890 505,00			1 357 890 505,00	1 357 890 505,00	
		3. Intereses y Comisiones	129 538 070,00	129 538 070,00			129 538 070,00	129 538 070,00	
		4. Activos Financieros	6 707 291 898,00	6 707 291 898,00			6 707 291 898,00	6 707 291 898,00	
AHORRO Y PRÉSTAMO	8 194 720 473,00		8 194 720 473,00				8 194 720 473,00	8 194 720 473,00	0,00
INTERESES Y COMISIONES SI PRÉSTAMOS	6 153 674 643,00	0. Remuneraciones	645 823 643,00	642 447 850,00	45 000 000,00	243 974 948,00	10 318 808 103,00	5 096 558 258,00	125 695 587,00
Intereses y comisiones si préstamos al Sector Priv.	6 153 674 643,00	1. Servicios	280 478 053,00	304 469 313,00		224 540 282,00	5 213 371 306,00	118 815 048,00	4 045 000,00
INVU Operaciones INVU	1 057 118 385,00	2. Materiales y suministros	38 781 489,00	35 901 284,00	40 000 000,00	11 740 000,00	4 045 000,00	1 685 539,00	3 150 000,00
		6. Transferencias corrientes	92 035 200,00	77 385 200,00	5 000 000,00	6 500 000,00	3 150 000,00	0,00	0,00
		1. Servicios	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
AHORRO Y PRÉSTAMO Operaciones AY	5 096 556 258,00	4. Activos Financieros	5 096 556 258,00	0,00			5 096 556 258,00	5 096 556 258,00	0,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	262 464 038,00		262 464 038,00	24 788 110,00	0,00	0,00	237 677 928,00	237 677 928,00	0,00
Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos de Bancos Estatales	262 464 038,00	1. Servicios	24 788 110,00	24 788 110,00			237 677 928,00	237 677 928,00	
INVU	24 788 110,00	4. Activos Financieros	237 677 928,00	237 677 928,00					
AHORRO Y PRÉSTAMO	237 677 928,00		237 677 928,00						
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	643 922 717,00		643 922 717,00	163 238 786,00	0,00	0,00	480 683 931,00	480 683 931,00	0,00
Ingresos varios no especificados	643 922 717,00	1. Servicios	163 238 786,00	163 238 786,00			0,00	0,00	0,00
INVU	480 683 931,00	1. Servicios	480 683 931,00	480 683 931,00			480 683 931,00	480 683 931,00	
Ahorro y Préstamo	163 238 786,00		163 238 786,00						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122 918 008,80		122 918 008,80	122 918 008,80		0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Instit. Públicas Financieras	122 918 008,80	1. Servicios	93 803 208,80	93 803 208,80			0,00		
		6. Transferencias Corrientes	29 114 800,00	29 114 800,00					

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
 Año-2020
 (En Colones)

INGRESOS	EGRESOS		PROGRAMAS						
	TOTAL	TOTAL	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	PROGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS	
FUENTES ORIGEN	54 431 894 763,00	APLICACIONES	54 431 894 763,00	3 800 208 348,00	1 009 146 458,00	5 818 548 132,00	43 893 991 823,00	37 487 382 521,00	6 316 609 382,00
TOTAL DE RECURSOS	54 431 894 763,00	TOTAL GASTOS	54 431 894 763,00	3 800 208 348,00	1 009 146 458,00	5 818 548 132,00	43 893 991 823,00	37 487 382 521,00	6 316 609 382,00
INGRESOS DE CAPITAL	19 771 876 478,00	GASTOS CAPITAL	19 771 876 478,00	527 755 097,00	52 590 000,00	893 665 253,00	19 297 956 028,00	14 557 923 980,00	3 740 832 848,00
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	299 808 808,00	5. Bienes Duraderos	299 808 808,00	200 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles	200 800 000,00	6. Cuentas Especiales	100 000 000,00	100 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Otros Activos Fijos	0,00		20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS	14 958 324 877,00	4. Activos Financieros	14 958 324 877,00	326 955 097,00	52 500 000,00	10 970 000,00	14 559 038 900,00	14 557 923 980,00	1 975 000,00
Recuperación de préstamos al sector priv. Prestatarios INJU	14 958 324 877,00	8. Amortización	392 400 097,00	326 955 097,00	52 500 000,00	10 970 000,00	1 975 000,00	1 975 000,00	1 975 000,00
Prestatarios Ahorro y Préstamo	392 400 097,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	14 565 924 780,00		6 046 335 911,00	6 046 335 911,00	0,00	0,00	6 046 335 911,00	6 046 335 911,00	6 046 335 911,00
	0,00		8 511 588 069,00	8 511 588 069,00	0,00	0,00	8 511 588 069,00	8 511 588 069,00	8 511 588 069,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4 620 752 401,00	1. Servicios	4 620 752 401,00	124 425 834,00	0,00	882 695 353,00	3 738 057 048,00	3 738 057 048,00	3 738 057 048,00
Transferencias de Capital del Sector Público	4 620 752 401,00	9. Cuentas Especiales	152 025 450,00	152 025 450,00	0,00	62 669 903,00	61 755 931,00	61 755 931,00	61 755 931,00
Transferencias de Capital del Sector Público	3 952 752 401,00	7. Transf. de Capital	3 678 301 117,00	3 678 301 117,00	0,00	152 025 450,00	152 025 450,00	152 025 450,00	152 025 450,00
	668 000 000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO	15 713 835 633,00	5.82.04 Obras Urbanísticas (Proy. Los Libros II Etapa)	15 713 835 633,00	1 738 128 908,00	272 599 609,00	4 675 567 831,00	9 027 407 285,00	6 578 525 618,00	2 450 891 667,00
FINANCIAMIENTO INTERNO	6 576 525 618,00	8. Remuneraciones	40 112 282,00	40 112 282,00	0,00	40 112 282,00	40 112 282,00	40 112 282,00	40 112 282,00
PRESTAMOS DIRECTOS	6 576 525 618,00	1. Servicios	51 949 248,00	51 949 248,00	0,00	51 949 248,00	51 949 248,00	51 949 248,00	51 949 248,00
PRESTAMOS DIRECTOS DEL SECTOR PRIVADO	6 576 525 618,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro y Préstamo	6 576 525 618,00		2 007 645 061,00	2 007 645 061,00	0,00	2 007 645 061,00	2 007 645 061,00	2 007 645 061,00	2 007 645 061,00
	0,00		4 568 890 557,00	4 568 890 557,00	0,00	4 568 890 557,00	4 568 890 557,00	4 568 890 557,00	4 568 890 557,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	9 137 118 915,00		9 137 118 915,00	1 738 128 908,00	272 599 609,00	4 675 567 831,00	2 450 891 667,00	0,00	2 450 891 667,00
Superávit Libre	1 460 919 738,00	4. Activos Financieros (créditos)	1 260 000 000,00	1 260 000 000,00	0,00	1 260 000 000,00	1 260 000 000,00	1 260 000 000,00	1 260 000 000,00
	0,00	5.82.06 Obras Urbanísticas (Proyecto Premio Nobel)	165 436 609,00	165 436 609,00	0,00	165 436 609,00	165 436 609,00	165 436 609,00	165 436 609,00
	0,00	7. Transferencias de Capital (Dev. BAHUVI propiedades adjudicadas)	34 574 130,00	34 574 130,00	0,00	34 574 130,00	34 574 130,00	34 574 130,00	34 574 130,00
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit Específico	7 677 899 278,00		7 677 899 278,00	1 738 128 908,00	272 599 609,00	4 475 487 897,00	1 190 891 667,00	0,00	1 190 891 667,00
Superávit Específico Ley 8785	224 140 282,00	6. Transferencias Corrientes (Indemnizaciones)	224 140 282,00	224 140 282,00	0,00	224 140 282,00	224 140 282,00	224 140 282,00	224 140 282,00
Superávit Específico BID	305 063 391,00	5. Bienes Duraderos	305 063 391,00	305 063 391,00	0,00	305 063 391,00	305 063 391,00	305 063 391,00	305 063 391,00
BANAVI	63 375 000,00	5.82.04.04 Premio Nobel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	1. Servicios (Gastos de formación por servicios jurídicos, ingeniería y ciencias económicas y seguros de proyectos Art.59)	3 375 000,00	3 375 000,00	0,00	3 375 000,00	3 375 000,00	3 375 000,00	3 375 000,00
	0,00	7.81.06 y 7.82.01.01 Transferencias de capital a personas, bancos ordinarios	60 000 000,00	60 000 000,00	0,00	60 000 000,00	60 000 000,00	60 000 000,00	60 000 000,00
Superávit Específico Ley 8785	680 000 000,00	5.83.01 Terrenos	680 000 000,00	680 000 000,00	0,00	680 000 000,00	680 000 000,00	680 000 000,00	680 000 000,00
Superávit Específico Plan Regulador Talamanca	709 894,00	1.85.02 Válticos	709 894,00	709 894,00	0,00	709 894,00	709 894,00	709 894,00	709 894,00
Superávit Específico Plan Regulador Viquez de Coronado	77 832 912,00	1.84.03 Servicios de Ingeniería y Arq. 1.84.04 Serv. Ciencias Econ. y Sociales	68 000 000,00	68 000 000,00	0,00	68 000 000,00	68 000 000,00	68 000 000,00	68 000 000,00
Superávit Específico Ley 9016	1 000 000 000,00	4. Activos Financieros (créditos)	1 000 000 000,00	1 000 000 000,00	0,00	1 000 000 000,00	1 000 000 000,00	1 000 000 000,00	1 000 000 000,00
Superávit Específico Ley 9344	202 727 948,00	1. Servicios (Servicios de Gestión y apoyo, para titulación e inventario de terrenos y etapas previas de proyectos)	202 727 948,00	202 727 948,00	0,00	202 727 948,00	202 727 948,00	202 727 948,00	202 727 948,00
Superávit Específico Ley 8790	29 000 000,00	1. Servicios (Servicios de Ingeniería y Ciencias Económicas)	29 000 000,00	29 000 000,00	0,00	29 000 000,00	29 000 000,00	29 000 000,00	29 000 000,00
Superávit Específico FODESAF (Compra de Terreno El Estero)	1 100 000 000,00	5.83.01 Terrenos (Compra de Terreno El Estero)	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00	0,00	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00
Superávit Específico FODESAF (Convenio Titulación de Tierras)	1 919 780 000,00	7. Transf. de Capital (subsidios)	1 919 780 000,00	1 919 780 000,00	0,00	1 919 780 000,00	1 919 780 000,00	1 919 780 000,00	1 919 780 000,00
Superávit Específico FODESAF (Convenio Constitución Patrimonio)	32 000 000,00	7. Transf. de Capital (subsidios)	32 000 000,00	32 000 000,00	0,00	32 000 000,00	32 000 000,00	32 000 000,00	32 000 000,00
Superávit Específico Ley Tekú Ajuquilla	10 000 000,00	1. Servicios (Asesoría de la estabilización del Tekú)	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00
Ley 8448 (Rubrica del inciso K) del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No. 1789)	2 032 469 959,00	8. Remuneraciones	1 935 750 493,00	1 443 674 856,00	88 643 217,00	272 550 753,00	130 881 667,00	130 881 667,00	130 881 667,00
	0,00	1. Servicios	96 719 466,00	70 214 770,00	26 404 696,00	0,00	0,00	0,00	0,00

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTO INICIAL- 2020

DETALLE DE INGRESOS

A continuación, se detallan los ingresos incorporados en este documento presupuestario y el procedimiento o criterio utilizado en la estimación de los respectivos montos. Procedimientos que han sido ajustados, a fin de lograr en cada caso concreto, una estimación más aproximada a la realidad financiera de la Institución.

El presupuesto se estimó y calculó con base en el monto acumulado de ingresos reales, registrado en la situación de presupuesto de los últimos tres años y al primer semestre del 2019, proyectando este último a diciembre de ese mismo año, en otros casos se estimó con base en el comportamiento de ingreso de recursos y las proyecciones según las metas establecidas para el período 2020, tomando en consideración aquellas partidas con un tope de ingreso por alguna situación particular, como por ejemplo, los recursos que provienen del BANHVI.

INGRESOS

(Cifras en miles de cólonos)

Total Ingresos		¢ 54.431.894.76
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	18.946.382.65
1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Bienes y Servicios	3.281.316.97
1.3.1.2.03.01.0.0.000	Servicios financieros	2.212.000.00

Este rubro contempla las cuotas de ingreso que pagan los clientes del Sistema de Ahorro, cuando adquieren un contrato, las cuales son cubiertas dentro de las primeras 20, dicho ingreso le permite al Sistema cubrir gastos administrativos y comisiones de ventas. El cálculo para la estimación de estos ingresos se realizó como un promedio simple de los últimos tres años y la proyección según las metas establecidas para el período 2020.

1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquileres de Edif. E Instalaciones 5.400.00

Ingresos por concepto de arrendamiento de inmuebles propiedad de este Instituto

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de otros servicios 1.063.916.97

Ingresos que obtiene la Institución por concepto venta de servicios tales como : servicios de Topografía, confección de constancias, venta de planos de construcción, recatastro de planos, gastos administrativos (un 2.5% en la venta de inmuebles o monto total a colocar según acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No.5915 y 5726), fiscalización de obras, avalúos, estudios de registro y dirección técnica, así como las tarifas que cobra el Departamento de Urbanismo por la venta de sus servicios.

1.3.2.3.00.00.0.0.000 Renta de Activos Financieros 14.898.224.96

1.3.2.3.01.06.0.0.000 Intereses sobre títulos valores de Inst. Púb. Financ. 98.482.086.28

Ingreso por concepto de las inversiones que realiza el INVU en títulos del Gobierno. Se utilizaron tasas que rondan en promedio un 6.02%, con base en las tasas vigentes según la naturaleza de la inversión.

También por los ingresos devengados por el Sistema de Ahorro y Préstamo por las inversiones en las diferentes entidades públicas del Estado. Se toma como base una tasa promedio de 9.13%, según las tasas vigentes.

1.3.2.3.02.07.0.0.000 Int. y Comisiones sobre Prést. al Sector Privado 6.153.674.64

Estimación de los intereses que se obtendrán provenientes de las carteras de crédito vigentes y las estimaciones de colocación para el período 2020.

La metodología empleada para dicha estimación fue el método de interés simple.

Los montos estimados correspondientes, se detallan a continuación:

Prestatarios INVU (sin SAP)	¢ 1.057.118.36
Prestatarios Sistema Ahorro y Préstamo	5.096.556.26

1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros	262.464.04
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Ctes y otros Dep. Bcos Est	262.464.04

Corresponde a los intereses ganados por los recursos que se encuentran en cuentas corrientes en el Sistema Bancario Nacional. La metodología empleada para la estimación de este ingreso consistió en la aplicación de una tasa de interés promedio anual a los saldos esperados en cuenta corriente de un 0.90% y un 2.59% respectivamente, desglosados como sigue:

INVU (excluyendo el SAP)	¢ 24.786.11
Sistema de Ahorro y Préstamo	237.677.93

1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	643.922.72
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	643.922.72

Ingresos por concepto de pólizas de incendio, vida y desempleo correspondientes a los créditos otorgados y que el INVU debe cancelar dichas pólizas al Instituto Nacional de Seguros (INS).

La estimación se realizó de acuerdo al comportamiento del ingreso a julio del 2020 proyectado a diciembre del mismo año y la estimación de los créditos que se otorgarán en el período 2020.

INVU (excluyendo SAP):	¢ 163.238.79
Sistema de Ahorro y Préstamo	480.683.93

1.4.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	122.918.00
1.4.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Del Sector Público	122.918.00
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de Inst. Púb. Financieras	122.918.00

Corresponde a la comisión que otorga el BANHVI por la colocación de los recursos asignados para Bonos Ordinarios y Bonos Artículo 59, correspondientes al periodo 2020 e incluyen los compromisos del 2019, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0357-2019 y DF-OF-1038-2019 (ver anexo 1).

2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	19771.876.48
2.1.1.0.00.00.0.0.000	Venta de activos fijos	200.800.00
2.1.1.1.00.00.0.0.000	Venta de terrenos	200.800.00

Durante el año 2020 se pondrá a la venta alrededor de 36 lotes, situados en los distintos proyectos ubicados en todo el país, en un costo promedio de ¢2.8 millones cada uno.

Además, se tiene programado la venta de 10 terrenos de uso habitacional, comercial y agrícola, por un monto estimado de ¢100.000.00 (miles).

2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de Préstamos	14.950.324.08
------------------------------	----------------------------------	----------------------

Ingresos estimados a percibidos por concepto de las amortizaciones de los créditos otorgados.

La metodología empleada para el cálculo fue el método de interés simple.

El detalle es el siguiente:

INVU (sin SAP)	¢	392.400.10
Sistema de Ahorro y Préstamo		14.557.923.98

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.620.752.40
------------------------------	----------------------------------	---------------------

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transf. de Cap. de Inst. Decent. no Empres.	668.000.00
-----------------------	---	------------

Recursos provenientes del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), con base en el Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional, realizado entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural INDER y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo del proyecto Los Lirios II Etapa Ubicado en Pérez Zeledón. (Ver Anexo No.2)

2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transf. de Capital de Inst. Púb. Financieras	3.952.752.40
-----------------------	--	--------------

Recursos Asignados por el BANHVI, para el desarrollo de proyectos de interés social, bono Ordinario y bono individual Artículo 59, correspondientes al periodo 2020 y los compromisos del 2019, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0357-2019 y DF-OF-1038-2019 (ver anexo 1).

3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	15.713.635.63
3.1.1.0.00.00.0.0.000	Préstamos directos	6.576.525.62
3.1.1.7.00.00.0.0.000	Préstamos Directos del Sector Privado	6.576.525.62

Se incluye en esta partida los recursos provenientes de los ahorros de los contratos suscritos por los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo. La proyección se realiza por medio del cálculo de medición lineal.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	9.137.110.02
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	1.460.010.74

Se incorpora Superávit Libre estimado al 31 de diciembre de 2019 (ver anexo No.3), cuya utilización será detallada en la justificación de los egresos.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	7.677.099.28
------------------------------	-----------------------------	---------------------

A continuación, se detallan los diferentes Superávit Específicos a incorporar. (Ver Anexo No.4 Certificaciones).

Dichos recursos se detallan a continuación:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

Partida	Monto (en miles de colones)	Base legal
Superávit libre (ver anexo No.3)	1 460 010,74	
Superávit Específico (ver anexo No.4)	7 677 099,28	
Superávit Específico BANHVI	63 375,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2019 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2020
Superávit Específico BID	305 063,39	Convenio BID-762-O-SF-CR
Superávit Específico FODESAF-Compra terreno El Erizo, (ver Anexo No.5)	1 100 000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), con recursos provenientes de FODESAF
Superávit Específico FODESAF-Convenio Cosolidación Patrimonial, (ver Anexo No.6)	32 000,00	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávit Específico FODESAF-Convenio Titulación, (ver Anexo No.7)	1 919 780,00	Convenio titulación de tierras con FODESAF
Superávit Específico Ley 8785 (ver anexo No.8)	680 000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art 65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II)
Superávit Específico Plan Regulador de Talamanca (ver anexo No.9)	709,88	Plan regulador de Talamanca
Superávit Específico Plan Regulador Coronado (ver anexo No.10)	77 832,81	Recursos del Plan Regulador de la Municipalidad de Vázquez de Coronado Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015
Superávit Específico Ley 9344 (ver anexo No.11)	202 727,95	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Específico Ley 9103 (ver anexo No.12)	224 140,28	Ley 9344 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015
Superávit Específico Ley 9304, Talúd Alajuelita (ver anexo No.13)	10 000,00	Implementación del Plan PRUGAM y acompañamiento a los planes reguladores de la Gran Área Metropolitana
Superávit Específico Ley 8790 (ver Anexo No.14)	29 000,00	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Superávit Ley 8448 (ver anexo No.15)	2 032 469,96	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Chailé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Cielo y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utiliza para otorgar los créditos CreceMujer
Superávit Específico 9016 (ver anexo N.16)	1 000 000,00	
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	9 137 110,02	

DETALLE DE EGRESOS

A continuación, se detalla y se justifica los egresos estimados para el período 2020, por partida y subpartida presupuestaria, así como la previsión de los recursos para atender lo estipulado por la Ley No.7914 “Ley Nacional de Emergencia”

<u>Total Gastos</u>		¢ 54.431.894.76
0 REMUNERACIONES		3.813.491.71
0.01 Remuneraciones básicas		1.328.694.02
0.01.01 Sueldos para cargos fijos		1.324.013.64

Estimación del salario base para el año 2020 (**ver anexo No.17**), se consideró un incremento de un ¢3.750.00 para el primer y segundo semestre, respectivamente, así como su alcance en los demás rubros que componen la partida de remuneraciones.

0.01.05 Suplencias		4.680.38
--------------------	--	----------

Corresponde al pago que se realiza a personal temporal que sustituye a trabajadores fijos, para cubrir incapacidades, permisos sin goce de salario, entre otras.

La estimación de esta subpartida se efectuó con base en el comportamiento de períodos anteriores y tomando en cuenta los casos reales que se conocen por concepto de maternidad de algunas funcionarias.

0.02 Remuneraciones eventuales		55.451.61
0.02.01 Tiempo extraordinario		22.870.81

Comprende el pago por el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria, fundamentalmente para la atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse, tales como el pago a los choferes, personal de mantenimiento, atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse como la participación en ferias para la vivienda, elaboración de trabajos especiales y que requieren realizarse en tiempo adicional a la jornada laboral ordinaria, promoción en diferentes puntos estratégicos del país de los diferentes productos que ofrece la Institución, visitas de campo, entre otros.

0.02.02 Recargo de Funciones 3.780.80

Estimación realizada para cubrir alguna eventualidad que amerite el pago de diferencias salariales por recargo de funciones.

0.02.05 Dietas 28.800.00

Por concepto del pago de Dietas que se realiza a los miembros de la Junta Directiva del INVU, su base legal es el artículo 60 de la Ley No. 7138 publicada en La Gaceta No. 223, del 24 de noviembre de 1989. El cálculo respectivo se puede observar con detalle en el **anexo No.18** de este documento, se estima un monto de ₡50.00 (miles) por dieta para un total mensual máximo de 8 sesiones.

0.03 Incentivos salariales 1.596.609.55

Se incluye en este rubro los pagos que se realizan a funcionarios de la Institución (**ver anexo No.19**) producto del reconocimiento académico, técnico o reglamentación especial, de conformidad con las resoluciones de la Autoridad Presupuestaria, del Servicio Civil y la Ley de Control Interno donde se prevé el pago de la Prohibición para los profesionales de la Auditoría Interna, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Proveedor de la Institución.

Dentro de los conceptos incluidos en este rubro, tenemos:

0.03.01	Retribución por años servidos	514 615,42
0.03.01.01	Antigüedad	431 600,06
0.03.01.02	Méritos	83 015,37
0.03.02	Retricción al ejercicio liberal de la profesión	528 554,09
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	481 853,15
0.03.02.02	Prohibición	46 700,94

0.03.03 Decimotercer mes 229.215.37

Corresponde al pago del decimotercer mes, calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extraordinario y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la Institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.04 Salario Escolar 207.406.15

Corresponde al pago del 8.33% calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extra y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la Institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.99 Otros incentivos salariales 116.818.52

Carrera profesional 116.818.52

0.04 Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social 459.763.98

Comprende las erogaciones que la Institución en su condición de patrono, debe destinar a aquellas instituciones que la ley señala.

El cálculo de estas partidas se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones de los empleados.

Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social		459 885,77
0.04	Social	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	253 966,82
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13 727,94
0.04.03	Contribución Patronal al INA	41 183,81
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	137 279,35
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	13 727,85

0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros 372.751.93

Este rubro comprende aportes que la Institución en su condición de patrono destina a las entidades que la ley señale, tales como el seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Contribución Patronal a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización		372 850,76
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	139 475,84
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 183,81
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 367,62
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	109 823,49

1 SERVICIOS 4.631.468.85

A continuación, se detallan las diferentes subpartidas que componen esta partida:

1.01 Alquileres 13.615.00

Se incluye dentro de este grupo el alquiler de las fotocopiadoras ubicadas en diferentes dependencias tales como la Presidencia, Gerencia, Administración y la Unidad de Fondos Inversión Bienes Inmuebles, Archivo Central, Gestión de Servicios, Plataforma, Finanzas, Canales de Servicios y Urbanismo, se estima una suma por concepto de alquiler de equipo de cómputo como medida de contingencia por una eventual emergencia, así como el alquiler de frecuencias de radio para la comunicación entre los edificios y el Garage Bolívar, además bóvedas para resguardo de valores y seguridad, entre otros.

1.02 Servicios básicos 147.464.00

Se refiere al pago por concepto de servicios públicos necesarios para el funcionamiento de la institución dentro de ellos: el pago de servicio de agua potable, telefonía, internet, el apartado postal, energía eléctrica, servicios municipales, entre otros.

1.03 Servicios comerciales y financieros 2.108.423.97

Se estima esta partida con la siguiente finalidad:

- 1.03.01 "Información" por la suma de ¢27.235.00 (miles), se requiere este monto para dar a conocer los asuntos de carácter oficial de tipo administrativo-financiero de la Institución, tales como la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, licitaciones, confección de rótulos para identificar fincas, entre otros.
- 1.03.02 "Publicidad y propaganda" por la suma de ¢320.000.00 (miles) desglosado así:

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento:

- Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por ¢ 300.000.00 miles.
- Programa No.1 Administración y Apoyo por la suma de ¢20.000.00 miles.

Con la finalidad de promocionar en los diferentes medios de comunicación existentes, los productos y servicios que ofrece el INVU al país, así como la

información de interés para los usuarios y continuar con la campaña "Renovemos Costa Rica".

Se prevén gastos tales como: pautas publicitarias, avisos, patrocinios, anuncios, documentales de carácter comercial y otros, así como material promocional.

Además, la participación en ferias de Exposición de Vivienda "Expo-construcción y Expo-casa"

Se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S.A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.

- 1.03.03 "Impresiones Encuadernación y Otros: para el pago de servicios de impresión y encuadernación, entre otros.
- 1.03.04 Transporte de bienes: para posibles servicios de grúas, transporte de materiales, entre otros.
- 1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y comerciales, por ₡1.763.409.97 (miles), desglosados de la siguiente forma:
 - a) Para el pago de las comisiones y transferencias de transacciones propias de la Institución ante las entidades bancarias, así como trámites aduaneros, uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), entre otros.
 - b) Se paga al Banco Nacional una comisión de un 1.50%. Existe un contrato con el Banco de Costa Rica INVU-BCR -Cajas, en el que se paga 1.25% de comisión sobre lo recolectado en las cajas recaudadoras, situadas en las instalaciones de la Institución, comisiones por transferencias SINPE, además un 1% por recaudación a la empresa Logística Transaccional del Istmo (LTI), entre otras.
 - c) Se estiman en esta subpartida las comisiones a pagar a los comisionistas contratados mediante licitación pública por el Sistema de Ahorro, para la venta y cobro de los contratos de planes de ahorro y préstamo por la suma de ₡1.171.519.46.

1.04 Servicios de gestión y apoyo

1.494.606.19

Para cubrir el pago de servicios de gestión y apoyo de los diferentes programas a saber:

Programas	Monto
Programa No.1 Administración y Apoyo	383 459,46
Programa No.2 Urbanismo	227 128,57
Programa No.3 Programas Habitacionales	276 919,62
Programa No.4 Gestión de Programas de Financiamiento	607 098,54
Total	1 494 606,19

El detalle es el siguiente:

1.04.02 Servicios Jurídicos

631.119.10

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.02	Servicios jurídicos	12 178,00	Criterios y asesorías legales de interés de la Auditoría, Presidencia y Gerencia, para casos donde exista conflicto de intereses o imposibilidad por parte de los asesores legales de la institución para tratar casos particulares.
		536 000,00	Con estos recursos se prevé la contratación de abogados externos para la ejecución del cobro judicial tanto de la cartera de crédito de INVU sin SAP (¢ 50 millones) como la del Sistema de Ahorro y Préstamo (¢486,00 millones), cuyo pago se debe realizar a dichos profesionales según lo regulado en el "Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado" publicado mediante Decreto No-36562-JP del 27 de junio del 2011, que en términos generales establece que los honorarios de los abogados deben cancelarse contra la presentación de la demanda, según el tipo de juicio.
		58 716,10	Gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y que se toman como costo del bono o el proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de Inversión del proyecto.
		7 700,00	Contrataciones para el servicio de notariado del Proyecto Los Lirios II Etapa
		16 525,00	Contrataciones para titulación de tierras e inventario de terrenos.
Total		631 119,10	

1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura

333.234.39

Se presupuesta este monto para el pago de servicios profesionales y técnicos en los distintos campos de la ingeniería, requeridos por las diferentes áreas, como sigue:

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	900,00	Programa No.1 Administración y Apoyo: Para la contratación del análisis de la potabilidad del agua, tanto físico-química como microbiológicos, según lo establece el Reglamento de Calidad de Agua Potable
		151 078,57	Programa No.2 Urbanismo para la contratación de profesionales en esta rama que colaboren en la elaboración de planes reguladores (28,0 millones Plan Regulador de Talamanca, ¢68,0 millones Plan Regulador de Coronado, además se incorporan recursos para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano por la suma de ¢15,0 millones para Huetar Norte y ¢40,0 millones para la Región Chorotega.
		142 456,75	Programa No.3 Programas Habitacionales ¢78,7 millones para cubrir el pago de la contratación de profesionales en las etapas previas de los proyectos, tales como servicios de consultoría ambiental, estudios de suelo, estudios hidrológicos, ensayos de laboratorio, topografía, control de calidad, diseño estructural, electromecánicos, para los proyectos el Fortín, Lumen, Veredas del Norte, San Jorge, Vergel, entre otros.
			¢42,3 millones para la contratación de profesionales en esta rama para realizar los estudios necesarios para el desarrollo del proyecto Los Lirios II Etapa
			¢11,4 millones para los gastos de formalización por la colocación de bonos Artículo 59, cancelados por el BANHVI y son parte del costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida "Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras" se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de inversión del proyecto.
38 799,07	¢10,0 millones para obras de estabilización del Talúd, Finca Boschini		
		38 799,07	Programa No.4, subprograma 2: ¢32,2 millones para los gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y bonos individuales Art.59, que son cancelados por el BANHVI.
	Total	333 234,39	

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales
171.094.54

Los recursos de esta subpartida se destinarán principalmente para atender lo siguiente:

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	34 600,00	Programa 1 Administración y Apoyo: ¢8,0 millones para la cancelación del contrato de profesionales para el acompañamiento en la realización del Plan Estratégico Institucional ¢8,0 millones para la contratación de un estudio de mercadeo ¢18,6 millones para la contratación de una firma de Contadores Públicos que realice las Auditorías Externas de la Institución, incluye la contratación en esta misma rama para el análisis de la Liquidación Presupuestaria 2019, según la normativa vigente de la Contraloría General de la República, además la contratación del estudio actuarial y un Contador Público para determinar el traslado de los recursos Ley 8448, entre otros.
		76 000,00	Programa No.2: contrataciones en esta rama para la realización del Plan regulador Vázquez de Coronado ¢12 millones, Plan nacional de Desarrollo Urbano Huetar Norte ¢14 millones y Región Chorotega ¢50 millones, entre otros.
		46 494,54	Programa 3 Programas Habitacionales: la suma de ¢6,1 millones para los gastos de formalización por la colocación de bonos Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y se toman como costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida "Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras" se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de inversión del proyecto. La suma de ¢35.3 millones para contratación de profesionales en trabajo social para la realización de estudios socioeconómicos, aplicación de censos, identificación de ocupación, venta y titulación de terrenos. Así como la elaboración de expedientes en los proyectos André Challe y Premio Nobel y Los Lirios Etapa II, entre otros.
		14 000,00	Programa 4. Gestión de programas de Financiamiento: Se estima la suma de ¢12,0 millones, para contratar estudios actuariales matemáticos, entre otras, de conformidad con la legislación vigente. Incluye la suma de ¢2,0 millones para el pago de gastos de formalización por la colocación de Bonos Ordinarios y Bonos Individuales Art. 59
Total		171 094,54	

1.04.05 Servicios Informáticos
12.058.16

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.05	Servicios Informáticos	12 058,16	Para la contratación de estudios necesarios para la implementación del Plan Estratégico de Tecnología de Información, según cronograma.

1.04.06 Servicios Generales

299.150.00

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.06	Servicios Generales	251 367,90	Programa 1 Administración y Apoyo: ¢135 millones para la contratación de la empresa de seguridad, ¢25.5 millones servicios de mensajería que presta Correos de Costa Rica
			La suma de ¢39.2 millones para la contratación del servicio de limpieza
			Confección de uniformes para el personal de mantenimiento, aseo y los choferes la suma de ¢3,0 millones
			Para la instalación de alarmas y pulido de pisos y otros la suma de 4,5 millones
			Para la chapea de fincas la suma de ¢43.8 millones, entre otros
			¢400.000 mil para la revisión y recarga de extintores y apertura de cajas de seguridad, entre otros.
		50,00	Programa 2: la suma de ¢50 miles
		23 000,00	Programa 3 Programas Habitacionales: para la contratación de servicios técnicos para el proceso de titulación e inventario de terrenos, entre otros
		24 732,10	Programa 4. Gestión de programas de Financiamiento: Se estima esta suma para limpieza en el Sistema de Ahorro y Préstamo, contratación del mantenimiento de los aires acondicionados, limpieza de alfombras, entre otros.
	Total	299 150,00	

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

47.950.00

El detalle de esta partida es el siguiente:

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	22 355,40	Programa 1 Administración y Apoyo: para revisión técnica de 12 vehículos ¢250 mil, servicios de fumigación ¢1,5 millones, servicio para localización satelital de los vehículos 3,6 millones, otros ¢5.0 milesolones
			La suma de ¢2,0 millones para la contratación del servicio de resguardo de respaldos informáticos
			¢5,0 millones para el pago de servicios por custodia y control de documentos.
			Para la realización de anuncios promocionales, implementación, asesorías, diseño, instalación de stand utilizados en las diferentes ferias de vivienda, entre otros. la suma de 10,0 millones
		25 594,60	Programa 4. Gestión de programas de Financiamiento: Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos en campos tales como: implementación, asesoría, construcción, instalación y desinstalación del stand, para atención de ferias para la vivienda y construcción durante el año, entre otros.
	Total	47 950,00	

1.05 Gastos de viaje y de transporte

32.633.50

Considera los gastos para cubrir las necesidades diarias que requiere el personal del INVU, según la legislación vigente, cuando se desplazan dentro del país, en cumplimiento con los

objetivos y metas establecidas en los diferentes proyectos en todo el territorio nacional. Además, el pago de servicios de peaje y la carga de los dispositivos quick pass, entre otros.

Para el período 2020, se tiene programado inspecciones en todo el país para la resolución de criterios técnicos, realización y revisión de planes reguladores, capacitaciones en diferentes municipalidades, el desarrollo de proyectos de interés social y clase media, Titulación e inventario de terrenos, así como la colocación de créditos, por lo que se requiere transporte y viáticos para que los funcionarios cumplan con inspecciones, visitas y trabajos asignados.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones 707.465.03
Se refiere a todas las obligaciones que tiene el INVU con el INS concernientes a diversos tipos de pólizas. Se incluyen las pólizas por incendio, pólizas de vehículos, pólizas de vida, pólizas de desempleo, seguros sobre los bienes inmuebles de su propiedad, adjudicatarios y/o prestatarios.

Asimismo, se incluyen los gastos por concepto de pólizas de riesgos del trabajo, conforme lo establecido en el artículo No. 331 del Código de Trabajo, entre otros.

1.07 Capacitación y protocolo **17.100.00**

Se considera para lo siguiente:

1.07.01 Actividades de Capacitación 14.000.00

Se estima la suma de ¢2.0 millones, con la finalidad de capacitar a funcionarios de la Auditoría Interna en temas de interés, en cursos o seminarios, de acuerdo con sus necesidades, para un mejor desempeño de las funciones laborales, técnicas y profesionales.

En el programa No.2 Urbanismo: la suma de ¢9.5 millones para la participación de formación en talleres para la implementación del Plan Regulador de Talamanca y Coronado, entre otros.

Incluye además la suma de 1.5 millones para las capacitaciones que realiza la unidad de Asesoría y Capacitación, a municipalidades y organismos públicos.

En Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento: Se prevé esta subpartida por un monto de ¢1.0 millones con el propósito de preparar, desarrollar y tener una mayor integración del personal del departamento al proceso productivo, mediante la actualización de los conocimientos.

1.07.02 Actividades Protocolarias 3.100.00

Se requiere para el pago de servicios de útiles, materiales y suministros diversos necesarios, para efectuar alguna actividad de interés institucional, entre otros.

1.08 Mantenimiento y reparaciones **94.811.17**

Se contemplan principalmente los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de los edificios, equipo y mobiliario de oficina, vehículos, así como el equipo de cómputo tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros.

Se prevé el mantenimiento de los dos edificios y el Garaje del Bolívar, mantenimiento de las fincas, reparación de canoas, mantenimiento preventivo del equipo DEA, mantenimiento de los ascensores, bombas de agua, equipo de trabajo, mantenimiento y reparación de todo equipo de oficina, mantenimiento de cámaras de seguridad, alarmas de incendio, aires acondicionados, mantenimiento y reparaciones de la flotilla de vehículos, entre otros.

En lo referente al equipo de cómputo, el objetivo es proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a las bases de datos y equipo de cómputo, mantenimiento al sistema integrado ABANKS, FONT, sistemas de información desarrollados en Business Basic y página WEB, renovar el contrato de mantenimiento de las UPS, incluye también el mantenimiento al aire acondicionado del servidor, entre otros.

Incluye el ajuste a los sistemas contables a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) entre otros.

1.09 Impuestos **13.500.00**

Contempla el pago por concepto de marchamos de la flotilla vehicular y pago de impuestos, entre otros.

1.99 Servicios Diversos **1.850.00**

Para el pago de los deducibles de los vehículos, reposición de placas, infracciones de tránsito, certificaciones COSEVI, entre otros.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS **48.271.49**

Contempla la adquisición de productos químicos y conexos, alimenticios, materiales de construcción en general, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos.

2.01 Productos Químicos y Conexos **17.885.93**

Incluye la compra de la gasolina y diesel para los automóviles, líquido de frenos, líquido de batería, aceite hidráulico, productos para el botiquín, tintas para impresión, toner, alcohol, fungicidas, herbicidas, entre otros.

2.02 Alimentos y Productos 1.420.00

Para la atención de los miembros de la Junta Directiva durante las sesiones del Órgano Colegiado, el número de sesiones ordinarias que se realizan por mes son 8 y en algunas ocasiones se realizan sesiones extraordinarias, además la atención de reuniones, dispensadores de agua ubicados en las zonas de atención al público, entre otros.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento 14.115.00

Se presupuesta en esta partida los materiales necesarios, tales como: accesorios para los baños, aldabas, tubos, alambre, candados, arena, cemento, fragua, piedra, madera, láminas de fibra, regletas, vidrios, espejos, llavines eléctricos, cable todo tipo, Brecker, bombillos, fluorescentes, vidrios, tapa goteras, tubos conectores, toma corriente.

Incluye materiales eléctricos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, red de comunicación, además la compra de un Banco de Baterías para UPS, entre otros.

2.04 Herramientas y Repuestos 2.640.00

Para la compra de kits de herramientas para mantenimiento de los edificios, compra de repuestos para los vehículos tales como amortiguadores, baterías, candelas, cluth, filtros, incluye además, herramientas para equipo de cómputo, entre otros.

2.99 Útiles, Materiales y Suministros 12.210.57

Para la compra de materiales de oficina tales como: lapiceros, papel bond, papel membretado, lapiceros, sobres Manila, ampos, cintas adhesivas, fastener, fechadores, almohadillas para Mouse y sellos, correctores, grapas, engrapadoras, periódicos, cartulina para empaste, entre otros.

Además, descansa muñecas, descansa brazos, suministros de botiquín, cintas de precaución, cintas antideslizantes, cubre asientos para los vehículos, escobas, mechas, palo de piso, cloro, desinfectante, detergente, desodorante ambiental, guantes para aseo, hisopos, kit de seguridad (para vehículos ley de tránsito), equipo de protección para los funcionarios de mantenimiento y aseo, entre otros.

3 INTERESES Y COMISIONES 129.538.07

Gastos destinados para cubrir el pago que se realiza a los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo por concepto de bonificación cuando renuncian a sus contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo. Se calcula mediante el método lineal.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

20.347.861.96

Estimación de la concesión de préstamos para el período 2020:

4.01.07 Préstamos al Sector Privado

20.347.861.96

Según detalle:

Sistema de Ahorro y Préstamo	¢ 18.087.861.96
Créditos Clase Media CredINVU	1.260.000.00
Créditos Clase Media CreceMujer	1.000.000.00

- Programa No.4, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo: para la colocación de préstamos del Sistema, como parte de la relación contractual con los ahorrantes que han culminado un proceso y presentan sus solicitudes de crédito.
- En el Subprograma No.2 Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Financiamiento, se incorpora la suma de ¢1.200.000.00 (miles) para la colocación de créditos nuevos durante el período 2020 y ¢60.000.00 (miles) para los créditos que se estima quedarán pendientes al 31 de diciembre del 2019 y se deben realizar los últimos giros en los primeros meses del año 2020, dichos créditos serán financiados con Superávit Libre (ver anexo No.3).

Además se incorpora la suma de ¢1000.000.00 (miles) para los créditos que se estima quedarán pendientes al 31 de diciembre del 2019 y se deben realizar los últimos giros en los primeros meses del año 2020, dichos créditos serán financiados con Superávit Ley 9016 (ver anexo No.4).

5. BIENES DURADEROS

3.557.238.57

A continuación, se presenta el detalle de esta partida presupuestaria:

5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

252.245.94

Subpartida	Concepto
Maquinaria y Equipo para la Producción	Compra de equipo de fumigación, lijadora, motosierra, orilladora, compra de un cargador de baterías, cepillo eléctrico, compresor de aire, lavador de motores, entre otros.
Equipo de Comunicación	<p>Compra de cámaras para el garaje Bolívar, Tesorería y Plataforma de Servicios, así como cámaras perimetrales para la parte externa de los edificios y el garaje.</p> <p>Compra de equipo de comunicación de datos, módulos de equipo de memoria para los servidores, entre otros.</p> <p>Compra de teléfonos inalámbricos para el Programa No.2 Urbanismo.</p> <p>Compra de un equipo de audio para ser utilizado en las capacitaciones brindadas por Asesoría y Capacitación.</p>
Equipo y Mobiliario de Oficina	<p>Compra de equipo y sillas ergonómicas, archivadores.</p> <p>Cambio de escritorios en Planificación.</p> <p>Además, calculadoras, firmadoras de cheques, equipo de aire acondicionado, entre otros equipos necesarios para el desempeño de todas las áreas.</p>
Equipo de Cómputo	<p>Unidad de Informática: Compra de 2 computadoras portátiles, 3 switches de 48 y 3 de 24, 2 routers, 1 solución de ampliación de UPS, 30 Access Point, 25 access point1 arreglo de disco digitador y la compra de Central telefónica IP.</p> <p>Incluye además compra de equipo de cómputo para las Unidades de Urbanismo y Sistema de Ahorro y Préstamo.</p> <p>Se prevé equipo para la aplicación del SEVRI</p>

Maquinaria y Equipo Diverso	Reposición de Detectores de Humo, compra de una cámara digital y chip de memoria para la Unidad de fiscalización. Compra de un GPS y escalímetro de medición para UFIBI. Compra de un contenedor para la Planoteca de Urbanismo, entre otros. Caja fuerte, entre otros
-----------------------------	---

5.02 Construcciones, adiciones y mejoras 1.106.438.47

5.02.01 Edificios 50.000.00

Se estiman ¢50.0 millones para el cambio de los techos de los dos edificios, entre otros.

5.02.02 Vías de comunicación Terrestre 10.000.00

Se contempla la construcción de aceras y mejoras urbanas en terrenos INVU, según requerimientos municipales.

5.02.06 Obras Urbanísticas 1.046.438.47

Proyecto Premio Nobel:

Se concluirá con el desarrollo de las obras de infraestructura y vivienda del proyecto Premio Nobel, el proyecto consta de 22 soluciones de vivienda, con un costo total estimado de ¢600.500.00 miles, está ubicado en Cristo Rey, San José. Este proyecto está siendo financiado con Superávit Específico BID y Superávit Libre (ver anexos Nos. 3 y 4).

Proyecto Los Lirios II Etapa:

Este proyecto se realizará en base al Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional, realizado entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural INDER y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo de proyectos en zonas rurales alineados con los objetivos de ambas instituciones.

El terreno donde se construirá el proyecto es propiedad del INVU y está ubicado en Pérez Zeledón. Dicho proyecto se estima que generará como máximo 25 soluciones de vivienda para familias en condición de pobreza en territorios rurales (ver anexos No.1).

5.03 Bienes preexistentes 1.780.000.00

- Para la adquisición de un terreno, el cual será utilizado para reubicar familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social del “Precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo)”, dicha compra será financiada con recursos provenientes de FODESAF, por un monto del ₡1.100.00 millones (ver nexos No.5).
- Asimismo, la compra de un terreno en el cantón de Garabito para la construcción de proyectos habitacionales, por la suma de ₡680.00 millones, según Ley 8785 (ver nexos No.8).

5.99 Bienes Duraderos Diversos 418.554.16

Incluye la adquisición de todo tipo de licencias para los equipos de cómputo, así como la actualización de las licencias de antivirus MACFEE, IPS, ARANDA, Forcepoint, legal, Werbsense, Proxy, correo, base de datos ORACLE, Weblogig, Developer 10, auditoría, renovación de las licencias del software de seguridad licencias de WIND PROJECT, AUTOCARD, para el dibujo de planos y mosaicos, actualización de la licencia QUICK SURF que se ajuste a las versiones modernas de AUTOCARD, para el dibujo de curvas de nivel, perfiles, actualizaciones de la licencia STP, para el proceso de cálculo de topografía; pues la falta de estas licencias obstaculizan la atención de diseños solicitados y la compra de la licencia Global Mapper, la cual será utilizada en el área de topografía para visualizar y transformar información geoespacial, entre otros.

Incluye la suma de ₡5.154.00 miles para la compra de un software para seguimiento de auditorías.

Además, la atención de prevenciones judiciales al tenor de la Ley de Cobro Judicial que entró en vigencia en el mes de mayo del año 2008.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 657.290.28

Comprende las siguientes subpartidas:

6.01	Transferencias corrientes al Sector Público	40.000.00
6.01.02	Transfer. Corrientes a Órganos Desconcentrados	40.000.00

Se considera dentro de este rubro, el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo que establece la Ley 8488.

6.02	Transferencias corrientes a personas	315.100.00
6.02.01	Becas a funcionarios	400.00
<p>Suma que se asigna para que, conforme a la reglamentación vigente, se les conceda a los funcionarios que califiquen, becas de estudio en campos de interés institucional.</p>		
6.02.03	Ayudas a funcionarios	4.000.00
<p>Para cubrir un porcentaje de los gastos médicos en los que incurren los funcionarios para la atención médica brindada a sus padres e hijos, según el Reglamento del Fondo de Enfermedad Institucional.</p>		
6.02.99	Otras transferencias a personas	310.700.00
<p>Esta subpartida contempla las comisiones que se deben pagar a los ex agentes y ex comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo que ya culminaron su relación contractual con la Institución y que por la venta de diferentes planes siguen percibiendo las comisiones.</p> <p>Incluye, la suma de ¢700.00 miles, para subsidiar gastos a aquellos estudiantes que realizan la pasantía en la Institución.</p>		
6.03	Prestaciones	60.000.00
6.03.01	Prestaciones Legales	90.000.00
<p>Corresponde al pago por concepto de Prestaciones Legales a aquellos funcionarios que se pensionan durante este período y los que por alguna razón deben concluir la relación laboral con el INVU.</p>		
6.03.99	Otras Prestaciones	35.000.00
<p>Corresponde a la estimación del pago por posibles incapacidades del personal institucional</p>		
6.06	Otras Transf. Corrientes al sector privado	227.190.28
6.06.01	Indemnizaciones	224.140.28
<p>Se presupuesta este monto para cubrir cualquier eventualidad de carácter judicial producto de la implementación de la reestructuración de la Institución, dicho egreso será financiado con los recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 9103 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración (Ver anexo No.12).</p>		

6.06.02 Reintegros o Devoluciones 3.050.00

Recursos para la devolución de dineros que algunos usuarios han cancelado al INVU, por diversos servicios que finalmente no fueron prestados debido a que ya disponían de documentos o bien porque renunciaron al trámite solicitado.

6.07 Transferencias corrientes al sector externo 15.000.00

6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales 15.000.00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 3418, se estima este monto para el pago de la cuota a Organismos Internacionales correspondiente al período 2018.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 5.722.655.25

7.01 Transferencias de capital al sector público 44.574.13

7.01.06 Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras 44.574.13

Se estima la suma de ¢10.000.00 miles con el objetivo de reintegrar al BANHVI en los primeros meses del año 2020, lo correspondiente a saldos de proyectos y/o bonos inactivos; no girados al beneficiario en el término de un mes, debido a que el interesado no realizó ninguna gestión (financiados con superávit BANHVI). Asimismo, la suma de ¢5.000.00 miles para la devolución al BANHVI del importe del Bono Familiar de Vivienda, en los casos de remate y dación de pago (financiado con superávit libre), incluye también la suma de ¢29.574.13 para reintegrar al BANHVI lo correspondiente a obras de infraestructura de 11 casos RAMT del Proyecto Juan Rafael Mora, los cuales se tramitarán con recursos provenientes del FODESAF.

7.02 Transferencias de capital a personas 5.678.081.12

7.02.01 Transferencias de capital a personas 1.224.493.59

Esta partida, tiene como función el trámite de:

Bonos Ordinarios:

- Por la suma de ¢50.000.00 miles financiados con superávit BANHVI estimado al 31 de diciembre de 2019, tomando en consideración que son desembolsados por la Entidad Financiera en los últimos meses del año 2019 y se concluirán de girar a los beneficiarios en los primeros meses del año 2020.
- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2020 y compromisos 2019, por la suma de ¢1.174.493.58 miles, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0357-2019 y DF-OF-1038-2019 (ver anexo 1).

Bonos Casos Individuales Art. 59:

- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2020, por la suma de ¢2.501.807.53 miles, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0357-2019 y DF-OF-1038-2019 (ver anexo 1).

7.02.01.12 Subsidios Convenio de Consolidación Patrimonial 32.000.00

Proyecto financiado con recursos FODESAF, mediante "Convenio de Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU", para condonación de Deuda, compra de vivienda, compra de lote y construcción, compra de vivienda y mejoras (ver anexo No. 6).

7.02.01.13 Subsidios Titulación de Terrenos 1.917.780.00

Proyecto financiado con recursos FODESAF, mediante "Convenio de Titulación de Familias en Pobreza y Pobreza Extrema, en los asentamientos La Colina y El Bambú en la provincia de Limón, ver anexo No. 7.

8 AMORTIZACION 10.519.233.13

8.02 Amortización de préstamos 10.519.233.13

8.02.07 Amortización de Préstamos del Sector Privado 10.519.233.13

Devoluciones totales y parciales de las cuotas de ingreso que realiza el Sistema de Ahorro y Préstamo a sus suscriptores por la aplicación de los ahorros de los contratos maduros.

9 CUENTAS ESPECIALES 5.004.845.42

9.02 Sumas sin asignación presupuestaria 5.004.845.42

9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria 5.004.845.42

Programa No.1. Administración y Apoyo recursos provenientes de la venta de terrenos, una vez recuperado estos recursos se destinará su uso.

Programa No.3 Programas Habitacionales: la suma de ¢152.025.45 (miles) recursos provenientes por la venta del terreno del proyecto Hojancha. Una vez recuperado estos recursos se destinará su uso.

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo: por la suma de ¢4.832.819.97 (miles), dichos recursos no tienen asignación presupuestaria determinada, ya que provienen del exceso de ingresos sobre los egresos.

La asignación del exceso de ingresos en esta subpartida permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

La utilización de estas sumas sólo podrá ser aplicada conforme lo establece el Artículo 5°, inciso k) de la Ley No.1788.

Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, Artículo 36 de la Ley No. 7914.

Para la atención de emergencias de acuerdo con la Ley No.7914 se tiene la siguiente previsión de recursos dentro del presupuesto 2018:

Programa No.	Cuenta	Partida	Monto en miles de colones
No.1 Administración y Apoyo	1.01.99	Otros alquileres	100,00
	1.01.03	Alquileres de equipo de Cómputo	700,00
	1.01.02	Alquileres de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	500,00
	1.08.01	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	3 000,00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200,00
No. 4 Ahorro y Préstamo	1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	50,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100,00
	2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	100,0
	2.03.03	Madera y sus derivados	100,0
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	150,0
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	60,0
Total			4 650,00

Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 45.- Aprovisionamiento presupuestal para la gestión del riesgo y preparativos para situaciones de emergencias.

Para dar cumplimiento a lo requerido en esta Ley, se incluye dentro del plan de trabajo, partidas para cubrir emergencias, complementado con lo presupuestado en el cuadro anterior. También la suma de ¢40.000.00 miles, para cumplir con el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 8488, Art.46.

Ley 7202 Ley del Sistema Nacional de Archivos.

En cumplimiento con el artículo No.43 de la Ley 7202, el funcionario Jhonny Martínez es profesional en archivística y es la encargada del archivo central de la Institución.

Ley No. 7600 Ley Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, se da contenido a diferentes partidas presupuestarias, según detalle:

Programa No.	Cuenta	Partida	Monto en miles de colones
No.1 Administración y Apoyo	1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	100,00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000,00
	5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	1 000,00
Total			2 100,00

Ley No. 8292 Ley General de Control Interno y Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Con respeto al cumplimiento de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno publicada en La Gaceta No. 169 del 04 de setiembre de 2002, se indica lo siguiente:

- a. Con oficio AI-218-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, remitida por el Lic. Armando Rivera Soto, la Auditoría Interna certifica que los egresos presupuestados para el año 2020, constituyen los recursos requeridos para el ejercicio de las funciones de esa Dependencia.
- b. En lo que respecta a la Dirección de Urbanismo, con los egresos incorporados en este documento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 4240 Ley de Planificación Urbana, se le permite el desarrollo de sus competencias y actividades planificadas para el período económico 2020.
- c. Todas las áreas y procesos, de acuerdo a sus competencias y con los recursos asignados, cumplirán con lo prescrito en la Ley General de Control Interno y el Manual General de Normas de Control Interno.
- d. Se nombró la Comisión de Control Interno del INVU, por resolución de la Gerencia General con nota No. 371-2004 de fecha 01 de junio 2004, para coadyuvar en lo pertinente a este tema.

Valoración De Riesgo:

El seguimiento del avance de los objetivos y metas permitirá evaluar, el comportamiento de la variable ingresos a lo largo del período económico y tomar las medidas correctivas según corresponde para minimizar las desviaciones entre lo programado y lo realizado.

Se cuenta con un estudio, el cual fue elaborado en el año 2016, que contiene identificación de riesgos por evento, causa y consecuencia, análisis, evaluación y administración de riesgos con sus respectivas medidas.

Además, se concluirá con la implementación del SEVRI, en cuanto a tres componentes: Marco orientador, ambiente de apoyo, recursos y sujetos interesados, de acuerdo a las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de julio 2005, basadas en el Artículo No. 18 de la Ley 8292, oficio 01741 (DFOE-68) del 08 de febrero 2006.

Normas Técnicas de Contabilidad para el Sector Público:

Se incluyeron los recursos presupuestarios suficientes para el proyecto de la implementación de estas normas, en cumplimiento con el decreto 34918-H y 35616-H y lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No.8131.

Límite del Gasto-2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
LÍMITE GASTO PRESUPUESTARIO AÑO 2020
 (En colones)

	DETALLE	Presupuesto Ordinario 2020
A	Límite gasto presupuestario Decreto N°41617-H, Oficio STAP-1221 de fecha 10-07-2019	53 624 675 016,78
B	Presupuesto Total	54 431 894 763,80
	Menos:	
C	Terrenos (Recursos FODESAF)	1 100 000 000,00
	Proyecto Consolidación del Patrimonio Habitacional (Recursos FODESAF)	32 000 000,00
	Ley 9016	1 000 000 000,00
	Convenio titulación de Tierras-Recursos FODESAF	1 919 780 000,00
	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas financieras	3 952 752 401,00
D	Total deducciones	8 004 532 401,00
E	Gasto presupuestario (B-D)	46 427 362 362,80
F	Disponible límite presupuestario (A-E)	7 197 312 653,98

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

CUADRO DE VARIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2019-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Comparativo de Ingresos 2020 - 2019
Monto en miles de colones

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Variacion %
Ingresos			
Ingresos Corrientes	18 946 382,65	19 258 139,10	-2%
Ingresos no Tributarios	18 946 382,65	19 258 139,10	-2%
Venta de Bienes y Servicios	3 281 316,97	3 077 595,52	7%
Productos Agropecuarios y Forestales			
Renta de Propiedades			
Renta de Activos Financieros	14 898 224,96	14 590 041,85	2%
Intereses sobre Títulos Valores	8 482 086,28	9 383 182,27	-10%
Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv.	6 153 674,64	4 867 383,08	26%
Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	262 464,04	339 476,50	-23%
Otros ingresos no tributarios	643 922,72	1 435 510,95	-55%
Ingresos Varios no especificados			
Tranferencias Corrientes	122 918,01	154 990,77	-21%
Transferencia Corrientes del Gobierno Central	-	-	
Transferencia Corrientes de Órganos Desconcentrados			
Transferencias corrientes del Sector Público	122 918,01	154 990,77	-21%
Ingresos de Capital	19 771 876,48	16 198 332,69	22%
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	200 800,00	947 985,86	-79%
Recuperación de Préstamos	14 950 324,08	12 326 841,91	21%
Tranferencias de Capital	4 620 752,40	2 923 504,91	58%
Transferencias de Instituciones Públicas Financieras	3 952 752,40	2 923 504,91	35%
Transf. De Instituciones Descentralizadas no Empresaria	668 000,00	-	
Financiamiento	15 713 635,63	20 596 823,12	-24%
Financiamiento interno Prést. Directos	6 576 525,62	10 915 584,70	-40%
Recursos de Vigencias Anteriores *	9 137 110,02	9 681 238,43	-6%
Total de Ingresos	54 431 894,76	56 053 294,91	-3%

CUADRO DE COMPARATIVO DE INGRESOS 2018-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Comparativo de Ingresos
Años 2018-2020
 (en miles de colones)

	Presupuesto 2020 (a)	%	Presupuesto 2019 al 30 de Junio 2019 proyectado al 31/12/2019 (b)	%	Variación % (a-b)	Ingresos Reales 2018 (c)	%	Variación % (b-c)
Ingresos								
Ingresos Corrientes	18 946 382,65	35%	21 585 764,21	42%	-7%	18 126 089,93	41%	1%
Ingresos no Tributarios	18 946 382,65	35%	21 585 764,21	42%	-7%	18 126 089,93	41%	1%
Venta de Bienes y Servicios Productos Agropecuarios y Forestales	3 281 316,97	6%	3 127 599,73	6%	0%	2 234 202,65	5%	1%
Renta de Activos Financieros	14 898 224,96	27%	17 082 609,59	33%	-6%	14 579 410,93	33%	-39%
Intereses sobre Titulos Valores	8 482 086,28	16%	10 992 036,72	21%	-6%	8 624 107,89	19%	2%
Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv.	6 153 674,64	11%	5 713 733,97	11%	0%	5 613 097,11	13%	-1%
Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	262 464,04	0%	376 838,90	1%	0%	342 205,92	1%	0%
Otros ingresos no tributarios	643 922,72	1%	1 343 558,90	3%	-1%	1 280 811,99	3%	0%
Tranferencias Corrientes	122 918,01	0%	31 995,98	0%	0%	31 664,36	0%	0%
Transferencia Corrientes del Gobierno Central		0%					0%	0%
Transferencia Corrientes de Organos Desconcentrados	122 918,01	0%	31 995,98	0%	0%	31 664,36	0%	0%
Transferencias corrientes del sector público								
Ingresos de Capital	19 771 876,48	35%	15 977 391,59	31%	4%	16 454 553,99	37%	-33%
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	200 800,00	0%	199 090,28	0%	0%	448 026,79	1%	-1%
Recuperación de Préstamos	14 950 324,08	27%	14 393 083,92	28%	-1%	15 148 329,72	34%	-6%
Transferencias de Capital	4 620 752,40	7%	1 385 217,39	3%	5%	858 197,48	2%	3%
Transferencias de Instituciones Públicas Financieras	3 952 752,40	7%	1 385 217,39	3%	5%	858 197,48	2%	1%
Transferencias de Capital De Inst. Decent.no Empresa	668 000,00							
Financiamiento	15 713 635,63	29%	13 702 757,66	27%	2%	9 890 381,74	22%	-20%
Financiamiento interno Prést. Directos	6 576 525,62	12%	7 728 288,61	15%	-3%	9 890 381,74	22%	-7%
Recursos de Vigencias Anteriores *	9 137 110,02	17%	5 974 469,05	12%	5%	0,00	0%	12%
Total de Ingresos	54 431 894,76	99%	51 265 913,46	99%	0%	44 471 025,65	100%	-1%

* 2018y 2019 Incluyen Superávits acumulados

SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS

2017-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Serie histórica de ingresos efectivos
Años 2017-2020
(en miles de colones)

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019 al 30 de junio 2019 proyectado al 31/12/2019	Presupuesto 2018	Presupuesto 2017
Ingresos				
Ingresos Corrientes	18 946 382,65	21 585 764,21	18 126 089,93	17 251 417,26
Ingresos no Tributarios	18 946 382,65	21 585 764,21	18 126 089,93	17 251 417,26
Venta de Bienes y Servicios	3 281 316,97	3 127 599,73	2 234 202,65	2 118 708,73
Productos Agropecuarios y Forestales				
Renta de Activos Financieros	14 898 224,96	17 082 609,59	14 579 410,93	12 474 128,32
Intereses sobre Títulos Valores	8 482 086,28	10 992 036,72	8 624 107,89	5 983 156,89
Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv.	6 153 674,64	5 713 733,97	5 613 097,11	6 440 514,79
Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	262 464,04	376 838,90	342 205,92	50 456,64
Otros ingresos no tributarios	643 922,72	1 343 558,90	1 280 811,99	2 088 580,21
Tranferencias Corrientes	122 918,01	31 995,98	31 664,36	570 000,00
Tranferencia Corrientes del Gobierno Central			0,00	570 000,00
Tranferencias Corrientes del Sector Público	122 918,01	31 995,98	31 664,36	
Ingresos de Capital	19 771 876,48	15 977 391,59	16 454 553,99	16 824 323,09
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	200 800,00	199 090,28	448 026,79	1 036 663,85
Recuperación de Préstamos	14 950 324,08	14 393 083,92	15 148 329,72	15 668 819,82
Tranferencias de Capital	4 620 752,40	1 385 217,39	858 197,48	118 839,43
Tranferencias de Instituciones Públicas Financieras	3 952 752,40	1 385 217,39	858 197,48	118 839,43
Transf. De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	668 000,00			
Financiamiento	15 713 635,63	13 702 757,66	9 890 381,74	11 070 147,21
Financiamiento interno Prést. Directos	6 576 525,62	7 728 288,61	9 890 381,74	11 070 147,21
Recursos de Vigencias Anteriores *	9 137 110,02	5 974 469,05	0,00	0,00
Total de Ingresos	54 431 894,76	51 265 913,48	44 471 025,65	45 145 887,56

* del 2017 al 2019 incluyen Superávit acumulado

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS EFECTIVOS VRS INGRESOS ESTIMADOS 2019-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Variación de ingresos efectivos Vrs Ingresos 2020
Años 2020-2019

Descripción	Presupuesto 2019 al 30 de junio 2019 proyectado al 31/12/2019 a	Total de Ingresos Presupuestados 2020 b	Variación b-a	Variación Porcentual %
TOTAL	51 265 913 463,60	54 431 894 763,70	3 165 981 300,10	6%
Ingresos Corrientes	21 685 764 208,22	18 946 382 652,70	(2 639 381 555,52)	-14%
Venta de Servicios Financieros	2 231 497 052,72	2 212 000 000,00	(19 497 052,72)	-1%
Alquiler de edificios e instalaciones	4 668 250,00	5 400 000,00	731 750,00	14%
Venta de otros Servicios	891 166 915,82	1 063 916 971,00	172 750 055,18	16%
Alquiler de terrenos	267 510,00	-	(267 510,00)	-30%
Intereses sobre Títulos Valores de Inst.Pub.Financieras	10 992 036 721,90	8 482 086 275,00	(2 509 950 446,90)	-7%
Inter. y Comis. sobre Préstamos al Sector Privado	5 713 733 969,94	6 153 674 643,00	439 940 673,06	7%
Intereses sobre Ctas. Corrientes y Otros Depósitos	376 838 901,14	262 464 037,88	(114 374 863,26)	-44%
Ingresos Varios no Especificados	1 343 558 902,04	643 922 717,02	(699 636 185,02)	-109%
Transferencias corrientes de Instituciones públicas Financieras	31 995 984,66	122 918 008,80	90 922 024,14	19%
Ingresos de Capital	15 977 391 593,50	19 771 876 478,00	3 794 484 884,50	1%
Venta de terrenos (y lotes)	199 090 279,50	200 800 000,00	1 709 720,50	4%
Recuperación de Préstamos del Sector Privado	14 393 083 923,36	14 950 324 077,00	557 240 153,64	65%
Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras (BANHVI)	1 385 217 390,64	3 952 752 401,00	2 567 535 010,36	100%
Transf. De Capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales		668 000 000,00	668 000 000,00	13%
Financiamiento	13 702 757 661,88	15 713 635 633,00	2 010 877 971,12	-18%
Préstamos Directos Instituciones Públicas no Financieras	7 728 288 610,72	6 576 525 618,00	(1 151 762 992,72)	-35%
Recursos de Vigencias Anteriores	5 974 469 051,16	9 137 110 015,00	3 162 640 963,84	-135%
Superávit libre	3 426 299 614,24	1 460 010 739,00	(1 966 288 875,24)	67%
Superávit Especifico	2 548 169 436,92	7 677 099 276,00	5 128 929 839,08	

CUADRO DE VARIACIÓN DE EGRESOS 2019-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Variación de Egresos 2019-2020
 Monto en miles de colones

Código	Descripción	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación	Variación %	Justificación
	TOTAL	56 053 294,91	54 431 894,76	-1 621 400	-3%	Incremento salarial de €3,750,00 por semestre
0	Remuneraciones	3 834 913,806	3 813 491,709	-21 422	-1%	
1	Servicios	5 094 465,967	4 631 468,853	-462 997	-10%	
2	Materiales y suministros	54 530,731	48 271,489	-6 259	-13%	
3	Intereses y Comisiones	282 447,950	129 538,070	-152 910	-118%	
4	Activos Financieros	22 105 569,011	20 347 861,995	-1 757 707	-9%	
5	Bienes Duraderos	3 689 148,000	3 557 238,569	-131 909	-4%	
6	Transferencias Corrientes	853 514,457	657 290,282	-196 224	-30%	
7	Transferencias de Capital	3 013 468,712	5 722 655,248	2 709 187	47%	
8	Amortización	11 519 906,781	10 519 233,130	-1 000 674	-10%	
9	Cuentas Especiales	5 605 329,491	5 004 845,419	-600 484	-12%	

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO (ANÁLISIS VERTICAL)

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020										
CIFRAS EN MILES DE COLONES										
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	%	PROGRAMA N°2 URBANISMO	%	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	%	PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL		54 431 894,78	3 800 208,35	100%	1 009 146,46	100%	9 919 548,12	100%	43 803 991,82	100%
0 REMUNERACIONES		3 813 491,71	2 041 709,96	54%	674 899,40	67%	537 203,32	9%	559 679,04	1%
0.01 REMUNERACIONES BASICAS		1 328 694,02	737 519,94	19%	220 472,70	22%	187 481,90	3%	183 239,48	0%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 324 013,64	737 519,94	19%	220 472,70	22%	187 481,90	3%	178 559,10	0%
0.01.05	Suplencias	4 680,38	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	4 680,38	0%
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES		55 451,61	50 105,14	1%	2 000,00	0%	0,00	0%	3 346,46	0%
0.02.01	Tiempo extraordinario	22 870,81	17 524,35	0%	2 000,00	0%	0,00	0%	3 346,46	0%
0.02.02	Recargo de funciones	3 780,80	3 780,80	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
0.02.05	Dietas	28 800,00	28 800,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
0.03 INCENTIVOS SALARIALES		1 596 609,55	810 545,54	21%	303 151,91	30%	232 238,28	4%	250 673,82	1%
0.03.01	Retribución por años servidos	514 615,42	258 859,37	7%	103 705,70	10%	58 120,59	1%	93 929,76	0%
0.03.01.01	Antigüedad	431 600,06	228 155,85	6%	79 182,56	8%	58 120,59	1%	66 141,06	0%
0.03.01.02	Méritos	83 015,37	30 703,52	1%	24 523,15	2%	0,00	0%	27 788,71	0%
0.03.02	Retención al ejercicio liberal de la profesión	529 554,09	259 230,30	7%	101 179,86	10%	92 249,21	2%	75 894,72	0%
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	481 853,15	212 529,36	6%	101 179,86	10%	92 249,21	2%	75 894,72	0%
0.03.02.02	Prohibición	46 700,94	46 700,94	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
0.03.03	Decimotercer mes	229 215,37	122 281,31	3%	41 014,06	4%	32 284,63	1%	33 635,37	0%
0.03.04	Salario escolar	207 406,15	110 086,43	3%	37 110,18	4%	29 790,19	1%	30 419,35	0%
0.03.99	Otros incentivos salariales	116 818,52	60 088,13	2%	20 142,11	2%	19 793,66	0%	16 794,62	0%
0.03.99.02	Carrera Profesional	116 818,52	60 088,13	2%	20 142,11	2%	19 793,66	0%	16 794,62	0%
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA		459 895,77	244 948,32	6%	82 438,27	8%	64 892,11	1%	67 607,08	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	253 968,82	135 270,02	4%	45 525,61	5%	35 835,94	1%	37 335,25	0%
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13 727,94	7 311,89	0%	2 460,84	0%	1 937,08	0%	2 018,12	0%
0.04.03	Contribución Patronal al INA	41 183,81	21 935,68	1%	7 382,53	1%	5 811,23	0%	6 054,37	0%
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	137 279,35	73 118,93	2%	24 608,44	2%	19 370,78	0%	20 181,21	0%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	13 727,85	7 311,80	0%	2 460,84	0%	1 937,08	0%	2 018,12	0%
0.05 PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION		372 850,76	198 591,02	5%	68 836,52	7%	52 611,03	1%	54 812,20	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	139 475,84	74 288,83	2%	25 002,17	2%	19 680,71	0%	20 504,12	0%
0.05.02	Complementarias	41 183,81	21 935,68	1%	7 382,53	1%	5 811,23	0%	6 054,37	0%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 367,62	43 871,36	1%	14 765,06	1%	11 622,47	0%	12 108,73	0%
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	109 823,49	58 495,14	2%	19 686,75	2%	15 496,62	0%	16 144,98	0%
1 SERVICIOS		4 631 468,85	864 201,73	23%	272 137,06	27%	297 862,10	5%	3 197 267,96	7%
1.01 ALQUILERES		13 615,00	9 800,00	0%	500,00	0%	15,00	0%	3 300,00	0%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1 000,00	1 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5 800,00	3 000,00	0%	500,00	0%	0,00	0%	2 300,00	0%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	5 515,00	5 500,00	0%	0,00	0%	15,00	0%	-	0%
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	200,00	200,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.01.99	Otros alquileres	1 100,00	100,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1 000,00	0%
1.02 SERVICIOS BÁSICOS		147 464,00	112 719,12	3%	0,00	0%	0,00	0%	34 744,88	0%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	9 492,00	8 527,22	0%	0,00	0%	0,00	0%	964,78	0%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	55 598,00	49 946,95	1%	0,00	0%	0,00	0%	5 651,05	0%
1.02.03	Servicio de correo	254,00	174,18	0%	0,00	0%	0,00	0%	79,82	0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	52 120,00	27 120,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	25 000,00	0%
1.02.99	Otros servicios básicos	30 000,00	28 950,77	1%	0,00	0%	0,00	0%	3 049,24	0%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020										
CIFRAS EN MILES DE COLONES										
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	%	PROGRAMA N°2 URBANISMO	%	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	%	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL		54 431 894,76	3 800 209,35	100%	1 009 146,48	100%	5 818 548,13	100%	43 803 991,82	100%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2 108 423,97	39 034,00	1%	21 260,00	2%	25,00	0%	2 048 104,97	5%
1.03.01	Información	27 235,00	5 200,00	0%	20 000,00	2%	0,00	0%	2 035,00	0%
1.03.02	Publicidad y propaganda	320 000,00	20 000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	300 000,00	1%
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	4 699,00	754,00	0%	1 260,00	0%	25,00	0%	2 660,00	0%
1.03.04	Transporte de bienes	40,00	40,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (otros servic. básicos)	1 753 409,97	10 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1 743 409,97	4%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	3 040,00	3 040,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		1 494 606,19	383 459,46	10%	227 126,57	23%	276 919,62	5%	607 098,54	1%
1.04.02	Servicios jurídicos	631 119,10	62 178,00	2%	0,00	0%	64 968,33	1%	503 972,77	1%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	333 234,40	900,00	0%	76 000,00	8%	142 456,75	2%	38 799,08	0%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	171 094,54	34 600,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.04.05	Servicios informáticos	12 058,16	12 058,16	32%	0,00	0%	23 000,00	0%	24 732,10	0%
1.04.06	Servicios generales	299 150,00	251 367,90	7%	50,00	0%	0,00	0%	25 946,60	0%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	47 950,00	22 355,40	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		32 633,50	14 050,00	0%	10 948,50	1%	5 100,00	0%	2 535,00	0%
1.05.01	Transporte dentro del país	2 260,00	1 500,00	0%	500,00	0%	0,00	0%	260,00	0%
1.05.02	Vuelos dentro del país	30 373,50	12 550,00	0%	10 448,50	1%	5 100,00	0%	2 275,00	0%
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		707 485,03	209 919,31	6%	0,00	0%	8 802,48	0%	488 743,25	1%
1.06.01	Seguros	703 965,03	206 419,31	5%	0,00	0%	8 802,48	0%	488 743,25	1%
1.06.02	Reaseguros	2 000,00	2 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	1 500,00	1 500,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO		17 100,00	4 000,00	0%	11 100,00	1%	0,00	0%	2 000,00	0%
1.07.01	Actividades de capacitación	14 000,00	2 000,00	0%	11 000,00	1%	0,00	0%	1 000,00	0%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3 100,00	2 000,00	0%	100,00	0%	0,00	0%	1 000,00	0%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		94 811,17	82 869,84	2%	1 200,00	0%	0,00	0%	10 741,33	0%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10 661,17	7 754,23	20%	0,00	0%	0,00	0%	2 906,94	0%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.08.04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción	1 000,00	1 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000,00	5 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2 000,00	2 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5 650,00	5 000,00	0%	150,00	0%	0,00	0%	500,00	0%
1.08.08	información	69 700,00	61 315,81	2%	1 050,00	0%	0,00	0%	7 334,39	0%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800,00	800,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.09 IMPUESTOS		13 500,00	6 500,00	0%	0,00	0%	7 000,00	0%	-	0%
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	7 000,00	0,00	0%	0,00	0%	7 000,00	0%	-	0%
1.09.99	Otros impuestos	6 500,00	6 500,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.99 SERVICIOS DIVERSOS		1 850,00	1 850,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	200,00	250,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.99.05	Deductibles	1 400,00	1 400,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
1.99.99	Otros servicios no especificados	250,00	250,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		48 271,49	35 901,28	1%	4 610,00	0%	1 184,67	0%	6 565,54	0%
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		17 885,93	11 274,21	0%	3 400,00	0%	841,72	0%	2 370,00	0%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 525,00	6 525,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	125,00	125,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.01.03	Productos Veterinarios	100,00	100,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10 865,93	4 274,21	0%	3 400,00	0%	841,72	0%	2 350,00	0%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	270,00	250,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	20,00	0%
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		1 420,00	920,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	500,00	0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 420,00	920,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	500,00	0%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA		14 115,00	12 855,00	0%	570,00	0%	0,00	0%	690,00	0%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	855,00	605,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	250,00	0%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000,00	1 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.03.03	Madera y sus derivados	620,00	500,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	120,00	0%
2.03.04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	10 806,00	10 000,00	0%	570,00	0%	0,00	0%	235,00	0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250,00	250,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	435,00	400,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	35,00	0%
2.03.99	mantenimiento	150,00	100,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	50,00	0%
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		2 640,00	2 070,00	0%	70,00	0%	0,00	0%	500,00	0%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 270,00	1 070,00	0%	50,00	0%	0,00	0%	150,00	0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 370,00	1 000,00	0%	20,00	0%	0,00	0%	350,00	0%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020										
CIFRAS EN MILES DE COLONES										
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	%	PROGRAMA N°2 URBANISMO	%	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	%	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL		54 431 894,76	3 800 208,35	100%	1 009 146,46	100%	5 819 549,13	100%	43 803 991,82	100%
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12 210,56	8 782,08	0%	570,00	0%	352,94	0%	2 505,54	0%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 322,42	695,54	0%	175,00	0%	91,34	0%	300,54	0%
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	40,00	40,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6 035,14	3 498,54	0%	325,00	0%	261,60	0%	1 950,00	0%
2.99.04	Textiles y vestuario	440,00	270,00	0%	50,00	0%	0,00	0%	120,00	0%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3 415,00	3 415,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700,00	700,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	3,00	3,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	255,00	160,00	0%	20,00	0%	0,00	0%	75,00	0%
3 INTERESES Y COMISIONES		129 538,07	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	129 538,07	0%
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	129 538,07	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	129 538,07	0%
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	129 538,07	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	129 538,07	0%
4 ACTIVOS FINANCIEROS		20 347 862,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	20 347 862,00	46%
4.01	PRÉSTAMOS	20 347 862,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	20 347 862,00	46%
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	20 347 862,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	20 347 862,00	46%
4.01.07.01	Ahorro y Préstamo	18 087 862,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	18 087 862,00	41%
4.01.07.06	Crédito clase media - Superávit Libre	1 260 000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1 260 000,00	3%
4.01.07.07	CRECEMujer	1 000 000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1 000 000,00	2%
5 BIENES DURADEROS		3 557 238,57	507 755,10	13%	52 500,00	5%	2 837 408,47	49%	159 575,00	0%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	252 245,94	192 600,94	5%	50 400,00	5%	970,00	0%	8 275,00	0%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	31 015,94	31 015,94	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
5.01.03	Equipo de comunicación	13 300,00	10 500,00	0%	1 300,00	0%	0,00	0%	1 500,00	0%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	19 055,00	8 185,00	0%	6 500,00	1%	270,00	0%	4 100,00	0%
5.01.05	Equipo de cómputo	153 525,00	140 200,00	4%	11 250,00	1%	0,00	0%	2 075,00	0%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	35 350,00	2 700,00	0%	31 350,00	3%	700,00	0%	600,00	0%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 106 438,47	50 000,00	1%	0,00	0%	1 056 438,47	18%	-	0%
5.02.01	Edificios	50 000,00	50 000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	10 000,00	0,00	0%	0,00	0%	10 000,00	0%	-	0%
5.02.06	Obras urbanísticas	1 046 438,47	0,00	0%	0,00	0%	1 046 438,47	18%	-	0%
5.02.06.64	Premio Nobel	470 500,00	0,00	0%	0,00	0%	470 500,00	8%	-	0%
	Los Lirios II Etapa	575 938,47	0,00	0%	0,00	0%	575 938,47	0%	-	0%
5.03	BIENES PREEXISTENTES	1 780 000,00	0,00	0%	0,00	0%	1 780 000,00	31%	-	0%
5.03.01	Terrenos	1 780 000,00	0,00	0%	0,00	0%	1 780 000,00	31%	-	0%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	418 554,16	265 154,16	7%	2 100,00	0%	0,00	0%	151 300,00	0%
5.99.03	Bienes intangibles	418 554,16	265 154,16	7%	2 100,00	0%	0,00	0%	151 300,00	0%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
ANÁLISIS VERTICAL. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020										
CIFRAS EN MILES DE COLONES										
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	%	PROGRAMA N°2 URBANISMO	%	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	%	PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	%
	TOTAL	54 431 894,76	3 800 208,35	100%	1 009 146,46	100%	5 819 548,13	100%	43 803 991,82	100%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	657 290,28	330 640,28	9%	5 000,00	0%	6 500,00	0%	315 150,00	1%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40 000,00	40 000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	40 000,00	40 000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	315 100,00	5 100,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	310 000,00	1%
6.02.01	Becas a funcionarios	400,00	400,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.02.03	Ayudas a funcionarios (fondo enfermedad)	4 000,00	4 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.02.99	Otras transferencias a personas	310 700,00	700,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	310 000,00	1%
6.03	PRESTACIONES	60 000,00	48 000,00	1%	5 000,00	0%	4 000,00	0%	5 000,00	0%
6.03.01	Prestaciones Legales	25 000,00	25 000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.03.99	Otras Prestaciones (Incapacidades)	35 000,00	21 000,00	1%	5 000,00	0%	4 000,00	0%	5 000,00	0%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	227 190,28	224 540,28	6%	0,00	0%	2 500,00	0%	150,00	0%
6.06.01	Indemnizaciones	224 140,28	224 140,28	6%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	3 050,00	400,00	0%	0,00	0%	2 500,00	0%	150,00	0%
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	15 000,00	15 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	15 000,00	15 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	-	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 722 655,25	0,00	0%	0,00	0%	1 966 354,13	34%	3 736 301,12	9%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	44 574,13	0,00	0%	0,00	0%	34 574,13	1%	10 000,00	0%
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	44 574,13	0,00	0%	0,00	0%	34 574,13	1%	10 000,00	0%
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	5 678 081,12	0,00	0%	0,00	0%	1 951 780,00	34%	3 726 301,12	9%
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	1 224 493,59	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1 224 493,59	3%
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	2 501 807,53	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	2 501 807,53	6%
	Subsidios Convenio Consolidación Patrimonial	32 000,00	0,00	0%	0,00	0%	32 000,00	1%	-	0%
	Subsidios Convenio Titulación						1 919 780,00			
8	AMORTIZACIÓN	10 519 233,13	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	10 519 233,13	24%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	10 519 233,13	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	10 519 233,13	24%
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	10 519 233,13	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	10 519 233,13	24%
9	CUENTAS ESPECIALES	5 004 845,42	20 000,00	1%	0,00	0%	152 025,45	3%	4 832 819,97	11%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 004 845,42	20 000,00	1%	0,00	0%	152 025,45	3%	4 832 819,97	11%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 004 845,42	20 000,00	1%	0,00	0%	152 025,45	3%	4 832 819,97	11%

EVOLUCION DEL GASTO

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EVOLUCIÓN DE EGRESOS 2018 - 2020
 CIFRAS EN MILES DE COLONES

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2019 PROYECTADO A DICIEMBRE 2019 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2018 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARIACIÓN %
	TOTAL	54 431 894,76	100%	38 952 931,87	100%	15 478 963	40%	38 378 507,25	100%	574 425	1%
	0 REMUNERACIONES	3 813 491,71	7%	3 370 264,57	9%	443 227	13%	3 372 950,26	9%	-2 686	0%
	0.01 REMUNERACIONES BASICAS	1 328 694,02	2%	1 258 946,56	3%	69 747	6%	1 237 672,50	3%	21 274	2%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 324 013,64	2%	1 256 889,36	3%	67 125	5%	1 228 858,96	3%	28 029	2%
0.01.05	Suplencias	4 680,38	0%	2 056,20	0%	2 622	127%	8 813,53	0%	-6 755	-77%
										0	0%
	0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	55 451,81	0%	25 090,21	0%	30 361	121%	25 648,51	0%	559	-2%
0.02.01	Tiempo extraordinario	22 870,81	0%	8 391,77	0%	14 479	173%	10 869,90	0%	-2 478	-23%
0.02.02	Recargo de funciones	3 780,80	0%	0,00	0%	3 781		2 171,70	0%	-2 172	-100%
0.02.05	Dieta	28 800,00	0%	16 698,45	0%	12 102	72%	12 607,91	0%	4 091	32%
										-87 169	-6%
	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1 596 609,55	3%	1 307 651,39	3%	288 958	22%	1 394 820,18	4%	-22 311	-5%
0.03.01	Retribución por años servidos	518 615,42	1%	422 129,76	1%	92 486	22%	444 440,32	1%	-7 075	-1%
0.03.01.01	Antigüedad	431 600,09	1%	343 436,11	1%	88 164	20%	350 510,76	1%	-15 230	-4%
0.03.01.02	Meritos	83 015,37	0%	78 693,65	0%	4 322	5%	93 929,55	0%	0	0%
										-44 537	-6%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	528 554,09	1%	433 497,03	1%	95 057	22%	478 033,59	1%	-48 864	-9%
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	481 853,15	1%	387 147,09	1%	94 706	24%	436 010,68	1%	4 327	1%
0.03.02.02	Prohibición	46 700,94	0%	46 349,94	0%	351	1%	42 022,93	0%	-189 690	-100%
										189 690	94%
0.03.03	Decimotercer mes	229 215,37	0%	0,00	0%	229 215		189 690,41	0%	770	1%
0.03.04	Salario escolar	207 406,15	0%	348 663,23	1%	-141 257	-41%	180 084,13	0%	770	1%
										102 591,73	0%
0.03.99	Otros incentivos salariales	116 818,52	0%	103 361,37	0%	13 457	13%	102 591,73	0%	770	1%
0.03.99.02	Carrera Profesional	116 818,52	0%	103 361,37	0%	13 457	13%	102 591,73	0%	770	1%
										432 487,97	1%
	0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	459 885,77	1%	435 111,37	1%	24 774	6%	432 487,97	1%	2 623	1%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	253 966,82	0%	240 285,37	1%	13 681	6%	264 876,23	1%	-24 391	-9%
0.04.02	Contribución Patronal al MAS	13 727,94	0%	12 989,40	0%	740	6%	11 169,82	0%	1 819	16%
0.04.03	Contribución Patronal al NA	41 183,81	0%	38 965,20	0%	2 219	6%	33 516,59	0%	5 449	16%
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	137 279,35	0%	129 883,99	0%	7 395	6%	111 955,50	0%	17 928	16%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	13 727,85	0%	12 989,40	0%	739	6%	11 169,82	0%	1 819	16%
	0.05 Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	372 850,76	1%	343 465,04	1%	29 386	9%	282 320,18	1%	61 145	22%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	139 475,84	0%	131 962,13	0%	7 514	6%	113 470,56	0%	18 492	16%
0.05.02	Complementarias	41 183,81	0%	29 637,40	0%	11 546	30%	13 123,72	0%	16 814	128%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 367,62	0%	77 930,40	0%	4 437	6%	67 141,13	0%	10 789	16%
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	109 823,49	0%	103 635,11	0%	6 188	6%	88 584,69	0%	15 050	17%
										-81 193	-2%
	1 SERVICIOS	4 631 469,85	9%	3 573 642,99	9%	1 057 826	30%	3 634 836,10	9%	-61 193	-2%
	1.01 ALQUILERES	13 615,00	0%	1 586,72	0%	12 028	758%	4 232,28	0%	-2 646	-63%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1 000,00	0%	0,00	0%	1 000	0%	0,00	0%	0	0%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5 800,00	0%	1 586,72	0%	4 213	266%	4 210,38	0%	-2 624	-62%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	5 515,00	0%	0,00	0%	5 515	0%	0,00	0%	0	0%
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	200,00	0%	0,00	0%	200	0%	21,90	0%	-22	0%
1.01.99	Otros alquileres	1 100,00	0%	0,00	0%	1 100	0%	0,00	0%	0	0%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EVOLUCIÓN DE EGRESOS 2018 - 2020
 CIFRAS EN MILES DE COLONES

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2019 PROYECTADO A DICIEMBRE 2019 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2018 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARIACIÓN %
TOTAL		54 431 894,76	100%	38 952 931,87	100%	15 478 963	40%	38 378 507,25	100%	574 425	1%
1.02 SERVICIOS BÁSICOS		147 484,00	0%	103 525,83	0%	43 958	42%	112 297,33	0%	-8 872	-8%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	9 492,00	0%	12 068,24	0%	-2 576	-21%	5 648,42	0%	6 422	114%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	55 598,00	0%	37 907,07	0%	17 691	47%	52 087,67	0%	-14 181	-27%
1.02.03	Servicio de correo	254,00	0%	40,37	0%	214	52%	3,50	0%	37	1021%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	52 120,00	0%	35 772,38	0%	16 348	46%	43 243,40	0%	-7 471	-17%
1.02.99	Otros servicios básicos	30 000,00	0%	17 737,77	0%	12 262	69%	11 416,24	0%	6 322	55%
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2 108 423,97	4%	1 548 244,20	4%	559 180	36%	1 460 658,49	4%	88 586	6%
1.03.01	Información	27 235,00	0%	3 099,56	0%	24 135	779%	15 497,02	0%	-12 397	-80%
1.03.02	Publicidad y propaganda	320 000,00	1%	700,90	0%	319 299	45556%	191 985,75	1%	-191 295	-100%
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	4 699,00	0%	3 754,18	0%	945	25%	7 162,64	0%	-3 408	-48%
1.03.04	Transporte de bienes	40,00	0%	0,00	0%	40	0%	18,26	0%	-18	0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (otros serVIC. básicos)	1 753 409,97	3%	1 541 089,59	4%	211 720	14%	1 245 964,81	3%	295 695	24%
1.03.07	Servicios de tecnología de información	3 040,00	0%	0,00	0%	3 040	0%	0,00	0%	0	0
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		1 484 606,19	3%	1 041 421,48	3%	453 185	44%	1 225 206,99	3%	-183 786	-15%
1.04.02	Servicios jurídicos	631 119,10	1%	614 030,54	2%	17 089	3%	729 103,89	2%	-115 073	-16%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	333 234,40	1%	235 256,53	1%	97 978	42%	279 685,84	1%	-44 429	-16%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	171 094,54	0%	31 875,38	0%	139 219	437%	43 081,25	0%	-11 206	-26%
1.04.05	Servicios informáticos	12 058,16	0%	7 582,30	0%	4 476	0%	0,00	0%	7 582	0%
1.04.06	Servicios generales	299 150,00	1%	139 272,48	0%	159 878	115%	120 457,99	0%	18 814	16%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	47 950,00	0%	13 404,28	0%	34 546	258%	50 979,22	0%	-37 574	-74%
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		32 633,58	0%	28 891,16	0%	2 742	9%	21 798,10	0%	8 093	37%
1.05.01	Transporte dentro del país	2 260,00	0%	1 605,33	0%	655	41%	718,40	0%	887	123%
1.05.02	Viáticos dentro del país	30 373,50	0%	28 285,83	0%	2 088	7%	21 079,71	0%	7 205	34%
1.05.03	Transporte en el exterior	0,00	0%	0,00	0%	0	0%	0,00	0%	0	0%
1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00	0%	0,00	0%	0	0%	0,00	0%	0	0%
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		707 465,03	1%	775 570,00	2%	-68 105	-9%	728 569,48	2%	47 001	6%
1.06.01	Seguros	703 965,03	1%	775 570,00	2%	-71 605	-9%	728 569,48	2%	47 001	6%
1.06.02	Reaseguros	2 000,00	0%	0,00	0%	2 000	0%	0,00	0%	0	0%
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	1 500,00	0%	0,00	0%	1 500	0%	0,00	0%	0	0%
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		17 100,00	0%	1 830,96	0%	15 269	0%	7 443,29	0%	-5 612	-75%
1.07.01	Actividades de capacitación	14 000,00	0%	1 223,80	0%	12 776	0%	7 235,17	0%	-6 011	-83%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3 100,00	0%	607,16	0%	2 493	0%	208,13	0%	399	0%
1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0%	0,00	0%	0	0%	0,00	0%	0	0%
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		94 811,17	0%	78 572,63	0%	24 239	34%	69 843,15	0%	729	1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10 661,17	0%	20 075,92	0%	-9 415	0%	28 782,08	0%	-8 706	-30%
1.08.04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción	1 000,00	0%	0,00	0%	1 000	0%	0,00	0%	0	0%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000,00	0%	1 888,42	0%	3 112	165%	11 960,28	0%	-10 072	-84%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2 000,00	0%	0,00	0%	2 000	0%	0,00	0%	0	0%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina	5 650,00	0%	3 261,26	0%	2 389	73%	3 566,75	0%	-305	-9%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de	69 700,00	0%	44 813,92	0%	24 886	56%	25 447,78	0%	19 366	76%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800,00	0%	533,11	0%	267	50%	86,25	0%	447	518%
1.09 IMPUESTOS		13 500,00	0%	0,00	0%	13 500	0%	4 687,00	0%	-4 687	-100%
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	7 000,00	0%	0,00	0%	7 000	0%	0,00	0%	0	0%
1.09.99	Otros impuestos	6 500,00	0%	0,00	0%	6 500	0%	4 687,00	0%	-4 687	-100%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EVOLUCIÓN DE EGRESOS 2018 - 2020
 CIFRAS EN MILES DE COLONES

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2019 PROYECTADA DICIEMBRE 2019 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2018 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARIACIÓN %
	TOTAL	54 431 894,76	100%	38 952 931,87	100%	15 478 963	40%	38 378 507,20	100%	574 425	1%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1 850,00	0%	0,00	0%	1 850	0%	0,00	0%	0	0%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	200,00	0%	0,00	0%	200	0%	0,00	0%	0	0%
1.99.05	Deducibles	1 400,00	0%	0,00	0%	1 400	0%	0,00	0%	0	0%
1.99.99	Otros servicios no especificados	250,00	0%	0,00	0%	250	0%	0,00	0%	0	0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	48 271,49	0%	11 791,81	0%	36 480	309%	50 468,64	0%	-38 677	-77%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17 885,93	0%	5 320,44	0%	12 565	236%	16 719,37	0%	-11 399	-68%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 525,00	0%	3 481,95	0%	3 043	87%	5 731,54	0%	-2 250	-30%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	125,00	0%	40,00	0%	85	0%	0,00	0%	40	0%
2.01.03	Productos Veterinarios	100,00	0%	0,00	0%	0	0%	0,00	0%	0	0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10 865,93	0%	1 870,90	0%	9 195	550%	10 892,45	0%	-9 222	-85%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	270,00	0%	127,59	0%	142	112%	95,38	0%	32	34%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 420,00	0%	659,01	0%	761	115%	1 087,73	0%	-409	-38%
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 420,00	0%	659,01	0%	761	115%	1 067,73	0%	-409	-38%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	14 115,00	0%	1 805,88	0%	12 309	682%	18 238,72	0%	-16 433	-90%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	855,00	0%	281,00	0%	574	204%	1 135,11	0%	-854	-75%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000,00	0%	455,94	0%	544	0%	159,56	0%	296	0%
2.03.03	Madera y sus derivados	620,00	0%	0,00	0%	620	0%	760,76	0%	-761	-100%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	10 805,00	0%	913,95	0%	9 891	1082%	14 242,74	0%	-13 329	-94%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250,00	0%	0,00	0%	250	0%	92,60	0%	-93	0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	435,00	0%	117,89	0%	317	269%	421,73	0%	-304	-72%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y	150,00	0%	37,08	0%	113	305%	1 426,22	0%	-1 389	-97%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 640,00	0%	697,47	0%	1 943	279%	2 189,55	0%	-1 492	-68%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 270,00	0%	421,47	0%	848	201%	1 846,43	0%	-1 225	-74%
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 370,00	0%	276,00	0%	1 094	396%	543,07	0%	-267	-49%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12 219,56	0%	3 309,83	0%	8 902	269%	12 253,37	0%	-8 944	-73%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 322,42	0%	194,94	0%	1 127	578%	2 165,43	0%	-1 970	-91%
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	40,00	0%	0,00	0%	40	0%	142,57	0%	-143	0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6 035,14	0%	1 214,41	0%	4 821	397%	4 786,38	0%	-3 572	-75%
2.99.04	Textiles y vestuario	440,00	0%	424,72	0%	15	4%	318,19	0%	107	33%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3 415,00	0%	869,40	0%	2 546	293%	2 690,15	0%	-1 821	-68%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700,00	0%	472,87	0%	227	0%	1 703,33	0%	-1 231	-72%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	3,00	0%	3,30	0%	-0	0%	63,20	0%	-60	0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	255,00	0%	129,58	0%	125	87%	384,06	0%	-254	-66%
3	INTERESES Y COMISIONES	129 538,07	0%	144 913,06	0%	-15 375	-11%	206 507,32	1%	-61 594	-30%
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	129 538,07	0%	144 913,06	0%	-15 375	-11%	206 507,32	1%	-61 594	-30%
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	129 538,07	0%	144 240,85	0%	-14 703	-10%	206 324,91	1%	-62 084	-30%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EVOLUCIÓN DE EGRESOS 2019 - 2020
 CIFRAS EN MILES DE COLONES

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2019 PROYECTADO A DICIEMBRE 2019 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2019 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARIACIÓN %
	TOTAL	54 431 894,76	100%	38 952 931,87	100%	15 478 963	40%	38 378 507,25	100%	574 425	1%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	20 347 862,00	37%	20 817 245,32	53%	-469 383	-2%	18 558 701,82	48%	2 258 544	12%
4.01	PRÉSTAMOS	20 347 862,00	37%	20 817 245,32	53%	-469 383	-2%	18 558 701,82	48%	2 258 544	12%
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	20 347 862,00	37%	20 817 245,32	53%	-469 383	-2%	18 558 701,82	48%	2 258 544	12%
4.01.07.01	Ahorro y Préstamo	18 087 862,00	33%	17 390 945,70	45%	696 916	4%	16 381 052,54	43%	1 009 893	0%
4.01.07.06	Crédito clase media - Superavil Líbre	1 200 000,00	2%	3 426 299,61	9%	0	0%	2 177 649,28	6%	1 248 650	0%
4.01.07.07	CRECEMujer	1 000 000,00	2%						0%	0	-90%
5	BIENES DURADEROS	3 557 238,57	7%	31 758,83	0%	3 525 480	11101%	333 706,42	1%	-3 019 848	-85%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	252 245,84	0%	9 109,47	0%	243 136	2669%	222 384,50	1%	-213 275	-85%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	31 015,94	0%	0,00	0%	31 015,94	#DIV/0!	566,79	0%	-3 674	-100%
5.01.03	Equipo de comunicación	13 300,00	0%	0,00	0%	13 300,00	0%	3 674,00	0%	-36 046	-96%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	19 055,00	0%	1 960,00	0%	17 095,00	0%	38 005,58	0%	-98 822	-96%
5.01.05	Equipo de cómputo	153 525,00	0%	3 925,38	0%	149 600,00	3811%	102 747,51	0%	-74 167	-96%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	35 350,00	0%	3 224,09	0%	32 126,00	899%	77 390,62	0%	0	0%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 106 438,47	2%	0,00	0%	1 106 438	0%	8 648,06	0%	-8 648	0%
5.02.01	Edificios	50 000,00	0%	0,00	0%	50 000,00	0%	6 648,06	0%	-6 648	0%
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	10 000,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0	0%
5.02.06	Obras urbanísticas	1 046 438,47	2%	0,00	0%	1 046 438	0%	0,00	0%	0	0%
	Premio Nobel	470 500,00	1%	0,00	0%	470 500,00	0%	0,00	0%	0	0%
	Los Linos I Etapa	575 938,47	1%								
5.03	BIENES PREEXISTENTES	1 780 000,00	3%	0,00	0%	1 780 000	0%	0,00	0%	0	0%
5.03.01	Terrenos	1 780 000,00	3%	0,00	0%	1 780 000,00	0%	0,00	0%	0	0%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	418 554,16	1%	22 649,16	0%	395 905	1748%	102 673,85	0%	-80 025	-78%
5.99.03	Bienes intangibles	418 554,16	1%	22 649,16	0%	395 905	1748%	102 673,85	0%	-80 025	-78%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	657 290,28	1%	160 318,05	0%	496 972	310%	320 236,80	1%	-159 919	-50%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40 000,00	0%	69 401,39	0%	-29 401	-42%	118 975,91	0%	-49 575	-42%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	40 000,00	0%	69 401,39	0%	-29 401	-42%	118 975,91	0%	-49 575	-42%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	315 100,00	1%	8 931,94	0%	306 968	3775%	40 904,88	0%	-32 773	-80%
6.02.01	Becas a funcionarios	400,00	0%	474,50	0%	-75,00	0%	338,04	0%	136	0%
6.02.03	Ayudas a funcionarios (fondo enfermedad)	4 000,00	0%	6 217,44	0%	-2 217	-36%	3 504,53	0%	2 713	77%
6.02.99	Otras transferencias a personas	310 700,00	1%	1 440,00	0%	309 260	21476%	37 082,11	0%	-35 622	-96%
6.03	PRESTACIONES	60 000,00	0%	31 325,74	0%	28 674	92%	130 129,85	0%	-98 804	-76%
6.03.01	Prestaciones Legales	25 000,00	0%	10 454,16	0%	0	0%	97 366,40	0%	-86 912	-89%
6.03.99	Otras Prestaciones (Incapacidades)	35 000,00	0%	20 871,58	0%	14 128	68%	32 763,45	0%	-11 892	0%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	227 190,28	0%	21 658,99	0%	205 331	930%	9 190,57	0%	12 668	138%
6.06.01	Indemnizaciones	224 140,28	0%	21 758,99	0%	202 381	930%	9 190,57	0%	12 568	137%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	3 050,00	0%	100,00	0%	2 950	0%	0,00	0%	100	100%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EVOLUCIÓN DE EGRESOS 2018 - 2020
 CIFRAS EN MILES DE COLONES

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2019 PROYECTADO A DICIEMBRE 2019 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2018 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARIACIÓN %
	TOTAL	54 431 894,76	100%	38 952 931,87	100%	15 478 963	40%	38 378 507,25	100%	574 425	1%
										0	
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	15 000,00	0%	29 600,00	0%	-14 600	-49%	21 035,79	0%	8 564	41%
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	15 000,00	0%	29 600,00	0%	-14 600	-49%	21 035,79	0%	8 564	41%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 722 655,25	11%	1 401 595,55	4%	4 321 060	308%	938 029,08	3%	413 560	42%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	44 574,13	0%	1 074,00	0%	43 500		0,00	0%	1 074	
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Publicas Financieras	44 574,13	0%	1 074,00	0%	43 500		0,00	0%	1 074	
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	5 678 081,12	10%	1 400 521,55	4%	4 277 560	305%	938 029,08	3%	412 492	42%
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	1 224 493,59	2%	1 378 166,88	4%	-151 673	-11%	521 257,90	1%	854 909	164%
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	2 501 807,53	5%	0,00	0%	2 501 808	0%	203 748,50	1%	-203 748	0%
	Subsidios	1 951 780,00	4%	24 354,67	0%	1 927 425	0%	250 228,78	1%	-225 874	
	Subsidios Convenio Consolidación Patrimonial	32 000,00									
	Subsidios Convenio Titulación	1 919 780,00									
8	AMORTIZACION	10 519 233,13	19%	9 441 401,89	24%	1 077 831	11%	10 913 070,82	26%	-1 471 669	-13%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	10 519 233,13	19%	9 441 401,89	24%	1 077 831	11%	10 913 070,82	26%	-1 471 669	-13%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0%	0,00	0%	0		0,00	0%	0	
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	10 519 233,13	19%	9 441 401,89	24%	1 077 831	11%	10 913 070,82	26%	-1 471 669	-13%
9	CUENTAS ESPECIALES	5 004 845,42	9%	0,00	0%	5 004 845	0%	0,00	0%	0	0%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 004 845,42	9%	0,00	0%	5 004 845	0%	0,00	0%	0	0%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 004 845,42	9%	0,00	0%	5 004 845	0%	0,00	0%	0	0%

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL EGRESO 2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto de Egresos 2020
Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
 (Monto en miles de colones)

Código	Descripción	Total General
	TOTAL	54 431 894,76
1	GASTOS CORRIENTES	9 280 060,40
1.1	GASTOS DE CONSUMO	8 493 232,05
1.1.1	REMUNERACIONES	3 813 491,71
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	2 980 755,18
1.1.1.2	Contribuciones sociales	832 736,53
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 679 740,34
1.2	INTERESES	129 538,07
1.2.1	Internos	129 538,07
1.2.2	Externos	-
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	657 290,28
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	40 000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	602 290,28
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	15 000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	9 279 893,82
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1 106 438,47
2.1.1	Edificaciones	50 000,00
2.1.2	Vías de Comunicación	10 000,00
2.1.3	Obras Urbanísticas	1 046 438,47
2.1.4	Instalaciones	-
2.1.5	Obras Otras	-
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2 450 800,10
2.2.1	Maquinaria y equipo	252 245,94
2.2.2	Terrenos	1 780 000,00
2.2.3	Edificios	-
2.2.4	Intangibles	418 554,16
2.2.5	Activos de Valor	-
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 722 655,25
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	44 574,13
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	5 678 081,12
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	-
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	30 867 095,13
3.1	CONCESIÓN DE PRESTAMOS	20 347 862,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	-
3.3	AMORTIZACIÓN	10 519 233,13
3.3.1	Amortización Interna	10 519 233,13
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5 004 845,42

Nota: Se elabora considerando la tabla de equivalencia del Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL EGRESO 2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
 CLASIFICADOR FUNCIONAL
 CIFRAS EN COLONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	Funciones y Servicios Sociales	54 431 894 763,80						
	3.1 Vivienda y Otros Servicios Comunitarios							
3.1.1	Urbanización	49 622 539 955,00			5 818 548 132,00	43 803 991 823,00	37 487 382 521,00	6 316 609 302,00
3.1.2	Desarrollo Comunitario	1 009 146 458,00		1 009 146 459,00				
3.1.6	Vivienda y Servicios Comunitarios no Específicos	3 800 208 348,80	3 800 208 348,80					

DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

Partida	Monto (en miles de colones)	Base legal
Superávit libre (ver anexo No 3)	1 460 010,74	
Superávit Especifico (ver anexo No.4)	7 677 099,28	
Superávit Especifico BANHVI	63 375,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2019 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2020
Superávit Especifico BID	305 063,39	Convenio BID-762-O-SF-CR
Superávit Especifico FODESAF-Compra terreno El Erizo, (ver Anexo No 5)	1 100 000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), con recursos provenientes de FODESAF
Superávit Especifico FODESAF-Convenio Cosolidación Patrimonial, (ver Anexo No 6)	32 000,00	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávit Especifico FODESAF-Convenio Titulación, (ver Anexo No 7)	1 919 780,00	Convenio titulación de tierras con FODESAF
Superávit Especifico Ley 8785 (ver anexo No 8)	680 000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art 65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II)
Superávit Especifico Plan Regulador de Talamanca (ver anexo No 9)	709,88	Plan regulador de Talamanca
Superávit Especifico Plan Regulador Coronado (ver anexo No 10)	77 832,81	Recursos del Plan Regulador de la Municipalidad de Vázquez de Coronado Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015
Superávit Especifico Ley 9344 (ver anexo No 11)	202 727,95	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Especifico Ley 9103 (ver anexo No 12)	224 140,28	Ley 9344 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015
Superávit Especifico Ley 9304, Talúd Alajuelita (ver anexo No 13)	10 000,00	Implementación del Plan PRUGAM y acompañamiento a los planes reguladores de la Gran Área Metropolitana
Superávit Especifico Ley 8790 (ver Anexo No. 14)	29 000,00	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Superávit Ley 8448 (ver anexo No 15)	2 032 469,96	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utiliza para otorgar los créditos CreceMujer
Superávit Especifico 9016 (ver anexo N 16)	1 000 000,00	
Total Superávit Libre y Especifico a incorporar	9 137 110,02	

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2020-2023

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto Plurianual de Ingresos
En millones de colones corrientes

Posibles Ingresos	2020	2021	2022	2023	Vinculación con objetivos y metas de mediano y largo plazo
Ingresos Corrientes	18 946 382 652,80	19 704 237 958,91	20 689 449 856,86	21 930 816 848,27	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Ingresos de Capital	19 771 876 478,00	20 562 751 537,12	21 590 889 113,98	22 886 342 460,81	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Financiamiento	15 713 635 633,00	16 342 181 058,32	17 159 290 111,24	18 188 847 517,91	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Total	54 431 894 763,80	56 609 170 554,35	59 439 629 082,07	63 006 006 826,99	

Fuente: Presupuesto 2020 y Serie Histórica 2018-2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto Plurianual de Gastos
En millones de colones corrientes

Gastos Según Clasificación Económica	2020	2021	2022	2023	Vinculación con objetivos y metas de mediano y largo plazo
Gastos Corrientes	9 280 060 402,80	9 881 076 123,54	10 221 064 864,67	10 576 512 392,21	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Gastos de Capital	9 279 893 817,00	9 743 888 507,85	10 231 082 933,24	10 742 637 079,90	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Transacciones Financieras	30 867 095 125,00	33 953 804 637,50	37 349 185 101,25	41 084 103 611,38	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Sumas sin Asignación	5 004 845 419,00	3 054 693 155,67	1 663 802 646,62	630 011 095,05	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
Total	54 431 894 763,80	56 633 462 424,56	59 465 135 545,79	63 033 264 178,54	Plan Operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Fuente: Presupuesto 2020 y Serie Histórica 2018-2020

ANEXOS

ANEXO NO. 1
OFICIO BANHVI GG-OF-0357-2019 Y DF-OF-
1038-2019, RECURSOS ASIGNADOS PARA EL
PERÍODO 2020



11 de setiembre de 2019
DF-OF-1038-2019

Licenciado
Marco Hidalgo Zúñiga
Gerencia General
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimado señor:

En atención al oficio remitido por su representada con el numeral **CGG-699-2019** del 12 de agosto de 2019, en el cual se solicita se indique si los recursos expuestos en el oficio supra citado se mantienen para el próximo año o si hay alguna modificación, me refiero.

El BANHVI a la fecha no ha aprobado el presupuesto del ejercicio económico del 2020, lo cual se espera se realice a finales del mes de setiembre para posteriormente ser enviado a aprobación de la Contraloría General de la República. Por lo anterior, se mantiene lo expuesto por la Gerencia General del BANHVI, mediante el oficio **GG-OF-0357-2019** del 05 de abril de 2019, cabe aclarar que dichos montos corresponden a una estimación basada en la ejecución presupuestarias de las Entidades en periodos anteriores, y pueden variar según lo expone el oficio GG-OF-0357-2019. Una vez que tengamos el presupuesto aprobado se lo estaremos comunicando formalmente.

Atentamente,

MARTA EUGENIA CAMACHO MURILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARTA EUGENIA CAMACHO
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.11 15:32:57
06'00'

Martha Camacho Murillo, MBA
Directora FOSUVI

MCM/fma/hmc*

Carlos Castro Miranda Gerente General a.i. BANHVI
Archivo



GG-OF-0357-2019
5 de abril de 2019

Licenciado
Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimado señor Hidalgo:

Conforme a lo solicitado mediante oficio C-GG-270-201 del 01 de abril del 2019, se le informa que esta institución no ha recibido comunicación de FODESAF con respecto al monto presupuestario para ser utilizado en el ejercicio presupuestario del 2020; no obstante, con base en el comportamiento histórico de los últimos años. De acuerdo con lo anterior, el presupuesto preliminar asignado al INVU para ser ejecutado en el ejercicio económico 2020, incluye ¢2,349.57 millones para el trámite de bonos correspondientes a recursos nuevos del 2020, así como la respectiva comisión por ¢46.99 millones y también se incluye la estimación de "Compromisos 2019" por ¢4,114.54 millones para bonos y para Bono Colectivo y ¢98.94 millones de comisiones: todo según el siguiente detalle:

INVU: estimación presupuesto recursos FODESAF 2020

Concepto	Monto	Comisión
Presupuesto 2020 (recursos nuevos)		
Bono Ordinario	1.099.907.230,61	21.998.144,61
Artículo 59	1.249.659.625,47	24.993.192,51
Bono Colectivo	-	-
Sub-Total Recursos 2020	2.349.566.856,07	46.991.337,12
Compromisos 2019		
Bono Ordinario	101.911.729,47	2.038.234,59
Artículo 59	1.501.273.815,47	30.025.476,31
Bono Colectivo	2.511.356.934,20	66.874.800,00
Comisión s/Saldo Línea Crédito		
Sub-Total Compromisos 2019	4.114.542.479,15	98.938.510,90
Sub-Total Recursos BFV	6.464.109.335,22	145.929.848,02
BFV Pendiente de Pago Compromisos 2019	68.282.812,00	
BFV Pendiente de Pago Presupuesto 2020	50.000.000,00	
Total General	6.582.392.147,22	145.929.848,02



Se incluyen además, dos partidas de "BFV Pendiente de Pago" que corresponden a la estimación de recursos de bono que la Entidad devuelve temporalmente mientras se corrige alguna situación específica en cada caso particular. Por instrucciones de la Contraloría General de la República, el Banhvi presupuesta estos recursos como Transferencias de Capital para poder devolverlos cuando la entidad certifica que se corrigió la anomalía que dio origen al reintegro. La partida denominada "BFV Pendiente de Pago Compromisos 2019" es una estimación de los recursos devueltos por el INVU que quedarán pendientes de ser solicitados al Banhvi al cierre del 2019, mientras que la partida "BFV Pendiente de Pago Presupuesto 2020" es una proyección de los montos que serán devueltos por la entidad durante el 2020 y que posteriormente serán reintegrados por el Banhvi en ese mismo período, para que la entidad continúe con los desembolsos a los beneficiarios.

El monto incluido en las partidas "Compromisos 2019", tanto de transferencias Corrientes como de Transferencias de Capital, es una estimación de los recursos que quedarán debidamente comprometidos al cierre del 2019: bonos ordinarios aprobados o emitidos pendientes de formalizar, así como casos individuales y proyectos Artículo 59 o de Bono Colectivo aprobados por Junta Directiva, pendientes de emitir, formalizar y/o girar. Este monto se debe ajustar en Enero 2020 un vez que sea determinado el monto real de los compromisos 2019.

Estas partidas corresponden a una estimación de los recursos por ingresar en el 2020, ya que en este momento no se cuenta con la información correspondiente por parte de las instituciones que aportan los recursos para el trámite de los bonos de vivienda, bono colectivo y las respectivas comisiones de Ley. Adicionalmente, se debe considerar que la asignación de recursos se realiza de acuerdo con el trámite de bonos por parte de cada entidad en los dos años inmediatos anteriores, base histórica que se complementa con la calificación obtenida en el Índice de Eficiencia de las entidades del sistema, que valora la ejecución de las entidades en términos de presentación de casos a revisión, aprobación de actas de revisión, así como la formalización, cobro y liquidación de los subsidios, por lo que el monto estimado puede variar sustancialmente dependiendo de los factores expuestos. Por último, evidentemente la situación económica y fiscal del país puede afectar la disponibilidad de recursos para el próximo ejercicio económico, por lo que se aclara que la estimación realizada se basa en el comportamiento de los últimos años, sin considerar eventuales ajustes presupuestarios extraordinarios que pueda establecer el Gobierno de la República.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

CARLOS MANUEL
CASTRO MIRANDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
MANUEL CASTRO MIRANDA
(FIRMA)
Fecha: 2019.04.05 14:22:50 -06'00'

Lic. Carlos Castro Miranda
Gerente General a.i.

CMCM/mcm/soc

c.e. MBA Martha Camacho Murillo, Directora FOSUVI



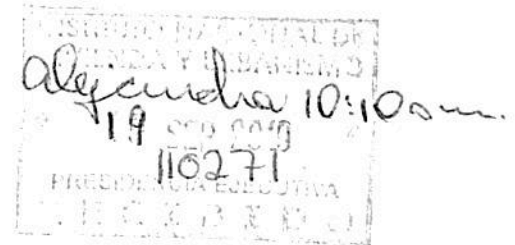
ANEXO NO. 2
OFICIO INDER AF-470-2019-ASIGNACIÓN
DE RECURSOS PARA EL PROYECTO LOS
LIRIOS, SEGÚN COMPROMISOS EN EL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Presidencia Ejecutiva
Teléfono: 2247-7401 Fax: 2241-1223
Apartado 5054-1000 San José – E-mail: presidencia@inder.go.cr

12 de septiembre de 2019
PE-914-2019

MSc. Arq.
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo



Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio PE-0527-08-2019, concerniente a "Solicitud de recursos de Inder a INVU, para la atención de proyectos habitacionales"; se remite para el trámite correspondiente, copia del oficio AF-470-2019 de Administración y Finanzas del instituto.

Sin más por el momento, se suscribe,


Harys Regidor-Barboza
Presidente Ejecutivo



HRB/rfs

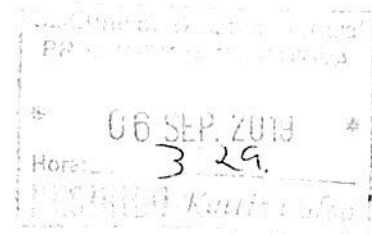
C.c.: Administración y Finanzas

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"

#4
Normal

06 de setiembre de 2019
AF-470-2019

Licenciado
Harys Regidor Barboza, MSc.
Presidente Ejecutivo




Estimado señor:

Para atender la consulta realizada por en Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en el oficio PE-0527-08-2019 referente a los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo de Inversión Pública 2019-2022, ratifico que el INDER presupuestó en el Ordinario 2020 la suma de ¢668.538.036.00 para la ejecución del Proyecto Los Lirios (II etapa).

Lo anterior, en apego a lo formulado en el Plan Operativo Institucional 2020 (POI) y la obligatoriedad que tiene el Instituto de brindar información oportuna y confiable en materia de planificación, administración financiera y de presupuestos públicos.

Cualquier otra consulta estoy en la mejor disposición de atenderle.

Atentamente,


Lic. Jorge Pacheco Mendoza
Director
Administración y Finanzas



Arcel

C: Gerencia General
Fondo de Desarrollo Rural
Departamento Financiero
Presupuesto

ANEXO NO. 3 CERTIFICACIÓN SUPERÁVIT LIBRE

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CERTIFICA**

Que los siguientes, son montos acumulados del Superávit Libre y Especifico presupuestarios al 31 de agosto del 2019, proyectados al 31 de diciembre del 2019.

Partida	Monto (en colones)
Superávit libre	1 470 633 081,34
Superávit Especifico	6 610 734 898,97
Superávit Especifico BANHVI	164 515 253,56
Superávit Especifico BID	305 063 391,00
Superávit Especifico FODESAF-Compra terreno El Erizo	1 100 000 000,00
Superávit Especifico FODESAF-Convenio Consolidación Patrimonial	284 594 315,42
Superávit Especifico Ley 8785	680 000 000,00
Superávit Especifico Plan Regulador de Talamanca	24 455 270,00
Superávit Especifico Ley 9344	228 236 711,86
Superávit Especifico Ley 9103	224 140 282,00
Superávit Especifico Ley 9304, Talud Alajuelita	400 000 000,00
Superávit Especifico Ley 8790	29 253 203,04
Superávit Ley 8448	2 066 131 849,88
Superávit Especifico 9016	1 004 344 622,21
Plan Regulador Coronado *	100 000 000,00
Total Superávit Libre y Especifico	8 081 367 980,31

**Los recursos por concepto de Plan Regulador de Coronado son recursos específicos para todas las actividades programadas para el desarrollo de este Plan, los cuales ingresaron en el 2019.*

PERCY
 GERARDO
 AVILA PICADO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por PERCY GERARDO
 AVILA PICADO (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26
 15:01:01 -06'00'

Se extiende a solicitud de la Planificación Institucional al ser las ocho horas y ocho minutos del veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve.

Lic. Percy Ávila Picado, JEFE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

PAP

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°40-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos de INVU Central, disponibles al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

RECURSOS EFECTIVO INVU CENTRAL AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019			
RECURSOS INVU CENTRAL			8,302,234,342.84
MENOS:			
BANCO	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
BNCR	216711-2	INVU-RECURSOS LEY 8448	930,364,781.16
BNCR	130000-3	INVU-RECURSOS FOSUVI	32,528,228.89
BNCR		INVU-UNIDAD EJECUTORA BID	305,063,390.73
BNCR	211187-0	INVU-PARTIDAS ESPECIFICAS	214,027,683.67
BNCR	186611-0	INVU-ERRADICACIÓN TUGURIOS	58,900,483.16
BNCR	186610-2	INVU-DESAF	2,480,712.79
BCR	0380867-0	INVU-BANHVI	159,205,448.73
TES NAL	73921219400014130	INVU-CUENTA GENERAL	1,998,008,451.13 (*)
TES NAL	73921219400014741	INVU FODESAF	1,277,581,468.53
TES NAL	73921219400016436	INVU PRUGAM.	29,253,203.04
TES NAL	73921219400014756	INVU PROYECTOS HABIT.	680,000,000.00
TES NAL	73921219400016293	INVU COMPRA TERRENOS ALAJ	400,000,000.00
SUBTOTAL			6,087,413,851.83
MENOS CARTERAS CHEQUES:			
BNCR	12000-6	INVU-CUENTA GENERAL	192,114.00
BNCR	130000-3	INVU-RECURSOS FOSUVI	0.00
BNCR	216711-2	INVU-LEY 8448	0.00
BNCR	186611-0	INVU-FODESAF	433,828.39
SUBTOTAL			625,942.39
TOTAL REBAJOS			6,088,039,794.22
TOTAL RECURSOS EN EFECTIVO INVU CENTRAL			2,214,194,548.62

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

(*) Incluye: Reorganización ¢224.140.283,15; Traslado Gobierno: 2015 ¢269.505.963,19; 2016 ¢17,582,58; Aplicación Leyes 9000 y 9016 ¢1,504,344,622,21.

La presente se extiende en San José, a los 27 días del mes de setiembre del 2019, a las 9:00 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.27 08:50:36 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

ANEXO NO. 4 CERTIFICACIONES SUPERÁVITS ESPECÍFICOS

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CERTIFICA**

Que los siguientes, son montos acumulados del Superávit Libre y Específico presupuestarios al 31 de agosto del 2019, proyectados al 31 de diciembre del 2019.

Partida	Monto (en colones)
Superávit libre	1 470 633 081,34
Superávit Específico	6 610 734 898,97
Superávit Específico BANHVI	164 515 253,56
Superávit Específico BID	305 063 391,00
Superávit Específico FODESAF-Compra terreno El Erizo	1 100 000 000,00
Superávit Específico FODESAF-Convenio Consolidación Patrimonial	284 594 315,42
Superávit Específico Ley 8785	680 000 000,00
Superávit Específico Plan Regulador de Talamanca	24 455 270,00
Superávit Específico Ley 9344	228 236 711,86
Superávit Específico Ley 9103	224 140 282,00
Superávit Específico Ley 9304, Talud Alajuelita	400 000 000,00
Superávit Específico Ley 8790	29 253 203,04
Superávit Ley 8448	2 066 131 849,88
Superávit Específico 9016	1 004 344 622,21
Plan Regulador Coronado *	100 000 000,00
Total Superávit Libre y Específico	8 081 367 980,31

**Los recursos por concepto de Plan Regulador de Coronado son recursos específicos para todas las actividades programadas para el desarrollo de este Plan, los cuales ingresaron en el 2019.*

PERCY
 GERARDO
 AVILA PICADO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por PERCY GERARDO
 AVILA PICADO (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26
 15:01:01 -06'00'

Se extiende a solicitud de la Planificación Institucional al ser las ocho horas y ocho minutos del veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve.

Lic. Percy Ávila Picado, JEFE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

PAP

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°039-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 TESORERÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería los recursos administrados del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
 RECURSOS BANHVI
 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
 (monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CORRIENTE N°130000-3 BNCR	165,219.01
CUENTA CORRIENTE N°0380867-0 BCR	86,068.40
MAS:	
INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL	158,850,000.00
SUBTOTAL	159,101,287.41
MENOS CARTERA CHEQUES:	
CUENTA CORRIENTE N°130000-3 BNCR	0.00
SALDO DISPONIBLE	159,101,287.41

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

**CRISTINA
 SANCHEZ CUBERO
 (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
 CRISTINA SANCHEZ CUBERO
 (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26 08:09:09
 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°34-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
TESORERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos denominados INVU-BID disponibles al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
INVU-BID
AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
(monto en colones)**

NOMBRE	MONTO
INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL	305.063.390,73
SUBTOTAL	305.063.390,73
SALDO DISPONIBLE	305.063.390,73

Fuente: Información disponible en la Tesorería

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
SANCHEZ
CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 08:07:22
-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°31-2019

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la aplicación de las Leyes 9000 y 9016, condonación de deudas para vivienda social y consolidación del patrimonio de familias de escasos recursos, disponibles al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL RECURSOS FODESAF AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019 (monto en colones)	
DESCRIPCIÓN	MONTO
INGRESO CUENTA CAJA ÚNICA N°73921219400014741	
Leyes 9000 y 9016	1,652,497,025.38
Programa Consolidación Patrimonial por país	949,994,572.62
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	797,943,000.00
Proyecto dotación vivienda Precario Juan Santamaría	1,100,000,000.00
TOTAL INGRESOS	4,500,434,598.00
MENOS APLICACIONES	
Leyes 900 y 9016	1,652,497,025.38
Traslado aplicación Intereses LEY 9000 (22/04/2013)	145,010,490.17
Traslado aplicación cancelación deudas LEY 9000 y 9016 (11/05/17)	1,504,344,622.21
Reintegro a FODESAF (24/08/2017)	3,141,913.00
Programa Consolidación Patrimonial por país	663,486,884.26
Aplicación casos Ingreso Corriente	201,861,716.12
Aplicación casos Ingreso Capital	102,896,063.27
Desembolsos Construcción y pago Casa	104,316,588.84
Gastos Formalización (inscripción escrituras, avalúos y pólizas)	2,526,709.47
Aplicación 33 casos Cancelación Deuda / Venta lote-casa	251,885,806.56
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	797,942,999.88
Aplicación casos Ingreso Capital	371,517,254.19
Aplicación casos Ingreso Corriente	59,209,685.23
Desembolsos Construcción	353,843,847.00
Gastos Formalización (inscripción escrituras, avalúos y pólizas)	9,338,018.46
Reintegro a FODESAF (24/08/2017)	4,034,195.00
SUBTOTAL APLICACIONES	3,110,784,996.52
SALDOS POR PROGRAMAS	
Leyes 9000 y 9016	0.00
Programa Consolidación Patrimonial por país	286,507,688.36
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	0.12
Proyecto dotación vivienda Precario Juan Santamaría en el Erizo Alajuela	1,100,000,000.00
SALDO DISPONIBLE	1,386,507,688.48

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 08:06:20 -06'00'
CUBERO (FIRMA)

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°32-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
TESORERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para Proyectos Habitacionales al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
PROYECTOS HABITACIONALES (LEY 8785)
AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
(monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CAJA ÚNICA N°73921219400014756	680,000,000.00
SUBTOTAL	680,000,000.00
MENOS:	
CARTERA CHEQUES	0.00
SUBTOTAL	0.00
SALDO DISPONIBLE	680,000,000.00

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 08:06:40
-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°42-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, se indica que la Institución recibió en las arcas por concepto de Planes Reguladores, las sumas que se detallan:

Plan Regulador Talamanca

- Ingresó la suma de Sesenta millones de colones con 00/100 (¢60.000.000,00), el 16 de noviembre del 2017 por parte de la Municipalidad de Talamanca.

Plan Regulador Coronado

- Ingresó la suma de Cien millones de colones con 00/100 (¢100.000.000,00), el 12 de julio del 2019 por parte de la Municipalidad Vásquez de Coronado.

La presente se extiende en San José, a los 27 días del mes de setiembre del 2019, a las 9:00 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
SANCHEZ
CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.27 09:01:24
-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°30-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central mediante la Ley 9344, en el mes de diciembre del 2015 para cubrir gasto operativo en la actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Reglamento para planes reguladores, disponibles al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
 TRASLADO GOBIERNO SERVICIOS GESTIÓN Y APOYO (LEY 9344)
 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
 (monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO INICIAL CAJA ÚNICA N°73921219400014130	500,000,000.00
MENOS	
DESEMBOLSOS	230,494,036.81
SALDO DISPONIBLE	269,505,963.19

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
 SANCHEZ
 CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CRISTINA SANCHEZ CUBERO
 (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.27 08:52:32
 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°035-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
TESORERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para el proceso de reorganización al 25 de setiembre del 2019, se detallan a continuación:

- Reorganización: ¢224.140.283,15

Base Legal: Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU, según Ley 1788 del 24/08/1954 y sus reformas.

Asimismo, se informa que los recursos se encuentran en la Cuenta de Caja Única del Estado N°73921219400014130 denominada INVU-CUENTA GENERAL.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ
CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 08:07:41 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°33-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
TESORERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para la compra de Terrenos en Alajuelita, 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
COMPRA TERRENOS ALAJUELITA (LEY 9344)
AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
(monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CAJA ÚNICA N°73921219400016293	400,000,000.00
MAS:	
CUENTA CORRIENTE N°12000-6	87,500,000.00
SALDO DISPONIBLE	487,500,000.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ
CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 08:07:02 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°36-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 TESORERÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para la implementación del PLAN PRUGAM al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
 PRUGAM
 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
 (monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CAJA ÚNICA N°73921219400016436	29,253,203.04
SUBTOTAL	29,253,203.04
MENOS:	
CARTERA CHEQUES	0.00
SUBTOTAL	0.00
SALDO DISPONIBLE	29,253,203.04

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
 SANCHEZ
 CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CRISTINA SANCHEZ
 CUBERO (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26 08:08:01
 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°038-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 TESORERÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos de la Ley 8448 al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
 RECURSOS LEY 8448
 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
 (monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CORRIENTE N°216711-2 BNCR	53,888,327.16
MAS:	
INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL	876,476,454.00
SUBTOTAL	930,364,781.16
MENOS CARTERA CHEQUES:	
CUENTA CORRIENTE N°216711-2 BNCR	0.00
SALDO DISPONIBLE	930,364,781.16

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
 SANCHEZ
 CUBERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CRISTINA SANCHEZ CUBERO
 (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26 08:08:47
 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°37-2019

**LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO
 TESORERÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la aplicación de las Leyes 9000 y 9016 y para la otorgación de créditos al 25 de setiembre del 2019, se desglosan de la siguiente manera:

**EFFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL
 LEY 9000 Y 9016
 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2019
 (monto en colones)**

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO INICIAL CAJA ÚNICA N°73921219400014130	1,504,344,622.21
MENOS	
DESEMBOLSOS	0.00
SALDO DISPONIBLE	1,504,344,622.21

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 26 días del mes de setiembre del 2019, a las 08:30 am horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA
 SANCHEZ
 CUBERO (FIRMA)
 Licda. Cristina Sánchez Cubero
 UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

Firmado digitalmente por
 CRISTINA SANCHEZ CUBERO
 (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.26 08:08:23
 -06'00'

C: File Certificaciones

**ANEXO No. 5
CONVENIO DAL-CV-102-2014
COMPRA DE TERRENO EL ERIZO DE
ALAJUELA**



DAL-CV-102-2014

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE PROYECTOS HABITACIONALES.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Compra de un terreno de preferencia lo más cercano posible del asentamiento Juan Santamaría (El Erizo), para desarrollar posteriormente un proyecto de vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y otorgar a familias costarricenses o residentes legales en condición de precario y extrema pobreza una solución habitacional.

Para el financiamiento de las viviendas, mediante oficio GG-OF-1135-2014 del 13 de noviembre del 2014, el BANHVI manifiesta su compromiso de analizar y dar el trámite expedito a la solicitud de financiamiento habitacional del respectivo proyecto de vivienda, realizando en su momento las asignaciones presupuestarias correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- Priorizar en el terreno ocupado por el asentamiento, las zonas de riesgo.
- Caracterizar la población general del asentamiento, para definir las familias que requieren reubicación según la condición de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan.
- Preparar según la normativa vigente, los términos de referencia para la compra del terreno.
- Obtener financiamiento para la construcción de las obras de urbanización y vivienda en el terreno adquirido, ante el Banco Hipotecario de la Vivienda; según lo indicado en el oficio de la Gerencia General No. GG-OF-1135-2014, de fecha 13 de noviembre del 2014.



DAL-CV-102-2014

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

Para ampliar lo determinado en los objetivos se indica que el programa consiste en la compra de un terreno, para continuar después de las distintas etapas de: prefactibilidad, factibilidad, presentación del proyecto ante el BANHVI, que culminen con la construcción de un proyecto habitacional (obras de urbanización y vivienda), para reubicar a las familias del precario Juan Santamaría (El Erizo), ubicado en la provincia de Alajuela.

CLÁUSULA CUARTA. META: Dotar de un terreno para reubicar 400 familias formadas en promedio por 5 miembros, para un total de 2000 personas, residentes en el Precario Juan Santamaría (El Erizo), en condición de pobreza, pobreza extrema.

CLAÚSULA QUINTA. POBLACIÓN META: Familias residentes en el Precario Juan Santamaría (El Erizo), en condición de pobreza, pobreza extrema, que sean mayores de edad, costarricenses, extranjeros cuyo status migratorio y circunstancias familiares y laborales demuestren perspectivas razonables de residir en forma legal permanente en el país.

CLAUSULA SEXTA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS: La solicitud formal de recursos será planteada ante la DESAF por el representante legal del INVU.

CLÁUSULA SÉTIMA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, la DESAF destinará al INVU para el año 2014, la suma de **₡1.100.000.000.00 (MIL CIEN MILLONES DE COLONES EXACTOS).**

La modificación aprobada e incluida en el Presupuesto Ordinario 2014 de la DESAF, y aprobada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13384(DFOE-SOC-1013), del 13 de diciembre del 2013.



DAL-CV-102-2014

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

Y por parte del INVU, en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13722(DFOE-AE-0756), del 12 de diciembre del 2013.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS INFORMES: El INVU se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Beneficiarios del Programa
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

Lo anterior con base en el artículo 37. del Reglamento a la Ley 8783, que reza:

"Para efectos de la fiscalización y control del uso de los recursos del FODESAF que deberá llevar a cabo la DESAF, en cumplimiento de los establecido en la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783, tanto las unidades ejecutoras que reciben recursos del FODESAF por la vía de convenios de cooperación financiera, como



DAL-CV-102-2014

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

las que los reciban al amparo de leyes específicas, deberán remitir a la DESAF trimestralmente, informes de ejecución presupuestaria y programática sobre el uso de los recursos del FODESAF, así como el listado de beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento y cualesquiera otras condiciones y requerimientos establecidos para tales efectos por la DESAF. Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la DESAF el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas”

CLÁUSULA DECIMA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: El INVU, deberán llevar para la administración de los recursos del FODESAF, los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece el Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma, artículo 41 Decreto 35873-MTSS, del 08 de febrero del 2010.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. DEL USO DE RECURSOS: El INVU, se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de este **PROYECTO**. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la **DESAF** en el presupuesto correspondiente.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: El INVU, se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los Programas que son financiados con recursos del FODESAF, a los funcionarios autorizados tanto por la **DESAF** como por los funcionarios de la Auditoría Interna del



INVU

DAL-CV-102-2014

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos **FODESAF**, el **INVU** de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la República; los deberá presentar ante la **DESAF** para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la **DESAF**.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, se realizará mediante el adenda respectivo. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma bilateral, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello a la organización beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DE LOS DOCUMENTOS: Formaran parte integral de este Convenio, el Plan Operativo Institucional; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a la **DESAF** y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.



DAL-CV-102-2014

INVU

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO: Conforme al párrafo tercero del artículo 14 de la Ley No. 5662 y su reforma, será de entera responsabilidad del INVU, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a las partes, la **DESAF** queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la **DESAF** haya sido utilizado con otros fines ajenos al **PROYECTO**. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del **PROYECTO** que pertenezcan al **FODESAF**, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente del INVU. En caso que el INVU demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el **PROYECTO** eficientemente la **DESAF** puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS: El INVU debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del **PROYECTO** y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los recursos del **FODESAF** girados por la **DESAF**. Los bienes bien muebles y/o inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por el INVU, excepto con la autorización previa y por escrito del **MTSS/DESAF**.



DAL-CV-102-2014

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto.

En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, el **INVU** se compromete por medio de su representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del **MTSS/DESAF**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia de tres años (2014-2017), pudiéndose prorrogar por un año más previa manifestación expresa de las partes.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las once horas con treinta minutos del 15 de diciembre del dos mil catorce.



Sonia Montero Díaz
SONIA MONTERO DIAZ

**Presidenta Ejecutiva Instituto
Nacional de Vivienda y Urbanismo**

Victor M. Morales Mora

VICTOR M. MORALES MORA

Ministro



Amparo Pacheco

V°B° AMPARO PACHECO

DIRECTORA DESAF.

ANEXO No. 6
CONVENIO DESAF-AL-NA-07-2018
CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO
HABITACIONAL DE FAMILIAS CON
CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN
PROYECTOS HABITACIONALES
DESARROLLADOS POR EL INVU

DESAF-AL-NA-07-2018



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE
FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

**PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN
CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES
DESARROLLADOS POR EL INVU.**

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL representado en este acto por **ALFREDO HASBUM CAMACHO**, mayor, casado, contador vecino de Heredia, con cédula de identidad número **SIETE CERO SETENTA Y UNO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS**, en condición de **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según Acuerdo Presidencial número 798-P, del veinte de enero del dos mil diecisiete y Superior Jerarca de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**, con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y el **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** representado por **SONIA MONTERO DÍAZ**, mayor, Arquitecta y Máster en Gerencia de Proyectos, vecina de Montes de Oca, con cédula de identidad número, cuatro-cero nueve nueve-cero ciento cuarenta y ocho, en condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, según nombramiento que rige a partir del 08 de mayo del 2014, tomado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2014; hemos acordado celebrar el siguiente convenio de control y seguimiento para la ejecución del **PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU**; considerando lo siguiente:

1.- Que mediante convenio de cooperación y aporte financiero No. DAL-CV-103-2014, suscrito entre el Ministerio de Trabajo/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el 16 de diciembre del 2014, se reguló el proyecto denominado consolidación del patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el Invu.



DESAF-AL-NA-07-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO**

**ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

2.- Que mediante convenio No. DAL-CV-103-2014, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinó la suma de mil cien millones **¢1.100.000.000.00 (MIL CIENTO MILLONES DE COLONES EXACTOS)** en el presupuesto del año 2014 de los cuales **¢949.994.572.62 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y DOS CENTIMOS)**, son específicamente para la ejecución de este proyecto.

3.- Que considerando la ejecución del programa al año 2017, se genera según liquidación programática y presupuestaria al 31 de diciembre del 2017 un superávit por **¢467.360.970,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)**.

4.- Que la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante oficio **MTSS-DESAF-OF-738-2017 del 26 de octubre del 2017** autoriza utilizar en el período presupuestario 2017 el monto de **¢479 960 971,20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS)**.

5.- Que del monto correspondiente a **¢467.360.970,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)**, producto del superávit específico 2017, el Invu incorporó el mismo monto para el presupuesto ordinario 2018, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 15626 (DFOE-AE-0447) del 11 de diciembre del 2017.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

DESAF: Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

INVU: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.



DESAF-AL-NA-07-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

- LEY:** Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y su reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.
Ley N°1788 Ley de creación del Instituto Nacional de Vivienda y urbanismo.
- PROYECTO:** Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU.
- REGLAMENTO:** Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

RESIDENTES LEGALES: Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal, como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue autorización y permanencia por tiempo indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783.

UNIDAD EJECUTORA: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales en el país en condición de pobreza y pobreza extrema, residentes en proyectos del INVU, mediante la facilitación de los recursos económicos con los cuales garantizar la estabilidad habitacional a la familia ya sea mediante la cancelación de la deuda pendiente, la compra de una vivienda, la compra de lote y construcción de vivienda, compra de vivienda y realizar mejoras, por medio del presente subsidio total para brindar soluciones adecuadas.



DESAF-AL-NA-07-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Cancelar la deuda que tengan vigentes las familias por concepto de vivienda y realizar el trámite de deshipoteca para garantizar que la vivienda que ocupa se incorpore al patrimonio habitacional de las familias, libre de gravámenes, procurando así su estabilidad en este campo.
- Proporcionar los recursos necesarios a las familias para comprar la casa en la que habitan, vía subsidio por una única vez, realizar el trámite de escritura respectivo para que los inmuebles pasen a propiedad de las familias, libres de gravámenes con lo cual se provea de la estabilidad habitacional necesaria para su crecimiento como grupo.
- Otorgar los recursos económicos necesarios para que las familias compren el lote donde viven y al mismo tiempo construyan una vivienda que reúna las condiciones necesarias para su desenvolvimiento, realizar el trámite de escritura respectivo para que al final las familias cuenten con una solución habitacional completa como parte de su patrimonio.
- Conceder los recursos para que las familias adquieran mediante la compra y puedan realizar las mejoras requeridas a la vivienda que ocupa, realizar los trámites de escritura y así garantizar, por medio del presente subsidio una solución habitacional adecuada.

CLÁUSULA CUARTA. POBLACIÓN META: La población meta a considerar en la ejecución del proyecto, son los residentes en los proyectos habitacionales desarrollados por el INVU ubicados en todas las provincias que conforman el territorio nacional y que presentan incapacidad para la atención de sus necesidades básicas de vivienda.

CLAUSULA QUINTA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS: La solicitud formal de recursos será planteada ante la DESAF por el representante legal del INVU.

DESAF-AL-NA-07-2018



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, la DESAF autoriza al INVU la suma de Que del monto correspondiente a **¢467.360.970,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)**, producto del superávit específico 2017, el Invu incorporó el mismo monto para el presupuesto ordinario 2018, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 15626 (DFOE-AE-0447) del 11 de diciembre del 2017.

CLÁUSULA SEPTIMA. DE LOS INFORMES: El INVU se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Beneficiarios del Programa
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: El INVU, deberán llevar para la administración de los recursos del FODESAF, los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece el Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma, artículo 41 Decreto 35873-MTSS, del 08 de febrero del 2010.

CLAUSULA NOVENA. DEL USO DE RECURSOS: El INVU, se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de este PROYECTO. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la DESAF en el presupuesto correspondiente.

DESAF-AL-NA-07-2018



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

CLÁUSULA DECIMA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: El INVU, se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los Programas que son financiados con recursos del **FODESAF**, a los funcionarios autorizados tanto por la **DESAF** como por los funcionarios de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos **FODESAF**, el INVU de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la República; los deberá presentar ante la **DESAF** para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la **DESAF**.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a alguna cláusula referente a los objetivos, productos o metas, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de éste convenio, no será necesario la firma de adendas, ya que todas esas modificaciones se verán reflejadas en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que el INVU remitirá a la Desaf según el caso, documentos que deberá estar debidamente aprobados por el Departamento de Presupuesto y Evaluación de la Desaf. Por lo anterior, toda la documentación antes mencionada que cuente con el aval de los departamentos referidos en la Desaf formará parte integral de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS: Formaran parte integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a la **DESAF** y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

DESAF-AL-NA-07-2018



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA. DEL INCUMPLIMIENTO: Conforme al párrafo tercero del artículo 14 de la Ley No. 5662 y su reforma, será de entera responsabilidad del INVU, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a las partes, la **DESAF** queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la **DESAF** haya sido utilizado con otros fines ajenos al PROYECTO. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del **PROYECTO** que pertenezcan al **FODESAF**, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente del INVU. En caso que el INVU demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el **PROYECTO** eficientemente la **DESAF** puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS: El INVU debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del PROYECTO y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los recursos del **FODESAF** girados por la **DESAF**. Los bienes inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por el INVU, excepto con la autorización previa y por escrito del **MTSS/DESAF**.

En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto.

En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.



DESAF-AL-NA-07-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACIÓN DE
SUPERAVIT 2014.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, el INVU se compromete por medio de su representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del MTSS/DESAF.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia correspondiente a los periodos presupuestarios 2018 y 2019.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las catorce horas del 20 de marzo del dos mil dieciocho.



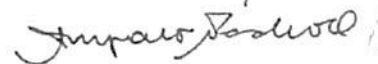
SONIA MONTERO DÍAZ

PRESIDENTA EJECUTIVA INVU





MINISTRO



VºBº AMPARO PACHECO

DIRECTORA DESAF.



ANEXO No. 7
OFICIO MTSS-DMT-OF-1227-2019
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA
TITULACIÓN DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE
POBREZA, ASENTADAS EN LA COLINA Y EL
BAMBÚ, EN LA PROVINCIA DE LIMÓN



27 de agosto del 2019
MTSS-DMT-OF-1227-2019

Señor
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Asunto: Asignación de recursos para titulación de familias en condición de pobreza, asentadas en La Colina y El Bambú, en el cantón y provincia de Limón.

Ref. PE-0448-06-2019

Estimado señor:

Me dirijo a usted, para comunicar de manera oficial y tal como se informó recientemente, que la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) elaboró el presupuesto extraordinario N°2-2019, en la que registra una transferencia de recursos para esa Institución por €2.019.780.000,00; para el programa de titulación de familias en pobreza y pobreza extrema, asentados en los asentamientos La Colina y El Bambú, en propiedades del INVU, ubicados en el Cantón y Provincia de Limón.

De lo anterior, se desprende que esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf"; y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Atentamente,

STEVEN NÚÑEZ RIMOLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por STEVEN
NÚÑEZ RIMOLA (FIRMA)
Fecha: 2019.09.02 16:21:51 -06'00'

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- c.- Sr. Greivin Hernández González, Director General, Desaf
Sr. Jorge Rodríguez Barrantes, Jefe Presupuesto, Desaf
Sra. Sandra Mongalo Chan, Jefa Evaluación, Desaf
Sr. Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General, INVU
Sr. Erick Calderón, Director Urbanismo y Vivienda, INVU
Sr. Alfredo Calderón, Programas Habitacionales, INVU

Sr. Johan Mena Cubero, Encargado UFIBI, INVU
Archivo

ANEXO No. 8
LEY 8785

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF I-P	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.:4-000-0421-4	
60106	TRANSF. CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA.	<u>1,480,600,000.00</u>
60106	001 1310 3160 202 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA GASTOS DE OPERACION SEGUN LEY N° 1788) Ced. Jur.:4-000-0421-34	1,480,600,000.00
603	PRESTACIONES	<u>200,000.00</u>
60399	001 1320 3160 OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	200,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>680,000,000.00</u>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	<u>680,000,000.00</u>
70106	TRANSF. DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA.	<u>680,000,000.00</u>
70106	001 2310 3160 217 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL INVU. ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) Ced. Jur.:4-000-042134	680,000,000.00
Total Aumento del	Programa: 814-00	<u>2,211,980,100.00</u>
Total Aumento del	Título: 215	<u>2,236,499,500.00</u>

Título: 216**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR****Programa: 792-00****ACTIVIDADES CENTRALES****Registro Contable: 216-792-00**

0	REMUNERACIONES	<u>4,910,263.00</u>
001	REMUNERACIONES BASICAS	<u>2,764,200.00</u>
00101	001 1111 2111 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,764,200.00
003	INCENTIVOS SALARIALES	<u>1,828,188.00</u>
00302	001 1111 2111 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1,519,980.00

LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Modificación de la Ley No. 8691, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2009" y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2009.

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 8691 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico para el año 2009, publicada en el Alcance No. 56 a La Gaceta No. 253 de 31 de diciembre de 2008, en la forma que se indica a continuación:

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009 (en colones corrientes).

REBAJAR

C.S.C.G.SG.P.SP.R.SR.FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	523,279,222,915.00
1 1 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	522,491,000,000.00
1 1 1 0 00 00 0 0 000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	187,796,500,000.00
1 1 1 1 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	11,624,000,000.00
1 1 1 1 02 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	223,000,000.00
1 1 1 1 03 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	11,401,000,000.00
1 1 1 2 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	157,928,000,000.00
1 1 1 2 01 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	5,478,000,000.00
1 1 1 2 02 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	152,450,000,000.00
1 1 1 3 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TÍTULOS VALORES	10,542,000,000.00
1 1 1 3 01 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	6,322,000,000.00
1 1 1 3 01 01 0 0 001	Del Sector Público	3,057,000,000.00
1 1 1 3 01 02 0 0 001	Del Sector Privado	3,265,000,000.00
1 1 1 3 02 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TÍTULOS VALORES	4,220,000,000.00
1 1 1 3 02 02 0 0 001	Del Sector Privado	4,220,000,000.00
1 1 1 4 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	7,490,000,000.00
1 1 1 4 01 00 0 0 001	Impuesto sobre remesas al exterior	7,490,000,000.00
1 1 1 5 00 00 0 0 000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO DOMICILIADAS	212,500,000.00
1 1 1 5 01 00 0 0 001	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no	212,500,000.00

**ANEXO No. 9
CONVENIO INVU-MUNICIPALIDAD DE
TALAMANCA
PLAN REGULADOR DE TALAMANCA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**

Entre nosotros, **Sonia Montero Díaz**, mayor, divorciada una vez, profesión Arquitecta, Master en Gerencia de Proyectos, vecina de Montes de Oca, cédula número cuatro-cero cero nueve nueve-cero uno cuatro ocho, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ubicado en Barrio Amón, San José, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero, cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro, doce, según consta del acta de la Sesión Ordinaria número Uno, del Concejo de Gobierno de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, artículo tercero, ostentando las facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del citado Instituto, autorizado por Acuerdo de la Junta Directiva del INVU para realizar este acto, según consta en el Artículo dos, Inciso uno, de la Sesión Ordinaria N° sesenta cuarenta y seis, celebrada el día cinco de junio del dos mil catorce, en adelante denominado "**El Instituto**" y **Marvin Antonio Gómez Bran**, mayor, casado, profesión Educador, vecino de Talamanca de Limón, con cédula de identidad número cinco-cero doscientos sesenta y cuatro-cero setecientos nueve, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, electo popularmente en tal función de acuerdo a la resolución número Trece trece -E once- dos mil dieciséis, de las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos ciento dos, inciso ocho; ciento sesenta y nueve; ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política; además de los artículos catorce y quince del Código Municipal vigente; 97 y 99 del Código Electoral, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 86 del 05 de mayo del 2016, en adelante denominado como "**Municipalidad**", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.
2. Que en aplicación de lo previsto en el Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.
3. Que el Artículo 5 inciso ñ) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, autoriza a este a celebrar todos los contratos administrativos, civiles, industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y que el inciso a) del mismo artículo establece como atribución del Instituto el preparar los planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la Nación, que a juicio de la Institución lo ameriten y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales, actividad que de suyo reviste en ordinaria de conformidad con los artículos 17 y 61 de la Ley N° 4240 citada.
4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que en materia urbana existe una obligación de coordinación entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal. En ese sentido la misma Sala en su Voto N° 6706-93 de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó "la Dirección de Urbanismo del INVU funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus

Reglamentos antes de su adopción definitiva. – Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales, y deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia. – Tal situación atenta no solo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175. – La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo”.

5. Que la Municipalidad de Talamanca se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que en aplicación de lo dispuesto por los artículos 17 y 61 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
7. Con fundamento a lo establecido en los votos de la Sala Constitucional N° 2002 – 01220 sobre el expediente 01-002886-0007-CO del seis de febrero del 2002, N° 2005 – 02529 sobre el expediente 03 – 009943 – 0007 – CO del nueve de marzo del 2005 y la N° 2005 – 097765 sobre el expediente 05 – 03589 – 0007 – CO del 27 de julio del 2005, del Capítulo VI de la Ley 7554 (Ley Orgánica del Ambiente), y el Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 31849 – MINAE - S – MOPT – MAG – MEIC) incluye una sección especial sobre la introducción de la variable de impacto ambiental (o variable ambiental) en los Planes Reguladores y otro tipo de planificación de uso del suelo.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “El Instituto” y “La Municipalidad” que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General.

- 1.1. Como primera fase del plan regulador cantonal, elaborar los estudios y mapas de vulnerabilidad hidrogeológica para la franja costera del cantón de Talamanca de Limón, debiendo ser incluidos dentro de la zonificación del futuro plan regulador costero.
 - Los términos de referencia para la elaboración del estudio hidrogeológico corresponden a la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA LOS PLANES REGULADORES, publicada en La Gaceta N°137 - jueves 16 de julio del 2015.
 - Dentro de las labores más relevantes a realizar están los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica de la siguiente manera:

- a) Mapa geológico a escala 1:10.000, este mapa se debe realizar con cartografía de campo a 1:10.000, indicando mapa de afloramientos. También debe indicar estructuras geológicas, espesores de suelo y roca, entre otras características.
- b) Caracterización de la zona no saturada, debido a que el fundamento de la metodología de vulnerabilidad hidrogeológica es que el contaminante se aplica en la superficie, por lo tanto, deben realizarse pruebas de conductividad hidráulica, porosidad, grado de humedad y otros que sean necesarios.
- c) Configuración del flujo subterráneo (líneas de flujo y equipotenciales), este aspecto junto con la geología y los parámetros hidráulicos de los acuíferos, se determinará si se trata de un acuífero: libre o confinado o semiconfinado. Para realizar este aspecto es necesario contar con pozos perforados con una buena distribución en el área de estudio y que los mismos tengan pruebas de bombeo para determinar los parámetros hidráulicos del acuífero.
- d) Construcción de perfiles geológicos que indican las características hidráulicas de los estratos geológicos.
- e) Se deben determinar la recarga del acuífero (por lo menos la potencial), también es recomendable conocer si los ríos son: influyentes o efluentes.
- f) Elaborar mapas de pendiente del terreno.
- g) Se debe hacer un levantamiento de pozos y manantiales, en lo posible definirles la zona de protección inmediata (zonas de captura).
- h) Por último, aplicar los métodos de vulnerabilidad hidrogeológica (GOD, DRACTIC u otros).

Con estos datos se determinan los mapas de vulnerabilidad intrínseca, que serán utilizados en los planes de ordenamiento del territorio, junto con la matriz hidrogeológica vigente.

- 1.2. Desarrollo e integración de la variable ambiental según lo determina el Decreto Ejecutivo N° 32967 – MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA) - Parte III, y conexos.
- 1.3. Tomando como base los documentos enviados por la Municipalidad de Talamanca, se procederá a confeccionar la propuesta del plan regulador costero para el cantón de Talamanca de Limón, conforme lo estipula el manual para la elaboración de planes costeros en la zona marítimo terrestre del ICT, con los reglamentos requeridos que se detallan a continuación:
 - a) El de Zonificación, con su respectiva cartografía tanto para declaratoria de aptitud turística y no turística.
 - b) El de Uso para el Plan Regulador de aptitud turística y no turística.
 - c) Reglamento de Vialidad.

SEGUNDA: Objetivos Específicos.

Elaborar los siguientes reglamentos junto con la cartografía correspondiente:

Reglamento de Zonificación para Usos del Suelo con declaratoria de aptitud turística:

La propuesta de zonificación del plan regulador costero se preparará a escala 1:2,000 como máximo, se contará con seis zonas de uso de la tierra, a cada una de las cuales se asocian Áreas Detalladas de uso de la tierra, tal y como se presenta en el cuadro según el Capítulo 6 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre.

Las zonas son:

- Zonas de desarrollo turístico.
- Zona mixta.
- Zona especial.
- Zona para la comunidad.
- Zona futura.
- Zona de protección.
- Otra zona.

Reglamento de uso para el Plan Regulador de aptitud turística:

Debe prepararse un documento de reglamento para cada una de las categorías de uso de la tierra descritas en el punto anterior. Se especifican las características de cada uno de los tipos de uso y se podrá plantear especificaciones concretas para usos en particular, pero en ningún momento podrá apartarse de lo ya estipulado en las tablas del capítulo 7 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre.

Reglamento de Zonificación para Usos del Suelo con declaratoria de aptitud no turística:

La propuesta de zonificación del plan regulador costero en un sector declarado como No Turístico; se preparará como máximo a escala 1:2,000 con una división de 5 zonas extensas de uso de la tierra, a cada una de las cuales se asocian Áreas Detalladas de uso de la tierra, tal y como se presenta en el cuadro según el Capítulo 8 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre.

Las zonas son:

- Zonas de producción agroindustrial.
- Zona de protección.
- Zona para la comunidad.
- Zona mixta.
- Zona especial.
- Zona de desarrollo turístico.
- Otra zona.

Reglamento de uso para el Plan Regulador de aptitud no turística:

Para preparar este reglamento debe elaborarse un documento de reglamento para cada una de las categorías de uso de la tierra descritas en el reglamento anterior, se especifican las características de cada uno de los tipos de uso que se deben necesariamente utilizar para sectores declarados como de aptitud no turística. En el reglamento se podrán plantear especificaciones concretas para usos en particular, pero en ningún momento podrá apartarse de lo ya estipulado en las tablas del capítulo 9 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre.

NOTA: Toda la cartografía generada deberá entregarse en el nuevo formato oficial para Costa Rica denominado CRTM-05.

TERCERA: Área de estudio.

Corresponde al espacio geográfico que cubre el territorio costero del Cantón de Talamanca de Limón, conformado por 1,35 Km².

CUARTA: Obligaciones de la Municipalidad.

- 4.1. Recopilar y entregar al Instituto toda la información necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos, impresa y en archivos digitalizados en formato shape (SHP) y bases de datos (DBF) asociadas a éstos, compatibles con MS Access; de los estudios realizados en la zona y deberá ser entregada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la firma del presente convenio. (Requisito ya cumplido con anterioridad)
- 4.2. Conforme lo establecen los Artículo 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, conformar la Comisión Local de Planificación de Plan Regulador, cuyo coordinador deberá tener conocimiento y experiencia en la materia, para que junto con los funcionarios del Instituto realicen la propuesta del plan regulador costero, cumpliendo con la normativa urbanística y ambiental vigentes. Dicho coordinador someterá el producto final a conocimiento del Concejo Municipal para efectos de aprobación según lo estipula el Artículo 17 de la mencionada Ley.
- 4.3. La Municipalidad se obliga a pagar al INVU, la suma de **¢ 186.175.645,00 (ciento ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 00/100)**, que incluyen el monto establecido por concepto de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica para el cantón, así como el Plan Regulador Costero del cantón con los IFA's incorporados, según lo establece el Reglamento para el Establecimiento de las Tarifas de la Dirección de Urbanismo, publicado en La Gaceta N° 221 del 15 de noviembre del 2012.
- 4.4. Dicho monto será cancelado en su totalidad por la Municipalidad de Talamanca al INVU como pago por servicios profesionales, en cuatro tramos de la siguiente forma: Un pago inicial de ¢ 60.000.000,00 (sesenta millones de colones con 00/100) cuando se firme y refrende el convenio por ambas partes, cumpliendo con la sentencia N° 2008-12109 de la Sala Constitucional, siendo el primer insumo los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica, un segundo pago de ¢ 30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100) cuando se entregue a la SETENA la variable ambiental, un tercer pago de ¢ 81.175.645,00 (ochenta y un millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 00/100) cuando se entregue al municipio el plan regulador costero para su revisión ante la Comisión Local de Planificación y Ordenamiento Territorial de Talamanca y un último pago de ¢ 15.000.000,00 (quince millones de colones con 00/100) cuando se corrijan las observaciones realizadas a la propuesta del plan regulador en Audiencia Pública y las solicitadas por el ICT de existir, finalmente corresponde al Municipio su adopción mediante Acuerdo del Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 4.5. El Instituto (INVU) utilizara dichos montos para gastos administrativos, contratación de profesionales en sistemas de información geográfica, especialistas ambientales y otros insumos relacionados con la reglamentación, revisión e introducción de la variable ambiental al Plan Regulador Costero.
- 4.6. Por su parte la Municipalidad deberá sufragar los costos para publicidad y difusión del plan ante la comunidad (talleres distritales), para la realización de la audiencia pública y su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 4.7. La Municipalidad buscará el contenido económico para proceder a la segunda etapa, que consiste en la elaboración del plan regulador cantonal, incluyendo la variable ambiental e hidrogeológica.

QUINTA: Escalas de trabajo.

La escala cartográfica utilizada para realizar el plan regulador y la variable ambiental, estará comprendida en los rangos 1: 2,000 y 1: 50,000, además, su proyección será en CRTM05.

SEXTA: Productos finales a entregar por el Instituto.

6.1. Documento Integral del Plan Regulador Costero del cantón de Talamanca cumpliendo con lo estipulado en el Manual del ICT ya señalado.

La variable ambiental según lo determina el Decreto N° 32967 MINAE.

Los estudios hidrogeológicos solicitados por SENARA en la Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los planes reguladores, publicados en la Gaceta N° 137 del jueves 16 de julio del 2015.

6.2. Cartografía de la variable hidrogeológica y ambiental según detalle:

- Mapa de zonificación hidrogeológica.
- El análisis del alcance ambiental.
- La evaluación de los efectos acumulativos.
- El reglamento de desarrollo sostenible.
- Mapa base de la zona restringida.
- Mapa de zonificación de la zona restringida.
- Mapa de vialidad de la zona restringida.

6.3. El acompañamiento por parte de los funcionarios del INVU a los talleres de consulta ciudadana donde se explicará la propuesta del plan regulador costero con sus reglamentos y mapas.

SETIMA: Plazo.

El presente Convenio de Cooperación tendrá un periodo de vigencia de doce (12) meses a partir de su firma y aprobación por parte de la Junta Directiva del INVU y del Concejo Municipal del Cantón de Talamanca, así como el respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de ambas instituciones.

OCTAVA: Prórroga.

El presente convenio podrá ser prorrogado tácitamente por un periodo de ocho (8) meses, salvo que alguna de las partes presente con treinta días naturales de anticipación, alguna solicitud al respecto.

NOVENA: Finalización anticipada.

En caso de finalización anticipada del presente convenio, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentran en vías de ejecución.

DECIMA: Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes atribuible a su responsabilidad, dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumplimiento del presente convenio, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 13 de su Reglamento.

DECIMA PRIMERA: Normativa supletoria.


En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

DECIMA SEGUNDA: Estimación.

El presente convenio se estima en la suma de **¢ 186.175.645,00** (ciento ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 00/100).

Este convenio se conforma de dos originales suscritos por las partes. Cualquiera de las partes se encuentra expresamente autorizada a protocolizarlo para los efectos correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos a los trece días del mes de octubre del 2017.



La Municipalidad



El Instituto

Refrendo Asesoría Legal
Municipalidad de Talamanca

Refrendo Asesoría Legal
INVU

ANEXO No. 10
CONVENIO INVU-MUNICIPALIDAD DE
VÁZQUEZ DE CORONADO
PLAN REGULADOR DE CORONADO



**CONVENIO DE COOPERACIÓN N°01-2019 ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO**

Entre nosotros, **Tomás Martínez Baldares**, mayor, casado, profesión Arquitecto, vecino de Tres Ríos, cédula número uno-cero ocho seis cero-cero ocho cuatro uno, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con domicilio en Barrio Amón, San José, con cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero, cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro, según consta del acta de la Sesión Ordinaria número Cero Cero Uno- Dos Mil Dieciocho, del Concejo de Gobierno de fecha ocho de mayo del dos mil dieciocho, artículo segundo, ostentando las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del citado Instituto, autorizado por Acuerdo de la Junta Directiva del INVU para realizar este acto, según consta en el Artículo dos, Inciso dos, de la Sesión Ordinaria N°6316 celebrada el día 17 de mayo del dos mil dieciocho, en adelante denominado "**El Instituto**" y **Municipalidad de Vázquez de Coronado**, cédula jurídica 3-014-045149, representada legalmente por **Rolando Méndez Soto**, mayor, casado en una ocasión, profesión Arquitecto, vecino de Coronado, Urbanización San Juan II, con cédula de identidad número uno- setecientos setenta y cinco, setecientos setenta y siete, en condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Vázquez de Coronado, electo popularmente en tal función de acuerdo a la resolución número mil trescientos ocho - E - once - dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada el cinco de mayo del dos mil dieciséis, en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance sesenta y nueve, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos ciento dos, inciso ocho; ciento sesenta y nueve; ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política; además de los artículos catorce y quince del Código Municipal vigente; 97 y 99 del Código Electoral, en adelante denominado como "**Municipalidad**", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.
2. Que en aplicación de lo previsto en el Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.
3. Que el Artículo 5 inciso ñ) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, autoriza a este a celebrar todos los contratos administrativos, civiles, industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y que el inciso a) del mismo artículo establece como atribución del Instituto el preparar los planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la Nación, que a juicio de la Institución lo ameriten y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales, actividad que de suyo reviste en ordinaria de conformidad con los artículos 17 y 61 de las Ley N° 4240 citada.
4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que en materia urbana existe una obligación de coordinación entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal. En ese sentido la misma Sala en su Voto N° 6706-93 de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó "la Dirección de Urbanismo del INVU funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. – Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales, y deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia. – Tal situación atenta no solo contra lo más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175. – La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo

otro entre público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo”.

5. Que la Municipalidad de Vázquez de Coronado se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que la Municipalidad de Vázquez de Coronado cuenta con un Plan Regulador publicado en La Gaceta N°78 del 23 de abril del año 1998, el cual no responde actualmente a la realidad del cantón y que por este motivo es importante contar con una herramienta de ordenamiento territorial más actualizada y acorde con la realidad.
7. Que en aplicación de lo dispuesto por los artículos 17 y 61 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
8. Con fundamento a lo establecido en los votos de la Sala Constitucional N° 2002 – 01220 sobre el expediente 01-002886-0007-CO del seis de febrero del 2002, N° 2005 – 02529 sobre el expediente 03 – 009943 – 0007 – CO del nueve de marzo del 2005 y la N° 2005 – 097765 sobre el expediente 05 – 03589 – 0007 – CO del 27 de julio del 2005, del Capítulo VI de la Ley 7554 (Ley Orgánica del Ambiente), y el Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 31849 – MINAE - S – MOPT – MAG – MEIC) incluye una sección especial sobre la introducción de la variable de impacto ambiental (o variable ambiental) en los Planes Reguladores y otro tipo de planificación de uso del suelo.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “El Instituto” y “La Municipalidad” que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General.

- 1.1. Elaborar la propuesta del Plan Regulador Cantonal para el cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, denominado Plan de Ordenamiento Territorial, además, elaborar los estudios hidrogeológicos y por último desarrollar e integrar la variable ambiental, debiendo ser incluidos dentro de la zonificación del futuro plan regulador:
 - Los términos de referencia para la elaboración del estudio hidrogeológico corresponden a la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PARA LOS PLANES REGULADORES, publicada en La Gaceta N°137 - jueves 16 de julio del 2015.

- Dentro de las labores más relevantes a realizar están los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica de la siguiente manera:
 - a) Mapa geológico a escala 1:10.000, este mapa se debe realizar con cartografía de campo a 1:10.000, indicando mapa de afloramientos. También debe indicar estructuras geológicas, espesores de suelo y roca, entre otras características.
 - b) Caracterización de la zona no saturada, debido a que el fundamento de la metodología de vulnerabilidad hidrogeológica es que el contaminante se aplica en la superficie, por lo tanto, deben realizarse pruebas de conductividad hidráulica, porosidad, grado de humedad y otros que sean necesarios.
 - c) Configuración del flujo subterráneo (líneas de flujo y equipotenciales), este aspecto junto con la geología y los parámetros hidráulicos de los acuíferos, se determinará si se trata de un acuífero: libre o confinado o semiconfinado. Para realizar este aspecto es necesario contar con pozos perforados con una buena distribución en el área de estudio y que los mismos tengan pruebas de bombeo para determinar los parámetros hidráulicos del acuífero.
 - d) Construcción de perfiles geológicos que indican las características hidráulicas de los estratos geológicos.
 - e) Se deben determinar la recarga del acuífero (por lo menos la potencial), también es recomendable conocer si los ríos son: influentes o efluentes.
 - f) Elaborar mapas de pendiente del terreno.
 - g) Se debe hacer un levantamiento de pozos y manantiales, en lo posible definirles la zona de protección inmediata (zonas de captura).
 - h) Por último, aplicar los métodos de vulnerabilidad hidrogeológica (GOD, DRACTIC u otros).

Con estos datos se determinan los mapas de vulnerabilidad intrínseca, que serán utilizados en los planes de ordenamiento del territorio, junto con la matriz hidrogeológica vigente.

Deben además considerarse en este aspecto todos los alcances y hallazgos que se contemplan en el Estudio de Diagnóstico Hidrogeológico aprobado por el SENARA para la Municipalidad Vázquez de Coronado.

- 1.2. Desarrollo e integración de la variable ambiental según lo determina el Decreto Ejecutivo N° 32967 – MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA) - Parte III, y conexos.

1.3. Se procederá a confeccionar la propuesta del Plan Regulador Urbano para el Cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, conforme lo estipula el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU, con los reglamentos de desarrollo urbano requeridos que se detallan a continuación:

- a) Reglamento de Zonificación.
- b) Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización.
- c) Reglamento de Mapa Oficial.
- d) Reglamento de Renovación Urbana.
- e) Reglamento de Construcciones.
- f) Reglamento de Vialidad.

SEGUNDA: Objetivos Específicos.

Elaborar los siguientes reglamentos junto con la cartografía correspondiente:

Reglamento de Zonificación:

Consiste en la división del Área de Planificación en zonas de uso, abarcando la totalidad territorial del cantón, excluyendo las zonas que corresponden a la Reserva Forestal y el Parque Nacional, mismos que ya cuentan con una regulación específica por parte del MINAE, pero que debe ser incluida como parte integral del Plan Regulador a elaborar por parte del INVU. La división planteada debe ser representada en un Mapa de Zonificación.

Entre los temas regulados por este reglamento se encuentran los siguientes, sin que estos sean los únicos:

- Usos permitidos de terrenos, edificios, estructuras y antejardines
- Localización, altura máxima y área de piso de edificaciones
- Cobertura, superficie pavimentada, dimensiones, retiros, patios y demás espacios abiertos de los lotes.
- Zonas de parqueo destinadas para los comercios y servicios.
- Características, tamaño y ubicación de publicidad.
- Cualquier otro elemento urbanístico, arquitectónico, entre otros, relativo al uso del suelo



Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización:

Consiste en la indicación de las condiciones para permitir o no permitir fraccionamientos y urbanizaciones en el Área de Planificación. Entre los temas regulados por este reglamento se encuentran los siguientes, sin que estos sean los únicos:

- Acceso a vía pública
- Amanzanamiento
- Cesión de áreas para uso público
- Servicios públicos
- Dimensiones y características de derechos de vía
- Dimensiones mínimas de área y frente
- Cualquier otro elemento urbanístico, arquitectónico, entre otros, relativo al uso del suelo.

Reglamento de Mapa Oficial:

Consiste en el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de la vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales. Entre los temas regulados por este reglamento se encuentran los siguientes, sin que estos sean los únicos:

- Reservas, adquisición, uso y conservación de áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas solo preventivamente

Reglamento de Renovación Urbana:

Consiste en las regulaciones para conservar, rehabilitar o remodelar áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios y facilidades comunales o cualquier otra condición adversa a la seguridad, salubridad y bienestar generales.

Entre los temas regulados por este reglamento se encuentran los siguientes, sin que estos sean los únicos:

- Tipos de intervención
- Causas para la renovación urbana
- Procedimientos para desarrollar procesos de renovación urbana
- Instrumentos de gestión del suelo
- Prácticas incentivables



- Incentivos
- Áreas con potencial de renovación urbana

Reglamento de Construcciones:

Consiste en las regulaciones con relación a la seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones. Entre los temas regulados por este reglamento se encuentran los siguientes, sin que estos sean los únicos:

- Permisos de construcción
- Vías públicas urbanas
- Normativas urbanísticas
- Disposiciones para edificaciones
- Estacionamientos
- Materiales de construcción
- Suelos y cimentaciones
- Protección de estructuras contra incendio
- Seguridad e higiene en la construcción
- Localización, altura máxima y área de piso de edificaciones
- Cobertura, superficie, dimensiones, retiros, patios y demás espacios abiertos de los lotes
- Características, tamaño y ubicación de publicidad
- Zonas de parqueo destinadas para los comercios y servicios
- Regulaciones permitidas en la zona del antejardín
- Regulaciones para la aprobación de desfogues pluviales
- Normativa relacionada con las telecomunicaciones

Reglamento de Vialidad:

El Reglamento de Vialidad tiene una particular importancia, debido a que es el instrumento que promueve y regula la conectividad, la redundancia vial, la movilidad, entre otros temas centrales para el desarrollo urbano.



Adicionalmente:

Una vez realizada la propuesta de plan regulador cantonal y antes de ser aprobado podrán generarse si se considera conveniente, otros reglamentos adicionales tales como:

- Movilidad
- Espacio público
- Paisaje
- Forma urbana
- Publicidad exterior
- Instrumentos de gestión de suelo
- Patrimonio arquitectónico e intangible

Importante: Estos reglamentos complementarios no se encuentran incluidos en el costo estimado que se presentó, por lo que, se deberá solicitar al INVU la cotización formal por concepto de elaboración de algún otro reglamento de interés municipal que no se establezca en el Art. 21 de la Ley de Planificación Urbana N°4240.

NOTA: Toda la cartografía generada deberá entregarse a la Municipalidad en la proyección oficial para Costa Rica denominado CRTM-05, así como todos aquellos archivos shape respectivos.

TERCERA: Área de estudio.

El Plan Regulador Urbano a elaborar corresponde al espacio geográfico que cubre el territorio del Cantón de Vázquez de Coronado de San José, conformado por 223 Km² de los cuáles serán planificados únicamente 55 Km²

CUARTA: Obligaciones de la Municipalidad y el Instituto.

- 4.1. La Municipalidad recopilará y entregará al Instituto toda la información necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos, impresa y en archivos digitalizados en formato shape (SHP) y bases de datos (DBF) asociadas a éstos, compatibles con MS Access; de los estudios realizados en la zona y deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de la firma del presente convenio.
- 4.2. Conforme lo establecen los Artículo 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad Vázquez de Coronado cuenta con una Junta de Planificación Cantonal debidamente conformada, donde sus integrantes tienen el conocimiento y experiencia en la materia, para que junto con los funcionarios del Instituto realicen la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con la normativa urbanística y ambiental vigentes.

El Coordinador de dicha Junta de Planificación será el enlace Administrativo entre la Municipalidad y el Instituto, así como quién remita a la Junta cualquier tipo de documentación o comunicado sobre los estudios a realizar en cualquier momento de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial por parte del INVU

Corresponderá a la Junta de Planificación la potestad de revisar los diversos avances en la ejecución del proyecto y llevar el debido control en la ejecución de los trabajos, así como solicitar al INVU cualquier tipo de aclaración en cualquier etapa de la ejecución, así como otorgar cualquier tipo de aprobación o visto bueno que sea requerido.

Finalmente, será la Junta de Planificación Cantonal quién someterá el producto final a conocimiento del Concejo Municipal para efectos de aprobación según lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

- 4.3. La Municipalidad se obliga a pagar al INVU, la suma de **¢ 144.308.060,00 (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ocho mil sesenta colones con 00/100)**, que incluyen el monto establecido por concepto desarrollo e integración de la variable ambiental, elaboración de los estudios hidrogeológicos para el cantón, así como el Plan Regulador Urbano del Cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, dicho monto se realizó según lo establecido en el Reglamento para el Establecimiento de las Tarifas de la Dirección de Urbanismo, publicado en La Gaceta N° 221 del 15 de noviembre del 2012.
- 4.4. El monto será cancelado en su totalidad por la Municipalidad de Vázquez de Coronado al INVU como pago por servicios profesionales, en tres tramos de la siguiente forma: Un pago inicial de ¢ 100.000.000,00 (Cien millones de colones con 00/100) cuando se firme y refrende el convenio por ambas partes, siendo este monto necesario para generar los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica, el desarrollo e integración de la variable ambiental y el primer borrador del diagnóstico territorial, posteriormente, un segundo pago de ¢ 29.308.060,00 (Veintinueve millones trescientos ocho mil colones con 00/100), cuando se entregue a la municipalidad la propuesta del plan regulador cantonal para su revisión ante la Junta de Planificación Cantonal de Vázquez de Coronado, un tercer y último pago de ¢15.000.000,00 (Quince millones de colones con 00/100) cuando se corrijan las observaciones realizadas a la propuesta del plan regulador en Audiencia Pública y las solicitadas por la municipalidad de existir, finalmente corresponde al Municipio la adopción mediante Acuerdo del Concejo Municipal y su posterior publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 4.5. El Instituto (INVU) utilizará dichos montos para gastos administrativos, contratación de profesionales en sistemas de información geográfica, especialistas ambientales y otros insumos relacionados con la reglamentación, revisión e introducción de la variable hidrogeológica al Plan Regulador Urbano.
- 4.6. Por su parte la Municipalidad deberá sufragar los costos para alimentación, publicidad y difusión del plan regulador cantonal ante la comunidad (talleres distritales), para la

- realización de la audiencia pública y su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 4.7 Cuando se firme y refrende el convenio por ambas partes, el Instituto entregará a la Junta de Planificación Cantonal un cronograma de trabajo en el cual se describan con detalle las diferentes etapas del proyecto, sus plazos y responsables, esto con el objetivo de que dicha Junta pueda llevar un control sobre la adecuada ejecución.
 - 4.8 El Instituto durante la ejecución del proyecto remitirá un informe cada tres (3) meses a la Junta de Planificación Cantonal, informando sobre los avances que se van teniendo y los hallazgos a los que se va arribando, esto con el fin de que dicha Junta pueda hacer las observaciones que crea pertinentes.
 - 4.9 El Instituto se compromete a dar el debido acompañamiento por parte de sus funcionarios a los talleres de consulta ciudadana que se programarán en cada distrito, así como asistir a la audiencia pública, donde se explicará la propuesta del Plan Regulador Cantonal con sus reglamentos y mapas. Talleres y audiencia que serán realizados en horas no hábiles tanto para la Municipalidad y el Instituto, pero que deberán de ser necesariamente hechos así para poder garantizarle a los ciudadanos del cantón una adecuada participación en los mismos.
 - 4.10 El Instituto guardará copia del Plan Regulador Cantonal en su archivo, por lo que todos los documentos serán de carácter público, así como lo establece el Principio de Publicidad, consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política.

QUINTA: Escalas de trabajo.

La escala cartográfica utilizada para realizar el plan regulador y la variable hidrogeológica, estará comprendida en los rangos 1: 2,000 y 1: 50,000, además, su proyección será en CRTM-05.

SEXTA: Productos finales a entregar por el Instituto.

El Instituto se compromete a entregar a la Municipalidad los siguientes productos:

- 6.1. Documento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Vázquez de Coronado cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU publicado en el Alcance N°21 del miércoles 31 de enero del 2018 del diario oficial La Gaceta.
- 6.2. La variable ambiental según lo determina el Decreto N° 32967 MINAE publicado en el diario oficial La Gaceta N° 85 - Jueves 4 de mayo del 2006.
- 6.3. Los estudios hidrogeológicos solicitados por SENARA en la Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los planes reguladores, publicados en la Gaceta N° 137 del jueves 16 de julio del 2015.



SETIMA: Plazo.

El presente Convenio de Cooperación tendrá un período de vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de su firma y aprobación por parte de la Junta Directiva del INVU y del Concejo Municipal del Cantón de Vázquez de Coronado, así como el respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de ambas instituciones, sin embargo, el periodo efectivo de ejecución para elaborar la propuesta del Plan Regulador Cantonal iniciará a regir una vez que la Municipalidad de Vázquez de Coronado realice el primer desembolso y el mismo se encuentre en arcas del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

OCTAVA: Prórroga.

El presente convenio podrá ser prorrogado sin necesidad de trámite alguno por un periodo de seis (6) meses, salvo que alguna de las partes presente con treinta días naturales de anticipación, alguna solicitud al respecto.

NOVENA: Modificaciones y ampliaciones.

Todas las modificaciones y/o ampliaciones, deberán hacerse por medio de adendas al convenio por escrito, aprobadas por el Instituto y la Municipalidad, así como refrendado por las autoridades de ambos entes públicos.

DÉCIMA: Finalización anticipada.

En caso de finalización anticipada del presente convenio, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentran en vías de ejecución.

DECIMA PRIMERA: Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes atribuible a su responsabilidad, dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumpliente del presente convenio, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 13 de su Reglamento.



DECIMA SEGUNDA: Normativa supletoria.

En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

DECIMA TERCERA: Estimación.

El presente convenio se estima en la suma de **¢ 144.308.060,00** (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ocho mil sesenta colones con 00/100).

Este convenio se conforma de dos originales suscritos por las partes. Cualquiera de las partes se encuentra expresamente autorizada a protocolizarlo para los efectos correspondientes.

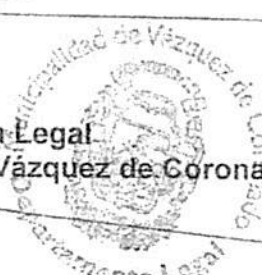
En fe de lo anterior, firmamos a los 31 días del mes de mayo del 2019.

Arq. Rolando Méndez Soto
Alcalde Municipal
Municipalidad de Vázquez
de Coronado

MSc. Arq. Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Vivienda
y Urbanismo



Refrendo Asesoría Legal
Municipalidad de Vázquez de Coronado



Refrendo Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Central telefónica: 2292-6161 Ext: 127 Fax: 2229-7446
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL

Correo: secretariaconcejo@coromuni.go.cr / asistenteconcejo@coromuni.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL

05 de junio 2019
CM-100-456-19

Señor
Arq. Rolando Méndez Soto
Alcalde Municipal

Estimado señor:

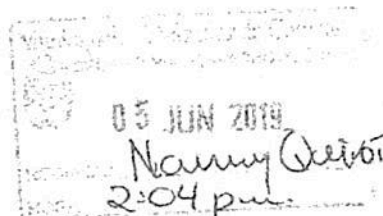
Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 164-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 03 de junio de 2019 en la Sala de sesiones de la Municipalidad.

ACUERDO 2019-164-29: Se dispensa de trámite de Comisión el oficio AL-200-780-2019. El Concejo Municipal Vázquez de Coronado acuerda autorizar al Arq. Rolando Méndez - Alcalde Municipal para que proceda a la firma del convenio de Cooperación N°01-2019 entre el INVU y la Municipalidad Vázquez de Coronado incluida la Cláusula Novena indicada en el oficio AL-200-780-2019. **ACUERDO cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

Jessica Torres Chavarría
Secretaria, Concejo Municipal

C/c: Archivo



ANEXO No. 11
BASE LEGAL LEY 9344

ALCANCE DIGITAL N° 115A

LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS
ALBERTO
RODRIGU
EZ PEREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2015.12.16
09:43:17 -06'00'

Año CXXXVII	San José, Costa Rica, miércoles 16 de diciembre del 2015	N° 244
-------------	--	--------

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9344

MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9289,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2015 Y TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2015

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		<u>450.000.000,00</u>
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	<u>450.000.000,00</u>
70399 001 2320 3320 362	TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ (PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEMPLO PARROQUIAL INMACULADA CONCEPCIÓN DE HEREDIA ARTÍCULO No. 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA). Céd-Jur: 3-010-045148	----- 450.000.000,00
Total aumentar Programa: 751		<u>552.324.693,00</u>
Total aumentar Título: 213		<u>1.735.961.154,00</u>

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>500.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>500.000.000,00</u>
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	<u>500.000.000,00</u>
60106 001 1310 3160 204	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA GASTO OPERATIVO EN ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE TERRENOS, TITULACIÓN, ETAPAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y APLICACIÓN DEL DECRETO 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR "REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES"; SEGÚN LEY N°. 1788 DEL 24/08/1954 Y SUS REFORMAS Y LEY N°. 4240 DEL 15/11/1968). Céd-Jur: 4-000-042134	----- 500.000.000,00
Total aumentar Programa: 814		<u>500.000.000,00</u>
Total aumentar Título: 215		<u>500.000.000,00</u>

ANEXO No. 12
LEY 9103

Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS
ESPINOZA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS
ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,
cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2012.12.14 12:57:00 -06'00'

ALCANCE DIGITAL N° 204

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV	San José, Costa Rica, viernes 14 de diciembre del 2012	N° 242
------------	--	--------

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9103

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

TOMO V

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	16,000,000
59903	280	2240	3160		BIENES INTANGIBLES	16,000,000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,827,997,192
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3,807,268,451
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7,268,451
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,515,250
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,753,201
60106					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3,800,000,000
60106	001	1310	3160	204	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INUV) (PARA EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN, SEGÚN LEY No.1788 DEL 24/08/1954 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042134	3,800,000,000
603					PRESTACIONES	18,778,741
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	14,778,741
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	4,000,000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,950,000
60601	001	1320	3160		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,950,000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,585,000,000
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	4,585,000,000
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	4,585,000,000
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No.8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Céd. Jur.: 3-007-078890	2,585,000,000
70106	280	2310	3160	216	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ASENTAMIENTOS EN PRECARIOS SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY No.7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI DEL 13/11/86 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	2,000,000,000

ANEXO No. 13
BASE LEGAL LEY 9304

LEY No. 9304
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

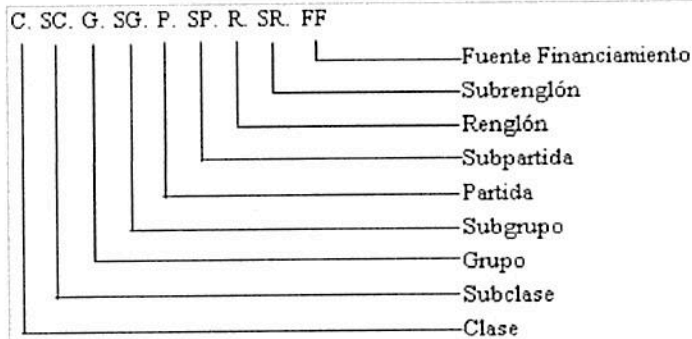
MODIFICACION DE LA LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015.

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1° de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2015, publicada en el Alcance Digital No. 80 a La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre de 2014, en la forma que se indica a continuación:

INCISO A:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2015 (en colones)

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	153.688.769,03
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.688.769,03
1330000000000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	153.688.769,03
1331000000000	MULTAS Y SANCIONES	153.688.769,03
1331090000000	Otras multas	153.688.769,03
1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales	153.688.769,03
	TOTAL AUMENTAR:	153.688.769,03



49. Se autoriza a la Municipalidad de Sarapiquí para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8908, código presupuestario 232 903 70104 307 1 2310 2151, por un monto de nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce colones con cero céntimos (¢9.442.412,00) o el saldo que exista, destinada a "Dragado del camino margen San Juan, de Tambor camino a Remolinito, Distrito Cureña", a fin de que se utilice para la construcción del salón comunal de Los Ángeles del Río Sarapiquí, distrito Cureña.

50. Se autoriza a la Municipalidad de Alvarado para que varíe el destino de la partida específica código 70104 280 2310 3120 522 del año 2010, destinada a compra de un lote del Asilo de Ancianos de Pacayas, por un monto de diez millones de colones con cero céntimos (¢10.000.000,00) y se destine este monto o el saldo que hubiera a equipamiento (juego de comedor, horno microondas, refrigerador, mueble para cocina, cocina y percolador), del Asilo de Ancianos de Pacayas.

51. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9103, código presupuestario 232 900 70104 661 001 2310 2151, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada a "Bacheo cuadrante Luz del Mundo, San Cristóbal, Distrito Barú", a fin de que se utilice para cercado del lote del salón comunal de Tinamastes de Barú.

52. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9103, código presupuestario 232 900 70104 624 001 2310 3120, por un monto de un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con cero céntimos (¢1.581.653,00) o el saldo que exista, destinada a "Construcción cocina comunal anexa a la escuela Mélico Salazar Zúñiga, San Rafael, Distrito San Isidro de El General", a fin de que se utilice para la remodelación del salón comunal de barrio San Andrés, calle Gravilias.

53. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9019, código presupuestario 232 900 70104 469 001 2310 3120, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada a "Construcción I Etapa del comedor escolar Quebradas Vueltas, Distrito San Isidro", a fin de que se utilice para la compra de sillas y mesas para el salón comunal de San Lorenzo.

54. Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 8790, código presupuestario 215 814 70106 204 280 2310 3110, por un monto de cuatrocientos millones de colones con cero céntimos (¢400.000.000,00), destinada a "Compra de terrenos para dotar de vivienda a familias en condición de pobreza extrema en el cantón de Alajuelita", a fin de que se utilice para la estabilización de un talud que permita construir un proyecto de vivienda en la finca Boschini.

ANEXO No. 14 BASE LEGAL LEY 8790



(<https://www.hacienda.go.cr/denuncieya>)



(<https://www.hacienda.go.cr/tica/web/>)



(<https://serviciosnet.hacienda.go.cr/autohacienda/>)



(<https://www.hacienda.go.cr/contenido/13149->

NormasInternacionalesContabilidad)

Leyes de Presupuestos 2010

Diciembre 2009

Resúmenes Globales (/docs/5407484acb7e4_Resumen%20Global%202010%20Final.pdf)

Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República (/docs/51d1dc3d0e270_Ley2010Ingresos.pdf)

Ley de Presupuesto actualizado a Setiembre (/index.php/component/content/article?id=447) , según las Modificaciones Presupuestarias (/index.php/component/content/article?id=439)

Ley General de Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2010

PP-215-027

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	15,000,000
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO POR SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS, SEGUN ESTUDIO PROYECTADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS).	3,000,000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,792,000,000
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	9,792,000,000
70106					TRANSE. DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA.	9,792,000,000
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGUN LEY N° 8683 DEL 19/11/2008, LEY DEL IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Ced. Jur.: 3-007-078890	8,742,000,000
70106	280	2310	3160	202	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y DE COMPUTO, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESPECIFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PRUGAM Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES REGULADORES DE LA GRAN AREA METROPOLITANA, COSTEROS Y OTROS URBANOS, SEGUN LEY N°4240). Ced. Jur.: 4-000-042134	50,000,000
70106	280	2310	3110	204	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU). (PARA COMPRA DE TERRENOS PARA DOTAR DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL CANTÓN DE ALAJUELITA, SEGUN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY N° 1788 DE 24/08/54). Ced. Jur.: 4-000-042134	1,000,000,000

PP-215-026

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2010
20304	001	1120	3160		MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	250,000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000
20402	001	1120	3160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000
299					UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,800,000
29901	001	1120	3160		UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	3160		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3,500,000
29905	001	1120	3160		UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300,000
5					BIENES DURADEROS	2,500,000
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,500,000
50103	280	2210	3160		EQUIPO DE COMUNICACION	500,000
50104	280	2210	3160		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000
50105	280	2210	3160		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1,000,000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	820,930,501
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	802,930,501
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	4,930,501
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	3,062,887
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-47	1,867,614
60106					TRANSF. CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA.	798,000,000
60106	001	1310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LEY N° 8683 DEL 19/11/2008, LEY DEL IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Ced. Jur.: 3-007-078890	658,000,000
60106	001	1310	3160	202	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA CONTRATACION DE CONSULTORÍAS PARA BRINDAR APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PRUGAM Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES REGULADORES DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, COSTEROS Y OTROS URBANOS, SEGÚN LEY N°4240). Ced. Jur.: 4-000-0421-34	140,000,000
603					PRESTACIONES	18,000,000

ANEXO No. 15
BASE LEGAL LEY 8448

Buscar artículos

<< Artículos >>

Ficha de la Norma

Recuerde que Control F (si utiliza Explorer) es una opción que le permite buscar en la totalidad del texto

[Ir al final del documento](#)

Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU

Nº 8448

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 5º DE

LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO

NACIONAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO

Nº 1788

Artículo único.—Refórmase el inciso k) del artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Nº 1788, de 24 de agosto de 1954. El texto es el siguiente:

“Artículo 5º—.

[...]

k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:

- 1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio.
- 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda.
- 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia.
- 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena.

De los rendimientos netos anuales (excedentes) que dichos sistemas generen, se asignará un porcentaje hasta de un quince por ciento (15%) al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para contribuir al desarrollo de los programas de vivienda y urbanismo que ejecute. A fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial de los sistemas y las ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

Se autoriza a la Junta Directiva del INVU para que invierta los ingresos de los sistemas de

ahorro y préstamo que desarrolle, sin más restricción que la colocación en títulos del Sector Público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.

[Ficha del artículo](#)

[Ir al principio del documento](#)

ANEXO No. 16

BASE LEGAL LEY 9016

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9016

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y

URBANISMO (INVU) PARA LA CONDONACIÓN TOTAL DE

LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOBRE VIVIENDAS

DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL FINANCIADAS

MEDIANTE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE

COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE

DESARROLLO (BID) PARA EL PROGRAMA DE

LOTES CON SERVICIOS Y DESARROLLO

COMUNAL, PRÉSTAMO N° 732-SF-CR DEL BID,

DE PACUARE EN LIMÓN, NANDAYURE EN

PUNTARENAS, CURIME EN LIBERIA Y EL

CLAVEL EN SAN ISIDRO DE EL GENERAL Y

EL PROYECTO DE VIVIENDA RÍO NUEVO

DE CORREDORES DE PUNTARENAS

ARTÍCULO 1.- Condonación de deuda

Autorízase al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que condonen totalmente los créditos hipotecarios, incluidos intereses corrientes y moratorios y otros cargos que existan producto de la misma deuda, de los beneficiarios de viviendas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-CR del BID de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia, El Clavel en San Isidro de El General y del Proyecto de Vivienda de Río Nuevo de Corredores de Puntarenas.

ARTÍCULO 2.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de la presente ley deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la vivienda califique como de interés social.
- b) Que el beneficiario o su núcleo familiar directo que cohabita sea catalogado en pobreza o extrema pobreza.
- c) Ser o haber sido beneficiario original del proyecto habitacional respectivo.
- d) Que el beneficiario y su núcleo familiar directo que cohabita no tengan inscritos a su nombre otros bienes inmuebles en el Registro Público.

La determinación y aplicación de la metodología necesaria para ejecutar la clasificación referida en el inciso c) anterior corresponderá al INVU como responsable de los proyectos de vivienda mencionados, y podrá contar con la colaboración de otras entidades públicas, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales.

La citada institución contará con un plazo de seis meses, prorrogable por una única vez hasta por otro período igual, para la realización de los estudios correspondientes, lo anterior a partir de la vigencia de la presente ley.

El INVU queda autorizado para que de su presupuesto ordinario pueda contratar el personal técnico necesario para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 3.- Cancelación de hipotecas

El Registro Público de la Propiedad Inmueble cancelará las hipotecas de los créditos condonados por medio de la presente ley, contra una simple solicitud de cada beneficiario que contará con el visto bueno del INVU, en la cual se harán constar al menos los datos de inscripción de la hipoteca, el número de finca, el nombre y el número de cédula del deudor.

La Procuraduría de la República, por medio de la Notaría del Estado, tendrá a su cargo la elaboración y el trámite de los escritos de cancelación de hipotecas derivados de la presente ley.

La cancelación de hipoteca no afectará las limitaciones a la propiedad que pesan sobre los inmuebles. Dichas limitaciones permanecerán vigentes durante el plazo originalmente asignado.

ARTÍCULO 4.- Beneficio por única vez

Los beneficiarios no podrán ser considerados para futuras condonaciones en materia de vivienda. Se exceptúan del presente artículo los casos de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 5.- Donación de inmuebles

Autorízase al INVU para que done de oficio las viviendas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-

CR del BID de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia, El Clavel en San Isidro de El General y del Proyecto de Vivienda de Río Nuevo de Corredores de Puntarenas, que a la fecha de su vigencia hayan sido rematadas y estén inscritas o en proceso de inscripción a su nombre.

La donación se hará a favor del titular original de cada propiedad, siempre y cuando el titular cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente ley.

En caso de que el titular o los titulares originales o primitivos hayan fallecido, la donación se hará por partes iguales a favor de los miembros restantes del grupo familiar, incluidos los menores de edad, siempre y cuando estén habitando el inmueble y cumplan los requisitos del artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Inscripción de donaciones

La Notaría del Estado realizará los trámites de inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de las donaciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7.- Patrimonio familiar

En la escritura de donación y en la solicitud de cancelación de hipoteca, previstas en la presente ley, se estipulará la afectación del inmueble al régimen de patrimonio familiar, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 8.- Suspensión de cobros

A partir de la determinación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la presente ley se suspenderán los cobros del INVU contra todos los beneficiarios que calificaron para la condonación de su deuda.

ARTÍCULO 9.- Compensación

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) compensará hasta en cinco tractos anuales al INVU la condonación de los créditos hipotecarios y la donación de inmuebles sobre las viviendas declaradas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-CR del BID, de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia y El Clavel en San Isidro de El General, y del Proyecto de Vivienda Río Nuevo de Corredores de Puntarenas.

Los recursos asignados al INVU mediante esta compensación deberán utilizarse para la ejecución de proyectos de vivienda o mejoras de vivienda, ambos de interés social.

TRANSITORIO ÚNICO.-

La transferencia de los recursos que corresponden a la compensación que la Desaf girará a favor del INVU, según lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley, iniciará en el ejercicio económico del año 2011.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil once.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Juan Carlos Mendoza García

PRESIDENTE

José Roberto Rodríguez Quesada Martín Alcides Monestel Contreras

PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

Ejecútese y publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Herrero Acosta.—
La Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene María Campos Gómez.—1 vez.—O.
C. N° 12767.—Solicitud N° 2161.—C-99060.—(L9016-IN2011099423).

ANEXO No. 17 INFORMACIÓN RELATIVA A SALARIOS

RELACION DE PUESTOS 2020

Relación de Puestos 2020
Segundo Semestre
(Por clasificación de Puesto)

Cantidad de puestos por Clasificación	Clasificación	Salario Base Vigente 2020	Salario Total II Semestre	Dedicación Exclusiva	Carrera Profesional	Prohibición	Anualidad	Méritos
1	Presidente Ejecutivo	€2.591.802,00	€2.591.802,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Gerente General	€1.882.775,00	€1.882.775,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Sub-Gerente	€1.862.768,00	€1.862.768,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Director	€1.307.700,00	€1.307.700,00	€719.235,00	€13.482,00	€0,00	€52.120,93	€0,00
1	Jefe 1	€972.700,00	€972.700,00	€0,00	€80.892,00	€632.255,00	€386.137,15	€0,00
3	Jefe 2	€1.189.950,00	€3.569.850,00	€1.963.417,50	€530.651,00	€0,00	€2.155.515,72	€1.067.192,50
1	Auditor General	€1.142.300,00	€1.142.300,00	€0,00	€146.055,00	€742.495,00	€454.120,07	€0,00
5	Encargado 1	€839.200,00	€4.196.000,00	€2.307.800,00	€840.440,00	€0,00	€1.944.000,73	€0,00
11	Encargado 2	€891.650,00	€9.808.150,00	€5.126.987,50	€1.191.716,00	€579.572,50	€4.410.563,75	€840.160,20
17	Profesional Asistente 1A	€529.800,00	€9.006.600,00	€4.503.300,00	€966.822,00	€344.370,00	€2.137.920,39	€568.414,00
4	Profesional Asistente 1B	€621.400,00	€2.485.600,00	€1.025.310,00	€252.814,00	€403.910,00	€562.344,05	€0,00
41	Profesional	€703.250,00	€28.833.250,00	€15.049.550,00	€3.105.678,00	€457.112,50	€7.159.542,70	€0,00
1	Asesor Profesional	€717.400,00	€717.400,00	€394.570,00	€51.681,00	€0,00	€56.643,43	€0,00
1	Asistente Técnico	€618.100,00	€618.100,00	€339.955,00	€44.940,00	€0,00	€24.316,73	€0,00
23	Profesional Especialista	€763.700,00	€17.640.600,00	€9.282.295,00	€2.494.850,00	€496.405,00	€7.705.923,97	€2.615.968,30
23	Gestor	€377.500,00	€8.682.500,00	€0,00	€51.681,00	€245.375,00	€2.346.037,28	€1.401.372,50
11	Gestor Especialista	€439.000,00	€4.718.800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.970.427,43	€0,00
14	Auxiliar Administrativo	€346.800,00	€4.855.200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.475.436,11	€424.839,80
4	Asistente Administrativo	€359.350,00	€1.437.400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€705.643,35	€0,00
6	Chofer	€308.050,00	€1.848.300,00	€0,00	€0,00	€0,00	€705.643,35	€0,00
4	Conserje	€282.000,00	€1.128.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€617.941,03	€0,00
4	Operario de Mantenimiento	€339.200,00	€1.356.800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€441.918,06	€0,00
178	Total Mensual	€19.086.395,00	€110.662.595,00	€40.712.420,00	€9.771.702,00	€3.901.495,00	€36.312.196,22	€6.917.947,30
	Total Semestral	€114.518.370,00	€663.975.570,00	€244.274.520,00	€58.630.212,00	€23.408.970,00	€217.873.177,35	€41.507.683,80

Total Anual	€228.609.240,00	€1.324.013.640,00	€481.853.145,00	€116.818.524,00	€46.700.940,00	€431.600.053,29	€83.015.367,60
--------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------	----------------



Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano



Relación de Puestos 2020
Primer Semestre
(Por clasificación de Puesto)

Cantidad de puestos por Clasificación	Clasificación	Salario Base Individual Vigente 2020	Salario Total I Semestre	Dedicación Exclusiva	Carrera Profesional	Prohibición	Anualidad	Méritos
1	Presidente Ejecutivo	€2.591.802,00	€2.591.802,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Gerente General	€1.882.775,00	€1.882.775,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Sub-Gerente	€1.862.768,00	€1.862.768,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
1	Director	€1.303.950,00	€1.303.950,00	€717.172,50	€13.482,00	€0,00	€51.129,03	€0,00
1	Jefe 1	€968.950,00	€968.950,00	€0,00	€80.892,00	€629.817,50	€378.788,65	€0,00
3	Jefe 2	€1.186.200,00	€3.558.600,00	€1.957.230,00	€523.551,00	€0,00	€2.114.494,53	€1.067.192,50
1	Auditor General	€1.138.550,00	€1.138.550,00	€0,00	€146.055,00	€740.057,50	€445.477,80	€0,00
5	Encargado 1	€835.450,00	€4.177.250,00	€2.297.487,50	€831.390,00	€0,00	€1.907.004,83	€0,00
11	Encargado 2	€887.900,00	€9.766.900,00	€4.617.080,00	€1.186.416,00	€577.135,00	€4.326.627,19	€840.160,20
17	Profesional Asistente 1A	€526.050,00	€8.942.850,00	€4.471.425,00	€957.222,00	€341.932,50	€2.097.234,05	€568.414,00
4	Profesional Asistente 1B	€617.650,00	€2.470.600,00	€1.019.122,50	€251.664,00	€401.472,50	€551.642,19	€0,00
41	Profesional	€699.500,00	€28.679.500,00	€14.549.600,00	€3.087.378,00	€454.675,00	€7.023.290,86	€0,00
1	Asesor Profesional	€713.650,00	€713.650,00	€392.507,50	€51.681,00	€0,00	€55.565,46	€0,00
1	Asistente Técnico	€614.350,00	€614.350,00	€337.892,50	€44.940,00	€0,00	€23.853,96	€0,00
23	Profesional Especialista	€759.950,00	€17.554.350,00	€9.236.920,00	€2.471.700,00	€493.967,50	€7.559.274,05	€2.615.968,30
23	Gestor	€373.750,00	€8.596.250,00	€0,00	€51.681,00	€242.937,50	€2.301.390,30	€1.401.372,50
11	Gestor Especialista	€435.250,00	€4.677.550,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.913.897,81	€0
14	Auxiliar Administrativo	€343.050,00	€4.802.700,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.447.357,37	€424.839,80
4	Asistente Administrativo	€355.600,00	€1.422.400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€692.214,40	€0,00
6	Chofer	€304.300,00	€1.825.800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€692.214,40	€0,00
4	Conserje	€278.250,00	€1.113.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€606.181,11	€0,00
4	Operario de Mantenimiento	€335.450,00	€1.341.800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€433.508,01	€0,00
178	Total Mensual	€19.017.165,00	€110.006.345,00	€39.596.437,50	€9.698.052,00	€3.881.995,00	€35.621.145,99	€6.917.947,30
	Total Semestral	€114.102.990,00	€660.038.070,00	€237.578.625,00	€58.188.312,00	€23.291.970,00	€213.726.875,94	€41.507.633,80



Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano



Comparativo de Relación de Puestos períodos 2019-2020

PERIODO 2019		PERIODO 2020	
Clase de puesto	Cantidad de Puestos	Clase de puesto	Cantidad de Puestos
Presidente Ejecutivo	1	Presidente Ejecutivo	1
Gerente General	1	Gerente General	1
Sub-Gerente	1	Sub-Gerente	1
Director Urbanismo y Vivienda	1	Director Urbanismo y Vivienda	1
Jefatura Financiera Administrativa	1	Jefatura Financiera Administrativa	1
Jefatura Urbanismo	1	Jefatura Urbanismo	1
Jefatura Programas Habitacionales	1	Jefatura Programas Habitacionales	1
Jefatura Programas de Financiamiento	1	Jefatura Programas de Financiamiento	1
Auditor	1	Auditor	1
Encargado 1	6	Encargado 1	5
Encargado 2	11	Encargado 2	11
Profesional 1A	17	Profesional 1A	17
Profesional 1B	4	Profesional 1B	4
Profesional	41	Profesional	41
Asesor Profesional	1	Asesor Profesional	1
Asistente Técnico	1	Asistente Técnico	1
Profesional Especialista	22	Profesional Especialista	23
Gestor	23	Gestor	23
Gestor Especialista	11	Gestor Especialista	11
Auxiliar	14	Auxiliar	14
Asistente	4	Asistente	4
Chofer	6	Chofer	6
Conserje	4	Conserje	4
Operario Mantenimiento	4	Operario Mantenimiento	4
	178		178

Diferencia Encargado 1, Profesional Especialista respecto 2019:
 2019: 1 Funcionaria fue contemplada como Encargada 1 tuvo una re-instelación por medida cautelar con la plaza antes de la re-estructuración, siendo el puesto correcto Profesional Especialista, donde para presupuesto 2020 se contempló en dicho puesto, sumando 1 más en dicha categoría

Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano




CANTIDAD DE PUESTOS PRESUPUESTARIOS

**Cantidad de Puestos Presupuestados
(Por grupo ocupacional)**

Subpartida Presupuestaria Stap	Total de Plazas Presupuestadas en STPA
Superior	4
Ejecutivo	21
Profesional	87
Técnico	34
Administrativo	18
Servicio	14
Total	178

Hecho por:
Licda. Carolina Hernández Barrantes
Unidad de Talento Humano



DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS POR CENTROS PRESUPUESTARIOS

Distribución de Puestos (Por Unidad o Centros de Costo)

Centro de Costo	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de puesto	Total
AUDITORÍA	1	Auditor General	7
	1	Profesional Especialista	
	1	Profesional	
	1	Profesional Asistente 1B	
	1	Profesional Asistente 1A	
	1	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
PRESIDENCIA EJECUTIVA	1	Presidente Ejecutivo	8
	1	Asesor Profesional	
	1	Asistente Técnico	
	1	Profesional	
	1	Asistente Administrativo	
	3	Auxiliar Administrativo	
GERENCIA GENERAL	1	Gerente General	5
	1	Profesional	
	1	Asistente Administrativo	
	1	Auxiliar Administrativo	
	1	Profesional Asistente 1B	
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	1	Encargado 1	7
	1	Profesional Especialista	
	4	Profesional	
	1	Gestor	
CONTRALORÍA DE SERVICIOS	1	Profesional	1
SUB-GERENCIA	1	Sub-Gerente	2
	1	Asistente Administrativo	
PLANIFICACIÓN	1	Encargado 2	6
	1	Profesional Especialista	
	2	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
ASESORÍA LEGAL	1	Encargado 2	12
	3	Profesional Especialista	
	1	Profesional Asistente 1A	
	4	Profesional	
	2	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	

Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano




Centro de Costo	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de puesto	Total
DEPTO ADM. FINANCIERO	1	Jefe 1	2
	1	Auxiliar Administrativo	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	Encargado 1	16
	1	Gestor Especialista	
	4	Operario de Mantenimiento	
	6	Chofer	
UNIDAD DE TALENTO HUMANO	4	Conserje	5
	1	Encargado 2	
	1	Profesional	
	1	Profesional Asistente 1B	
FINANZAS	1	Gestor Especialista	1
	1	Encargado 2	
Contabilidad	1	Profesional Especialista	12
	3	Gestor Especialista	
	1	Profesional	
	1	Profesional Asistente	
Cobros	6	Gestor	5
	1	Profesional Especialista	
	2	Gestor Especialista	
Tesorería	2	Gestor	4
	1	Profesional Especialista	
	1	Gestor Especialista	
	1	Auxiliar Administrativo	
Archivo Central	1	Gestor	2
	1	Profesional Especialista	
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	1	Encargado 2	3
	2	Profesional	
SALUD OCUPACIONAL	1	Profesional Asistente 1A	1

Hecho por:
Licda. Carolina Hernández Barrantes
Unidad de Talento Humano



Centro de Costo	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de puesto	Total
Dirección de Urbanismo y Vivienda	1	Director	3
	1	Asistente Administrativo	
	1	Auxiliar Administrativo	
Departamento de Urbanismo	1	Jefe 2	3
	1	Profesional Especialista	
	1	Auxiliar Administrativo	
Unidad de CTOOT	1	Encargado 2	8
	2	Profesional Especialista	
	3	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
Unidad de Fiscalización	1	Encargado 2	8
	4	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
	1	Gestor	
Unidad de Asesoría y Capacitación	1	Encargado 2	5
	3	Profesional	
	1	Gestor	
Departamento de Programas Habitacionales	1	Jefe 2	2
	1	Auxiliar Administrativo	
Unidad de Mecanismos de Financiamiento	1	Encargado 1	4
	2	Profesional	
	1	Profesional Asistente 1A	
Unidad de Proyectos Habitacionales	1	Encargado 2	9
	5	Profesional Especialista	
	3	Profesional	
Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles	1	Encargado 2	8
	1	Auxiliar Administrativo	
	1	Profesional Especialista	
	1	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
	2	Gestor Especialista	

Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano




Centro de Costo	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de puesto	Total
Departamento Gestión de Programas de Financiamiento 3-1-6	1	Jefe 2	2
	1	Auxiliar Administrativo	
Unidad de Comunicación y Promoción 3-1-7	1	Encargado 1	4
	3	Profesional	
Unidad de Administración de Canales de Servicio 3-1-8	1	Gestor Especialista	3
	2	Gestor	
Gestión de Productos Sistema de AYP	1	Encargado 2	8
	2	Profesional	
	4	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
Unidad de Gestión de Servicios	2	Profesional Especialista	5
	1	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
Gestión de Productos Sistema de AYP	1	Encargado 1	7
	2	Profesional Especialista	
	1	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
	1	Profesional Asistente 1B	

Hecho por:
 Licda. Carolina Hernández Barrantes
 Unidad de Talento Humano




DETALLE DE PUESTOS DE CONFIANZA

Puestos De Confianza

Descripción	Total
Presidente Ejecutivo	1
Gerente General	1
Sub-Gerente	1
Director de Urbanismo y Vivienda	1
Asesor Profesional	1
Asistente Técnico	1
Total	6



Hecho por:
Licda. Carolina Hernández Barrantes
Unidad de Talento Humano



ANEXO No. 18

DIETAS JUNTA DIRECTIVA



Esther

SJD-068-2018
26 de agosto del 2019

Licda.
Marta Navarro Obando
PLANIFICACIÓN

Ref: Presupuesto Dietas 2020

Estimada señora:

En atención a su correo electrónico del pasado 14 de agosto, remito el siguiente desglose:

0- <u>REMUNERACIONES</u>	
DIETAS	
Número de Directivos	6
Monto por dieta	¢50.000
Proyección por dieta por semana	2
Número de sesiones máximas por mes	8
Monto mensual	¢2.400.000,00
Total Anual	¢28.800.000,00 ✓

Justificación:

Se requiere dar contenido presupuestario a la subpartida Dietas para pagar a los miembros de la Junta Directiva los montos correspondientes a la asistencia a las sesiones. Los miembros de la Junta Directiva son nombrados por el Consejo de Gobierno.

Cordialmente,

XINIA Firmado
MARIA digitalmente por
SOSA XINIA MARIA
SILES SOSA SILES
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha:
2019.08.26
16:01:43 -06'00'

Licda. Xinia Sossa Siles
JUNTA DIRECTIVA

C: Archivo
XSS/lmj*

ANEXO No. 19 PLUSES SALARIALES

PLUSES SALARIALES

Incentivo Salarial	Base Legal	Puesto para los que rige	Monto total proyectado para el 2020
Salario Base	Remuneración asignada a cada categoría de puesto. Se ajusta semestralmente por incrementos por costo de vida o ajuste técnico	Para todos (as) los (as) funcionarios (as) del INVU	€1 324 013 640,00
Dedicación Exclusiva	Decreto N° 23669-H y Ley 9635 establece: Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.	Para todos los funcionarios(as) que se encuentren nombrados en una plaza de nivel Profesional, cumpliendo con los requisitos establecidos.	€481 853 145,00
Carrera Profesional	Decreto Presidencial 33048-H Y Ley 9635 Artículo 53 Definición: Incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que posean como mínimo el grado académico de bachiller universitario, que ocupen un puesto que requiera como mínimo ese grado, y que trabajen en las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria Ley 9635: El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto. Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas. Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años.	Para todos los funcionarios(as) que se encuentren nombrados en una plaza de nivel Profesional o superior	€116 818 524,00
Prohibición	Ley N, 8292 "Ley General de Control Interno" Ley 8422 , Ley 9635 Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas.	Auditor Interno y demás funcionarios de la Auditoría, Titular de Proveeduría, Jefe Administrativo-Financiero Presidente Ejecutivo, Gerente General, Sub-Gerente (incluido en el Salario Global Único)	€46 700 940,00
Anualidad	Pago diferenciado por clasificación de puesto y se brindará de acuerdo a lo establecido en la Ley 9635	Para todos (as) los (as) funcionarios (as) del INVU	€431 600 053,30
Méritos	Incentivo creado a partir del 1 de enero de 1983 y que rige antes de aprobarse el nuevo sistema de pago salarial de la Dirección General de Servicio Civil El mismo se calcula con base en la evaluación del desempeño de cada funcionario, fijando un porcentaje según la calificación obtenida por el servidor.	Para funcionarios(as) que ingresaron a la Institución antes del 10 de Mayo de 1983	€83 015 367,60

Hecho por:
Licda Carolina Hernández Barrantes
Unidad de Talento Humano




ANEXO No. 20

CERTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

**LICENCIADO ARMANDO RIVERA SOTO
AUDITORÍA INTERNA DEL INVU
CERTIFICA**

Que los recursos especificados en el cuadro adjunto denominado Presupuesto 2020, son los requeridos por esta Auditoría Interna, en atención al artículo 27 de la Ley General de Control Interno N°8292 que establece:

***"Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo."

La presente certificación se extiende el día diecinueve del mes de agosto, del año dos mil diecinueve, para efectos de formulación presupuestaria.

Es conforme. -

ARMANDO
ANTONIO RIVERA
SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ARMANDO ANTONIO
RIVERA SOTO (FIRMA)
Fecha: 2019.08.20
12:30:47 -06'00'

Lic. Armando Rivera Soto
AUDITOR INTERNO

ANEXO No. 21 CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA15161212
Patrono al Día

Al ser las 7:59 AM del 30/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	4000042134

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042134	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.